

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

TEMA: “LAS POLÍTICAS FISCALES Y LA BRECHA DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS”

Trabajo de Investigación

Previa a la Obtención del Grado Académico de Magíster en Tributación y
Derecho Empresarial

Autora: Ing. Mayra Paulina Galarza Toalombo

Director: Dr. Mg. Fabián Mera Bozano

Ambato - Ecuador

2014

Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato

El tribunal receptor de la defensa del trabajo de investigación con el tema: **“LAS POLÍTICAS FISCALES Y LA BRECHA DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS”**, presentado por: Ing. Mayra Paulina Galarza Toalombo y conformado por: Dra. Mg. Ana Ortega Ortega, Dr. Mg. Santiago Flores Brito, Dr. Mg. Patricio Acosta Fonseca, Miembros del Tribunal, Dr. Mg. Fabián Mera Bozano Director del trabajo de investigación y presidido por: Econ. Mg. Diego Proaño Córdova Presidente del Tribunal e Ing. Mg. Juan Garcés Chávez Director de Posgrado, una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.



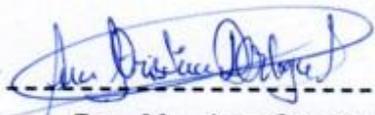
Econ. Mg. **Diego Proaño Córdova**
Presidente del Tribunal de Defensa



Ing. Mg. **Juan Garcés Chávez**
Director de Posgrado



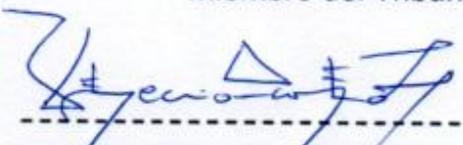
Dr. Mg. **Fabián Mera Bozano**
Director de Trabajo de Investigación



Dra. Mg. **Ana Ortega Ortega**
Miembro del Tribunal



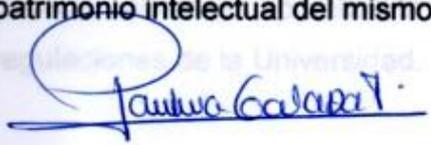
Dr. Mg. **Santiago Flores Brito**
Miembro del Tribunal



Dr. Mg. **Patricio Acosta Fonseca**
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: **“LAS POLÍTICAS FISCALES Y LA BRECHA DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS”**, nos corresponde exclusivamente a la Ing. Mayra Paulina Galarza Toalombo, Autora y al Dr. Mg. Fabián Mera Bozano, Director del Trabajo de Investigación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.

	
-----	-----
Ing. Mayra Paulina Galarza Toalombo	Dr. Mg. Fabián Mera Bozano
AUTORA	DIRECTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de él un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de está, dentro de las regulaciones de la Universidad.



Ing. Mayra Paulina Galarza Toalombo

Este **C.C.1803548930** do a mi famili

fuente inconstante via www o forstalea

DEDICATORIA

Este trabajo es dedicado a mi familia por ser la fuente inagotable de amor y fortaleza; a mi madre por su apoyo y constante sacrificio; a Belén y Sebastian por su complicidad incondicional en cada objetivo planteado. A Dios por permitirme contar con personas tan especiales en mi vida.

Mayra Paulina Galarza T.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al Dr. Mg. Fabián Mera Bozano por brindarme su apoyo y paciencia en el desarrollo del presente trabajo.

A la familia de Autopolo S.D.H. por formar parte activa de cada uno de mis objetivos de manera especial a: Jenny, Verónica, y Guillermo.

Mayra Paulina Galarza T.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
Portada	i
Al Consejo de Posgrado	ii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN	iii
DERECHOS DE AUTOR	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE CUADROS	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xii
RESUMEN EJECUTIVO	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
1.1. Tema de investigación	3
1.2. Planteamiento del problema	3
1.2.1. Contextualización	3
1.2.2. Análisis crítico	13
1.2.3. Prognosis	15
1.2.4. Formulación del problema	16
1.2.5. Interrogantes	16
1.2.6. Delimitación del Objeto de investigación	17
1.3. Justificación	17
1.4. Objetivos	19
1.4.1. Objetivo general	19

1.4.2. Objetivos específicos	19
------------------------------	----

CAPÍTULO II

MARCO TEÒRICO

2.1. Antecedentes investigativos	20
2.2. Fundamentación filosófica	24
2.3. Fundamentación legal	25
2.4. Categorías fundamentales	30
2.4.1. Marco conceptual de la variable independiente	30
2.4.2. Marco conceptual variable dependiente	44
2.5. Hipótesis	60
2.6. Señalamiento de variables	60

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Modalidad básica de la investigación	61
3.1.1. Investigación bibliográfica-documental	61
3.1.2. Investigación de campo	61
3.2. Nivel o tipo de investigación	61
3.3. Población y muestra	62
3.3.1. Población	62
3.3.2. Muestra	63
3.4. Operacionalización de las variables	64
3.5. Plan de recolección de información	66
3.6. Plan de procesamiento de la información	67

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Cuestionario aplicado a los gerentes del sector automotriz	
---	--

de vehículos usados	68
4.2. Cuestionario dirigido a los vendedores de vehículos usados del cantón Ambato	81
4.3. Verificación de hipótesis	90
4.3.1. Hipótesis	90
4.3.2. Planteamiento de la hipótesis estadística	90
4.3.3. Modelo Matemático para el Cálculo de X^2	90
4.3.4. Decisión	93

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones	94
5.2. Recomendaciones	95

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. Datos informativos	97
6.2. Antecedentes de la propuesta	98
6.3. Justificación	99
6.4. Objetivos	101
6.4.1. Objetivo general	101
6.4.2. Objetivos Específicos	102
6.5. Análisis de factibilidad	102
6.5.1. Factibilidad Política	102
6.5.2. Factibilidad Socio Cultural	103
6.5.3. Factibilidad Tecnológica	103
6.5.4. Factibilidad Organizacional	104
6.5.6. Equidad de Género	104
6.5.7. Factibilidad Ambiental	104
6.5.8. Factibilidad Legal	105

6.6. Fundamentación	103
6.7. Metodología modelo operativo	152
6.8. Administración de la propuesta	154
6.9. Previsión de la evaluación	154
BIBLIOGRAFIA	156
ANEXOS	162

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1 Los impuestos a la propiedad en Latinoamérica	6
Cuadro No. 2 Plazos para declarar IVA	59
Cuadro No. 3. Población y muestra	62
Cuadro No. 4 Operacionalización de la Variable independiente: Políticas fiscales	64
Cuadro No. 5 Operacionalización de la Variable dependiente: Brecha de recaudación	65
Cuadro No. 6: Plan de recolección de la información	66
Cuadro No. 7: Plan de procesamiento de la información	67
Cuadro No. 8: Imposición del tributo	68
Cuadro No. 9: Ventas mensuales	69
Cuadro No. 10: Valor de comisión	69
Cuadro No. 11 Mecanismo para determinar impuesto	71
Cuadro No. 12 Destino de los impuestos	73
Cuadro No. 13 Beneficios sociales recibidos	74
Cuadro No. 14 Acciones para reducir la brecha de recaudación	75
Cuadro No. 15 Frecuencia de la facturación	76
Cuadro No. 16 Traspaso de dominio	77
Cuadro No. 17 Concesión de crédito	78
Cuadro No.18 Financiamiento	79
Cuadro No. 19 Existencia de vacíos legales	80
Cuadro No. 20 Valores adecuados para exhibir vehículos en feria libre	81
Cuadro No. 9 Disponibilidad para asumir una nueva exigencia tributaria	82
Cuadro No. 10 Beneficio social recibido por los impuestos	83
Cuadro No. 11 Nivel de satisfacción con el desarrollo social	84
Cuadro No. 12 Percepción sobre la recaudación de impuestos	85
Cuadro No. 13 Frecuencia de facturación por ventas	86
Cuadro No. 14 Concesión de crédito por venta de vehículos	87

Cuadro No. 15 Existencia de vacíos legales que fomentan la evasión	88
Cuadro No. 16 Necesidad de mejorar las políticas fiscales	89
Cuadro. No. 17 Frecuencias Observadas	91
Cuadro. No. 18 Frecuencias Esperadas	91
Cuadro No. 19 Cálculo de X^2	92
Cuadro No. 20 Contribuyentes inscritos en el RUC	123
Cuadro No. 21 Impuesto a la Renta Causado 2012	125
Cuadro No. 22 Impuesto a la Renta Causado 2012 vehículos nuevos	127
Cuadro No. 23 Impuesto a la Renta Causado 2012 vehículos usados	128
Cuadro No. 24 Resumen Impuesto a la Renta Causado 2012	129
Cuadro No. 25 Vehículos vendidos mensualmente y promedio de comisiones	130
Cuadro No. 26 Extracto de declaración de Impuesto a la Renta	131
Cuadro No. 27 Cálculo de la brecha de recaudación patios registrados	132
Cuadro No. 28 Cálculo de la brecha de recaudación patios existentes	135
Cuadro No. 29 Controles para el sector de vehículos usados	137
Cuadro No. 30 Codificación general de las actividades económicas	141
Cuadro No. 31 Codificación de las actividades económicas referente a vehículos	142
Cuadro No. 32 Licencia de Comercio	145
Cuadro No. 33 Modelo Operativo para la propuesta	152
Cuadro No. 34 Previsión de la Evaluación	154

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 Crecimiento del parque automotor en Ambato	12
Gráfico No. 2 Análisis crítico	13
Gráfico 3. Superordinación conceptual	28
Gráfico 4. Subordinación conceptual	29
Gráfico No. 5 Consideraciones del impuesto a la renta	57
Gráfico No.6 Imposición de tributo	68
Gráfico No.7 Mecanismo para determinar impuesto	71
Gráfico No. 8 Destino de los impuestos	73
Gráfico No.9 Beneficios sociales recibidos	74
Gráfico No.10 Acciones para reducir la brecha de recaudación	75
Gráfico No. 11 Frecuencia de la facturación	76
Gráfico No. 12 Traspaso de dominio	77
Gráfico No. 13 Concesión de crédito	78
Gráfico No. 14 Financiamiento	79
Gráfico No.15 Existencia de vacíos legales	80
Gráfico No. 16 Valores adecuados para exhibir vehículos en feria libre	81
Gráfico No.17 Disponibilidad para asumir una nueva exigencia tributaria	82
Gráfico No. 18 Beneficio social recibido por los impuestos	83
Gráfico No. 19 Nivel de satisfacción con el desarrollo social	84
Gráfico No. 20 Percepción sobre la recaudación de impuestos	85
Gráfico No. 21 Frecuencia de facturación por ventas	86
Gráfico No. 22 Concesión de crédito por venta de vehículos	87
Gráfico No. 23 Existencia de vacíos legales que fomentan la evasión	88
Gráfico No. 24 Necesidad de mejorar las políticas fiscales	89
Gráfico No. 25 Campana de Gauss	93
Gráfico No. 26 Contrato de Compra-Venta	149
Gráfico No. 27 Liquidación de compras	151

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADUDITORÍA
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

“LAS POLÍTICAS FISCALES Y LA BRECHA DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS”

Autora: Ing. Mayra Paulina Galarza Toalombo

Director: Dr. Mg. Fabián Mera Bozano

Fecha: 26 Noviembre de 2013

RESUMEN EJECUTIVO

Los sistemas tributarios están entre las instituciones más antiguas pues es la manifestación más tangible de la relación Estado-ciudadanos, y la historia en general ha demostrado que todo acontecimiento político, económico y social se encuentra interrelacionado, y la tributación no se excluye de esta realidad, ya que desde épocas de la Colonia la carga impositiva además de constituir una herramienta gubernamental de generación de ingresos, sirvió como un instrumento de dominación.

El Ecuador no se excluye de esta realidad pues desde la creación del Servicio de Rentas Internas en el año 1997, se han introducido un conjunto de reformas legales y reglamentarias, mejoras tecnológicas, campañas de difusión y acciones de control; todas enmarcadas en erradicar la evasión tributaria.

Se considera evasión cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto que está obligado a pagar, constituyéndose en un ilícito jurídico capaz de alterar el equilibrio del mercado, crea situaciones de desigualdad entre grupos de igual situación o capacidad contributiva, violentando la noción de equidad que debe ser la base de todo sistema impositivo.

Es por ello que en el presente trabajo investigativo está encaminado a determinar la brecha de recaudación efectiva del Impuesto a la Renta existente en la comercialización de vehículos usados en la ciudad de Ambato, pues se lo considera como el segundo mercado automotor de la Sierra, luego de Quito.

Este sector de mercado está compuesto por dos grandes grupos que son: los patios de vehículos usados y, la feria libre que se lleva a cabo en el sector de Picaihua. Debido a la peculiaridad de las transacciones se pudo evidenciar informalidad, individualismo, apego a los bienes materiales, y la falta de identificación con la sociedad.

DESCRIPTORES: Carga impositiva, reformas, evasión, ilícito jurídico, sistema impositivo, brecha de recaudación.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT
POSDEGREE STUDIES CENTER
MASTER OF BUSINESS LAW AND TAXATION

**"THE FISCAL POLITICS AND THE GAP COLLECTION OF INCOME
TAX IN THE COMMERCIALIZATION OF USED VEHICLES"**

Author: Ing. Mayra Paulina Galarza Toalombo

Directed by: Dr. Mg. Fabián Mera Bozano

Date: November 26th 2013

ABSTRACT

Tax systems are among the oldest institutions it is the most tangible manifestation of the relationship between state and citizens, and in general history has shown that all political, economic and social events are interrelated, and taxation is not excluded from this reality because since the colonial times of the tax burden as well as being a government tool for income generation, served as an instrument of domination.

The Ecuador is not excluded from this reality because since the creation of the Internal Revenue Service in 1997, we have introduced a set of legal and regulatory reforms, technological improvements, campaigns and control actions, all framed in eradicating evasion tax.

Evasion is considered when a person breaking the law, fails to pay all or part of a tax that is required to pay, becoming a legal offense capable of altering the balance of the market, creates situations of inequality between groups of equal status or ability tax, violating the notion of fairness that should be the basis of any tax system.

That is why in this research work is aimed at determining the actual recovery of the gap existing Income Tax in the marketing of used vehicles Ambato, because it is considered as the second car market of the Sierra, then Quito.

This market sector is composed of two great groups: the courtyards of used vehicles and the free fair that takes place in the sector Picaihua. Due to the peculiarity of the transactions became evident informality, individualism, attachment to material goods, and lack of identification with the company.

Key words: tax charge, reforms, evasion, illegal legal, tax systems, breach of collection.

INTRODUCCIÓN

El tema de “Las Políticas Fiscales y la Brecha de Recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados en la ciudad de Ambato”, es un estudio muy importante en cuanto a la recaudación de impuestos ya que según los estudios realizados, alrededor de 3.000 automotores son exhibidos para su venta los días lunes en el sector de Picaihua, considerándose la segunda feria de autos más grande del país, luego de la de Quito, donde incluso los propietarios de concesionarias han instalado sus puestos de venta quienes otorgan crédito directo en muchos de los casos, quienes actúan como intermediarios facturan únicamente una comisión irrisoria de la venta, y es precisamente en este punto en donde se genera una brecha de evasión del Impuesto a la Renta pues por cultura tributaria se debería emitir los respectivos documentos que respalden la transacción de transferencia de dominio, lo mismo ocurre con los vendedores informales, quienes evaden algunos trámites por no ser considerados como obligatorios.

Los tributos son las prestaciones obligatorias establecidas en virtud de una ley que se satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige en virtud de la capacidad contributiva, cumplen dos roles principales: la provisión de ingresos al Estado para que este pueda cumplir con su papel y la distribución del ingreso o la riqueza entre los miembros de una sociedad, por lo expuesto, la importancia de la investigación se justifica en analizar las principales políticas tributarias en relación al Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados, atendiendo principalmente su nivel de evasión y su impacto en la equidad, tanto por razones de suficiencia como de equidad.

Al aumentar la recaudación fiscal haciendo sistemas más transparentes, conducirá al cumplimiento voluntario como única salida a este mal que ha

venido aquejando en el transcurso de toda la historia a la sociedad ecuatoriana; además le permitirá al Estado generar igualdad de oportunidades y erradicar la pobreza.

Los datos que fueron analizados durante la investigación, tienen que ver con: los valores que cobra el Municipio para la venta de vehículos, la disposición a pagar un nuevo impuesto al SRI, el beneficio social equivalente a los impuestos pagados, nivel de satisfacción con el desarrollo social del país, el nivel de recaudación de los impuestos por la venta de vehículos usados, la facturación en la venta de vehículos usados, la concesión de crédito en la comercialización, la existencia de vacíos legales en la política fiscal, la evasión tributaria, la necesidad de encaminar de manera más precisa las políticas fiscales para el control tributario, plazo de pago y porcentaje de interés que se maneja, al realización el traspaso de dominio, entidades financieras que intervienen en las ventas a crédito.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. TEMA

“Las políticas fiscales y la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados”.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Contextualización

1.2.1.1. Contextualización macro

El nacimiento de los países latinoamericanos estuvo marcado por estructuras sociales y económicas ampliamente desiguales y discriminadoras; es por ello que dichos países son los más pobres del mundo, pues presentan la más alta desigualdad de ingresos.

Desafortunadamente, tributan poco y mal, se caracterizan por tener una baja presión tributaria, una estructura sesgada hacia impuestos regresivos y tasas de evasión y elusión fiscal bastante elevadas, lo que restringe la posibilidad de instrumentar políticas redistributivas y su efectividad.

1. *Baja presión tributaria.* Según datos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL: 2010) “la presión tributaria ha crecido significativamente ubicándose en el año 2010 en 19.7% del PIB total de América Latina”.

2. *Estructura sesgada hacia impuestos regresivos.* En el año 2009, mediante un estudio realizado por Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES: 2009) y la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL: 2009) denota que “América Latina depende en un 51,70% de la carga tributaria indirecta, es decir es altamente dependiente de los impuestos indirectos”.

Según JIMÉNEZ, Juan Pablo y otros (2010), en su trabajo “Evasión y Equidad en América Latina” señala que:

“la alta desigualdad distributiva es uno de los rasgos más característicos de la situación social en América Latina, donde un pequeño porcentaje de la población concentra gran parte de la riqueza mientras un significativo número de sus habitantes se encuentra por debajo de los niveles de subsistencia. La región presenta un nivel de desigualdad en la distribución personal del ingreso que es sustancialmente más alto que en otras regiones del mundo con un coeficiente de Gini medio de 0.53”. (pag. 16-17)

América Latina no sólo es la más desigual de todas las regiones del mundo sino que es de las que menores avances registran en esta materia durante los últimos 20 años. La desigualdad territorial es otra característica de América Latina pues a diferencia de lo que sucede en regiones de mayor desarrollo, la región presenta elevadas brechas de ingreso entre regiones de un mismo país lo que demanda una atención especial.

DE CESARE, Claudia M (2007), publicó un resumen estadístico de los impuestos a la propiedad que se aplican en cada país de Latinoamérica.

Cuadro No. 1 Los impuestos a la propiedad en Latinoamérica

Subclase	Tipo	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Costa Rica	El Salvador	Ecuador	Guatemala	Honduras	México	Nicaragua	Panamá	Paraguay	Perú	República Dominicana	Uruguay	Venezuela	
A - Impuestos recurrentes sobre bienes inmuebles	Propiedad y/o posesión	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Situaciones especiales (similar a sobretasa)						x								x				x	
B - Impuestos recurrentes sobre el patrimonio		x				x													x	
C - Impuestos a las transferencias por sucesión, herencias y donaciones				x	x			x ²	x				x ⁵				x	x ²	x	
D - Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	Transferencias de bienes inmuebles entre vivos	x	x ¹	x			x	x ²	x		x	x	x ⁵	x	x	x	x	x ²	x	
	Transferencias de patrimonio en general									x						x				
	Movimientos/transacciones financieras, y/o garantía, compra y venta de títulos	x	x	x		x			x							x				
	Transferencia de vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones						x													
E - Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	A los vehículos automotores	x	x	x		x	x ²		x			x ³				x	no	x	x	
	Embarcaciones y/o aeronaves similares						x ²									x				
F - Otros tributos no recurrentes sobre la propiedad	Contribuciones de mejoras o similares	x	x	x		x				x	x	x	x		x	x				x

Fuente: DE CESARE, Claudia M (2007): "Impuestos a los Patrimonios en América Latina". Tributación directa en América Latina,
Recopilado por: GALARZA, Mayra (2013)

De acuerdo con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID: 2011), quien cita a Fretes:

En la región, la evasión promedio del impuesto de renta es del 50%; la del IVA es del 27,6% y solo tres de cada 100 contribuyentes están sujetos a alguna fiscalización de sus declaraciones de impuestos. La existencia de leyes no es un faltante, por el contrario, en los países de la región, no ha sido tímida la adopción de reformas tributarias.

...El problema es que "las reformas a menudo se han producido en el contexto de crisis macroeconómica, impulsadas por la urgente necesidad de recaudar más ingresos". Es decir, el

recaudo sigue primando y es altamente volátil, mientras que quedan sin resolver los temas de fondo.

...El cumplimiento de las normas tributarias es limitado y la evasión fiscal es generalizada. Estos fenómenos reflejan el alto grado de informalidad en los mercados de insumos, de productos y de la propiedad y, en algunos países, también son el resultado de lo enrevesado de los procedimientos para declarar impuestos.

1.2.1.2. Contextualización meso

Para el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI: 2013), en “Una política fiscal para el buen vivir,”

“La historia en general ha demostrado que todo acontecimiento político, económico y social se encuentra interrelacionado, y la tributación en el Ecuador no se excluye de esta realidad. En las épocas de la Colonia y la República, la carga impositiva, además de constituir una herramienta gubernamental de generación de ingresos, sirvió como instrumento de dominación. Décadas más adelante, el esquema tributario empezó a configurarse, siendo sujeto de varias reformas y estructuraciones que respondían a la coyuntura, especialmente política y social de la época”.

La evasión tributaria ha formado parte de la historia, por lo mismo se señala que “se considera evasión cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto que está obligado a pagar.”

La REVISTA ECUADOR INMEDIATO.com (2013), señala que:

“el índice de evasión de impuestos en Ecuador al cierre del año 2011 bordeó los 4 millones de dólares, cabe indicar que en el año 2007 la evasión de impuestos bordeaba un 60 por ciento, y estudios recientes denotan que la evasión ha bajado al 40 por ciento estando en niveles que corresponden actuar debidamente para erradicar esta lacra en nuestro país”.

La evasión a más de ser un ilícito jurídico, es un factor capaz de alterar el equilibrio del mercado, crea situaciones de desigualdad entre grupos de

igual situación o capacidad contributiva, violentando la noción de equidad que debe ser la base de todo sistema impositivo.

DIARIO HOY.com.ec en el artículo: “El alza de impuestos para las autopartes golpeó el mercado de los autos usados”, publicado el 04-02-2013 contiene la siguiente información:

Las restricciones para ingresar los vehículos al país continuarán hasta 2014. El sector automotor prevé que la demanda se reduzca este año. El año anterior las ventas ya cayeron drásticamente.

Los patios de compra y venta de vehículos usados están de capa caída. Un carro usado ahora puede resultar más caro que un nuevo por el alza de impuestos para las autopartes. La medida fue adoptada en septiembre de 2011.

El aumento de los tributos para los repuestos fue desde 5% hasta el 18%. La finalidad de la medida, según el Gobierno, fue incentivar a las ensambladoras al uso de autopartes nacionales, pero eso ha golpeado también al negocio de autos usados.

¿Por qué?

Un auto usado antes de salir a la venta debe entrar en el taller y muchas veces necesita repuestos importados, eso encarece su precio. Así, una camioneta nueva Chevrolet Dmax 4x4 diésel 3.0 que en 2011 se podía comprar por \$30 000, en la actualidad se comercializa usada, por \$33 000; \$3 000 más cara.

Eduardo Cunguan, vendedor de autos de segunda mano, afirma que las ventas han caído en un 30% aproximadamente en comparación al 2011.

El motivo es que las personas prefieren mantener su auto usado por temor a no tener luego las posibilidades de comprarse uno nuevo.

Los datos del anuario de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE) muestran que en el 2010 se vendieron 188 039 vehículos usados, mientras que en el 2011 ese rubro se reduce a 185 842 vehículos.

Pero el mercado también se contrae en el negocio de los autos nuevos, por los impuestos y los extras, entre ellos, los aranceles (hasta 35%), IVA (12%), Impuesto a la Salida de Divisas (5%), Impuesto Verde, SOAT, seguro vehicular, revisión vehicular y rastreador satelital.

Clemente Ponce, director de la AEADE, dijo que habrá disminución de alrededor de 20 mil unidades este año, es decir,

que se prevé comercializar 110 mil autos en relación a los 121 mil de 2012.

Esa proyección preliminar está muy por debajo de las ventas que el sector logró entre 2010 y 2011.

Por esta razón, las concesionarias manifiestan que no podrán bajar los precios de los autos. Sin embargo, incorporarán accesorios o facilitarán la forma de pago para mejorar sus ventas.

Así, la Ecuawagen, automotriz que maneja la unidad de vehículos usados, presenta ofertas y garantías para la compra del auto.

Para la venta de estos autos se ofrece crédito directo con el 50% de entrada. Además, el saldo se lo puede financiar en 36 meses; este crédito aplica restricciones.

En cuestión de autos nuevos, la empresa recibe como parte de pago el auto usado.

Javier Carrillo, comprador de carros usados, asegura que una de las razones para el incremento de precio es el alza en los repuestos. Arreglar un carro de segunda mano es más caro que venderlo. Los compradores consideran que los precios están altos, por ello prefieren esperar a que los impuestos bajen para renovar el auto. (JCL)

Como datos más relevantes de este reporte, se puede mencionar los siguientes:

El Consejo de Comercio Exterior (Comex), mediante la resolución 66, restringió las importaciones para 38 empresas del sector automotor y la ratificó este año en la resolución 101 que estará vigente hasta 2014.

Por lo que, compañías como General Motors, ensambladora de Chevrolet, tiene asignada una cuota de \$63,49 millones o 6 512 unidades.

Mientras que Aekia, importadora de vehículos de Kia, recibió un cupo anual de \$33,35 millones o 4 374 unidades.

El monto máximo a importar en el sector bordea los \$142,63 millones.

1.2.1.3. Contextualización micro

En referencia al sector de compra y venta de vehículos en la ciudad de Ambato, se ha podido notar el siguiente comportamiento en el mercado automotriz:

Según Diario el Telégrafo (02.04.13: Internet),

“Una feria que crece entre evasión y pocos servicios”, Alrededor de 3.000 automotores son exhibidos para su venta los días lunes en el sector de Picaihua. La gran oferta y demanda ha hecho que la feria se extienda hasta los martes, se considera la segunda feria de autos más grande del país, luego de la de Quito.

Incluso los propietarios de concesionarias han instalado sus puestos de venta en el lugar. Para garantizar la compra de un automotor en la feria se han instalado puestos para la comprobación de documentos, los cuales van desde la revisión en Corpaire, pagos al Servicio de Rentas Internas (SRI) (matricula), registro de multa en la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y contratos digitalizados. Adicionalmente en la provincia también se puede encontrar alrededor de 100 patios de vehículos usados que realizan diariamente compra, venta, cambio y comisión de autos familiares, jeeps, camionetas, carga o mixto inclusive transporte de pasajeros. Que a diferencia de la feria estos locales comerciales otorgan crédito directo.

Aparentemente los propietarios de dichos locales actúan como intermediarios pues facturan una comisión irrisoria de la venta, y es precisamente en este punto en donde se genera una brecha de evasión del Impuesto a la Renta pues por cultura tributaria se debería emitir los respectivos documentos que respalden la transacción de transferencia de dominio.

Por lo antes expuesto se puede concluir que en este sector se puede evidenciar: individualismo extremo, que deteriora la estructura social económica del país.

Según la AEADE (Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador: 2011)

“en el año 2009 se vendieron 92.764 unidades nuevas mientras que en el mismo año se vendieron alrededor de 240.000 autos usados en el país. La venta de vehículos usados en Ecuador

frente a la venta de vehículos nuevos, sigue cada día superándolo a tal punto de duplicar o triplicar el número de vehículos usados vendidos”.

De acuerdo con la información publicada por PATIO DE AUTOS.COM (2012), en el artículo Se estudia la posibilidad de abrir dos mercados de autos en Ambato:

*Ambato es el segundo mercado de autos usados de la Sierra después de Quito. Según la Asociación de Comerciantes de Vehículos Usados de Tungurahua, **cada semana se comercializan entre 500 y 700 automotores y solo en dos días se efectúan transacciones de entre \$1,5 y \$2,5 millones de dólares.***

Es por esto que se están realizando estudios técnicos para la posible construcción de dos mercados mayoristas de automóviles en esta ciudad. Este es un proyecto de la Asociación de Comerciantes de Vehículos Usados de Tungurahua y el Municipio de Ambato, por lo que la administración de los mismos recaería tanto en el cabildo como en dicha entidad.

“Actualmente más de 7000 comerciantes, vendedores y compradores de distintos tipos de automotores se dan cita los lunes y martes en las parroquias de Picaihua y Terremoto, lugares que se transforman en un inmenso exhibidor de automóviles”.

El siguiente contenido ha sido publicado originalmente por REVISTA LÍDERES (2013), bajo el tema “Ambato-Ecuador, vehículos Sierra Centro-Negocios”

“Ambato es conocida como el segundo mercado automotor de la Sierra, luego de Quito. Pero lo que no se conoce es que, según el Municipio, en esta ciudad funcionan 104 concesionarios y una feria, en la que se negocian unos 1 500 vehículos usados cada semana. La feria automotriz convoca, los lunes y martes, alrededor de 1000 vendedores, entre experimentados y principiantes.

Automóviles, camionetas, camiones y buses forman una hilera a lo largo de la vía. No hay datos oficiales sobre el movimiento económico de la feria. Pero se calcula que los vehículos en exhibición bordean más de USD 10 millones.

En las empresas automotrices se calcula que por cada vehículo nuevo vendido se comercializan cuatro usados. Las 14 marcas de automotores más populares en el país tienen sus concesionarios en Ambato. Hugo Molina, director en la Sierra Centro de la Asociación de Empresas Automotrices (AEADE), explica que las ventas de autos nuevos decayeron en los dos últimos años, por las restricciones de importación fijadas por el Gobierno. “Si bien el cupo de introducción de autos nuevos al país se redujo, también bajó la demanda”.

SALAZAR FALCÓN Vicente Ricardo (2012), reportó que

“En lo que va de 2011, las transferencias de automóviles de segunda mano se cifran en 1.328.125, un 11,3% más que en el mismo período del ejercicio precedente, según ha informado la Federación de Asociaciones de Concesionarios de la Automoción (Faconauto).

De seguir esta tendencia de crecimiento, las ventas de vehículos usados cerrarían el año con un incremento del 15% con respecto a 2010. Unas cifras que los concesionarios valoran como positivas, pero que contrastan con las constantes caídas en las matriculaciones de coches nuevos”.

Siendo Ambato una ciudad muy productiva, la gente compra con mucha facilidad vehículos nuevos y semi-nuevos, cambian de modelo o marca cada año.

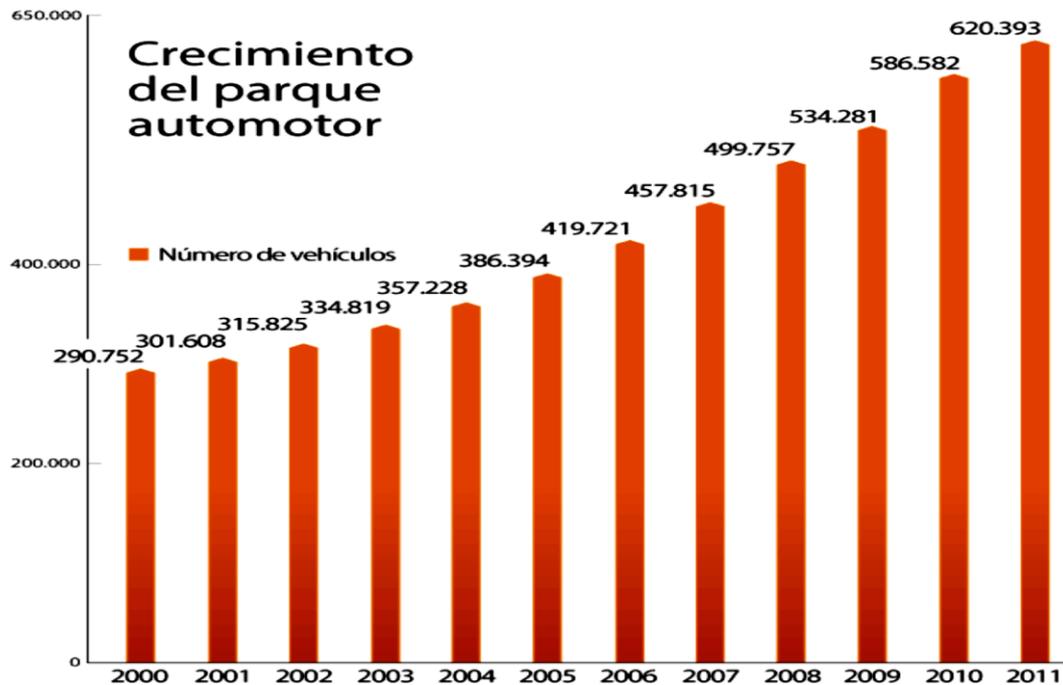


Gráfico No. 1 Crecimiento del parque automotor en Ambato

Fuente: DE CESARE, Claudia M (2007): “Impuestos a los Patrimonios en América Latina”. Tributación directa en América Latina,
Recopilado por: GALARZA, Mayra (2013)

Como se ha podido apreciar en la comercialización de vehículos usados, se puede evidenciar la presencia de varios impuestos; pero el objeto de la presente investigación es el Impuesto a la Renta.

1.2.2. Análisis crítico

Árbol de problemas

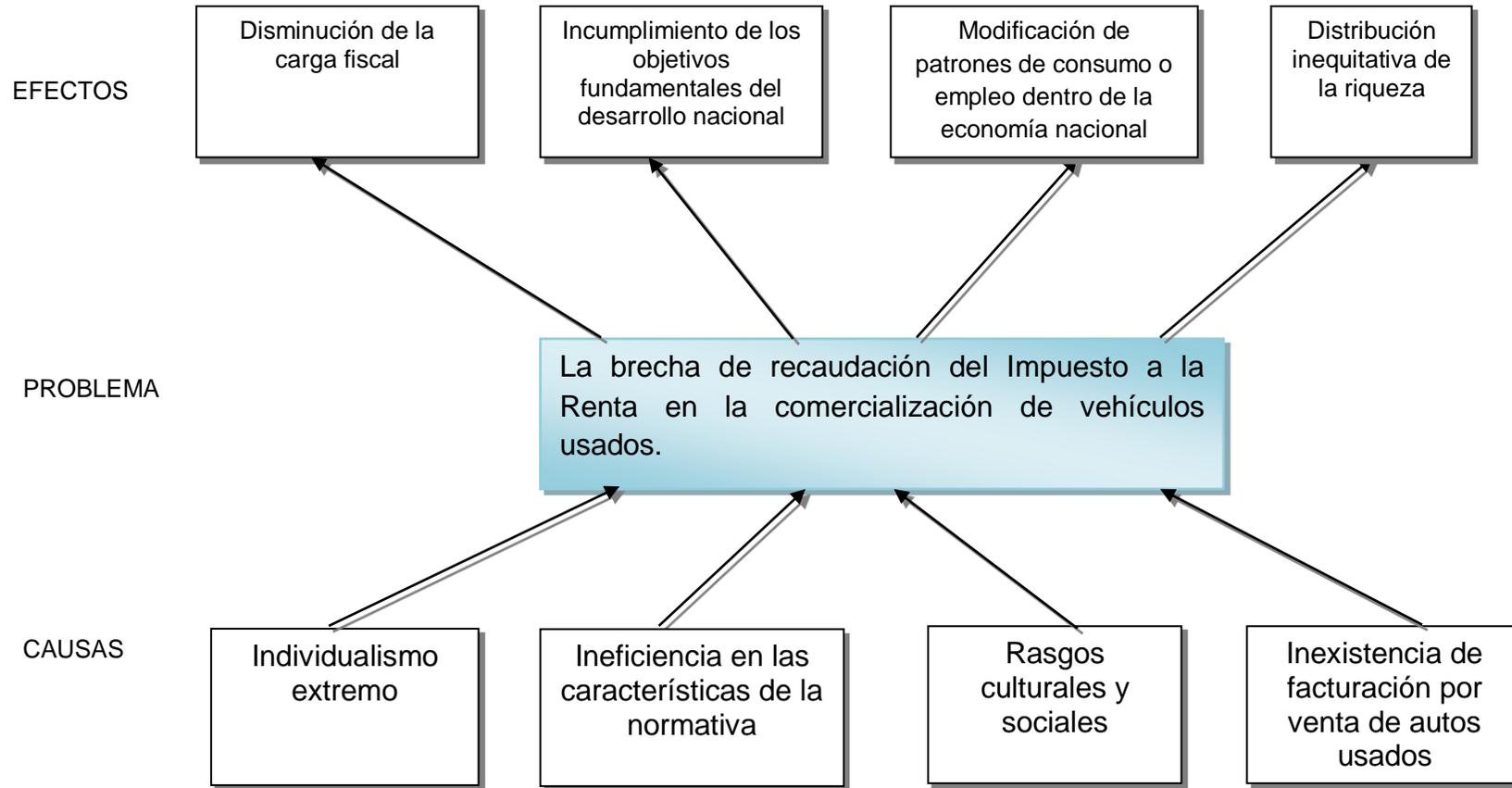


Gráfico No. 2 Análisis crítico
Elaborado por: GALARZA, Mayra (2013)

El problema central detectado en el ámbito de la comercialización de vehículos usados, en los patios de autos y en las ferias libres de la ciudad de Ambato, se refiere a la amplitud de la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta, el mismo que se produce por diversas causas, entre las más importantes se pueden nombrar las siguientes:

Existe una constante evasión de parte de los vendedores informales de autos, especialmente en la feria del sector de Picaihua, pues éstas personas, -así como todos los que circulan por la ciudad con el conocido letrero "SE VENDE"-, no están obligados a pagar contribuciones de este tipo, ya que son eventuales y sólo se obligan para los autos que se exhiben dentro de "patios", una situación que podría considerarse injusta e inequitativa, pues genera que no exista facturación por la venta de autos usados.

Uno de los factores causales más neurálgicos dentro de éste análisis lo constituye la Ineficiencia de las políticas fiscales, las mismas que no han sido totalmente depuradas o complementadas, por lo que el perjuicio tanto para el Estado como para los usuarios ha sido permanente y hasta la fecha no ha encontrado una solución efectiva.

El desconocimiento de la normativa por los vendedores y compradores también constituye una debilidad en el campo de la recaudación de los impuestos, ya que el comerciante común y corriente o el comprador, solo asiste a la feria, con la intención de adquirir su vehículo, para lo cual no ha requerido hasta la fecha una preparación especial en el negocio.

Las deficiencias en la planificación tributaria del Estado son las responsables de que exista una amplia tasa de evasión en el parque automotor, puesto que los procesos administrativos a éste nivel no han sido regulados en su totalidad.

Se ha podido determinar también una limitada generación de ingresos para sostener planes de gobierno, con lo que se atenta contra el cumplimiento de los objetivos fundamentales del desarrollo nacional.

Otros efectos que se pueden detectar en el análisis de consistencia pertinente son: la modificación de patrones de consumo o empleo dentro de la economía nacional, el enriquecimiento incontrolado de determinados grupos y la distribución inequitativa de la riqueza.

1.2.3. Prognosis

De no mediar una solución propicia a la problemática, se agravaría la inequidad en la distribución de la riqueza en el Ecuador, lo que es la consecuencia más desastrosa para los ciudadanos, ya que fomenta el subdesarrollo, donde el poder y la decisión están en manos de los más ricos, y la mayoría de la población solo se convierte en espectador de los hechos pero no en él protagonista de los mismos.

En la comercialización de vehículos usados se puede evidenciar un individualismo extremo, que distorsiona la economía de un país pues se han generado grupos de poder los mismos que conllevan a: la desigualdad, a la persistencia de la pobreza, y a la imposibilidad de generar oportunidades; es decir la brecha de recaudación ha ido en aumento sin que la Administración Tributaria en ejercicio de sus potestades aplique los correctivos necesarios.

Es por ello que de seguir encaminados en la ineficiencia e ineficacia recaudatoria que se evidencia en el sector, la Administración Tributaria está debilitando la confianza de los ciudadanos en el Estado, lo que dará paso al incremento de brechas de recaudación en todos los sectores.

El efecto macroeconómico más grave que se le presenta al gobierno es que al no recaudar los impuestos debidamente, se entorpece el desarrollo del país en los diferentes frentes que planifica el Gobierno, tales como el educacional, el social, el económico y por ende todas las relaciones internacionales.

A ésta consecuencia hay que añadirle el enriquecimiento incontrolado de determinados grupos quienes al no tener el control del Estado evaden libremente sus responsabilidades con el mismo acumulando riquezas a perjuicio de los demás contribuyentes.

1.2.4. Formulación del problema

¿Las políticas fiscales afectan a la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en el sector de vehículos usados de la ciudad de Ambato?

Variable independiente:

Políticas fiscales

Variable dependiente:

Brecha de recaudación del Impuesto a la Renta

1.2.5. Interrogantes

- ¿Cuáles son las políticas fiscales que los comerciantes del sector automotriz de vehículos usados deben cumplir con el Estado?

- ¿Cuál es el nivel de la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados del cantón Ambato?
- ¿De qué forma se puede reducir la evasión del Impuesto a la Renta de los vendedores informales de vehículos usados en el parque automotor de Ambato?

1.2.6. Delimitación del Objeto de Investigación

- **Campo:** Tributario
- **Área:** Planificación
- **Aspecto:** Brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados.
- **Delimitación Espacial :**

Sector automotriz de vehículos usados del cantón Ambato.
- **Delimitación Temporal**

La presente investigación se llevó a cabo en el período enero a diciembre del 2012.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Los sistemas tributarios están entre las instituciones más antiguas, es la manifestación más tangible de la relación Estado-ciudadanos; los tributos son las prestaciones obligatorias establecidas en virtud de una ley que se

satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige en virtud de la capacidad contributiva, cumplen dos roles principales:

- (1) La provisión de ingresos al Estado para que este pueda cumplir con su papel y,
- (2) La distribución del ingreso o la riqueza entre los miembros de una sociedad.

Desde la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) en el año 1997, se han introducido un conjunto de reformas legales y reglamentarias, mejoras tecnológicas, campañas de difusión y acciones de control; todas enmarcadas en erradicar la evasión tributaria que tanto mal le hace al Estado, pues como ya se ha mencionado constituye uno de los factores distorsionantes más preocupantes que además de erosionar los ingresos del gobierno deteriora la estructura social y económica del país vulnerando la legitimidad de los gobiernos.

Para el Estado la justicia y la equidad van de la mano pues las exigencias de justicia de una comunidad tienen detrás una petición de igualdad, por ello pensar en el diseño de políticas públicas orientadas a mejorar la equidad social es un imperativo intelectual y moral. La definición del papel del Estado y de la política fiscal constituye, desde esta perspectiva, una herramienta fundamental para la construcción de una mayor equidad.

Por lo expuesto, la importancia de la investigación se justifica en analizar las principales políticas tributarias en relación al Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados, atendiendo principalmente su nivel de evasión y su impacto en la equidad, tanto por razones de suficiencia como de equidad.

Por lo que se concluye que aumentar la recaudación fiscal haciendo sistemas más transparentes, conducirá al cumplimiento voluntario como

única salida a este mal que ha venido aquejando en el transcurso de toda la historia a la sociedad ecuatoriana; además le permitirá al Estado generar igualdad de oportunidades y erradicar la pobreza.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Determinar el efecto de las Políticas fiscales en la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados de la ciudad de Ambato.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar las políticas fiscales existentes y su aplicabilidad en el sector comercial de vehículos usados, para determinar la carga impositiva de los contribuyentes.
- Establecer la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados del cantón Ambato, para determinar el monto de evasión del Impuesto a la Renta efectivo.
- Proponer mecanismos de control al sector de vehículos usados de la ciudad de Ambato para reducir la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

CABAY, María (2013), en “Metodología de cálculo de las brechas de recaudación en el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y la determinación de la evasión tributaria por sector económico períodos fiscales 2003 al 2010” cita la siguiente información como fruto de su trabajo investigativo:

La metodología de cálculo de las brechas de recaudación por industria es una herramienta importante para focalizar los nichos de evasión sobre los cuales la Administración Tributaria debe tomar acciones correctivas.

Así, una vez detectadas las industrias que incumplen con las normas tributarias, se podrá tener un control fijo en las mismas, de forma que se reduzcan los costos directos e indirectos que se originan sobre las acciones emprendidas por el Ente Tributario para el plan de fiscalización.

La metodología que se plantea tiene como característica principal el tratamiento de las industrias clasificadas en el Banco Central del Ecuador

(BCE) como grandes empresas, sobre las que se pretende estimar el IVA neto (IVA ventas – IVA compras), a lo que denominaremos recaudación de IVA potencial; así como la conciliación tributaria para el cálculo del Impuesto a la Renta causado de sociedades. (pag. 2-3)

En la actualidad, en el caso ecuatoriano y sus empresas, la evasión del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta, no ha dejado de ser un problema latente en la que intervienen variables económicas y

sociales, que exigen ser analizadas. Su estudio es importante porque al medir cuantitativamente las brechas de recaudación nos posibilita ubicar los sectores económicos que más evaden y tomar correctivos para solucionar el problema de la evasión.

Diferentes estudios en la materia, como al que aludimos con anterioridad, demuestran que el nivel de recaudación potencial para el Ecuador es considerablemente más alto que la recaudación efectiva, lo que indica que existe un margen para aumentar los ingresos públicos a través de los cuales se puede financiar el gasto social, esto ayudaría además a tener una mejor distribución de los ingresos del Estado gracias a que se tendrían más recursos. Pag (56)

SILVA, Lucila (2011) en “La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el período fiscal 2011” menciona lo siguiente:

La cultura tributaria es la conciencia que tienen los ecuatorianos acerca del sistema tributario y sus funciones, siendo necesario que todos los ciudadanos posean una consolidada cultura tributaria para que cumplan con la ley, más aún los servidores públicos en relación de dependencia que laboran en la Universidad Técnica de Ambato, que deben cumplir con las disposiciones exigidas por el Servicio de Rentas Internas a través de la Dirección de Recursos Humanos.

El objetivo general del presente trabajo investigativo fue determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en la Liquidación del Impuesto a la Renta mediante la presentación de formularios y documentos de descargo para el pago del impuesto a la renta de los servidores universitarios; mediante el enfoque cualitativo y la modalidad básica de investigación de campo y bibliográfica-documental para la construcción del marco teórico; se logró determinar la problemática existente. El método exploratorio y descriptivo permitió establecer el planteamiento del problema de investigación y a formular hipótesis de trabajo investigativo.

Con la aplicación de la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario se pudo determinar la incidencia de la escasa cultura tributaria en los servidores universitarios para presentar correcta y oportunamente el formulario de gastos personales.

Por esta razón se propone el diseño de un Instructivo para la liquidación y declaración del Impuesto a la Renta para servidores universitarios que trabajan en relación de dependencia en la Universidad Técnica de Ambato y de esta manera fortalecer la cultura tributaria de los servidores universitarios. (pag. xvi-xvii)

Para ALARCÓN, Marco Andino (2012)

“Evasión es toda actividad para evitar el pago total o parcial de un impuesto por parte de quienes están jurídicamente obligados, afectando a los ingresos del Estado y a la incidencia real del sistema tributario. La brecha es la diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva. La brecha tienen un componente sistémico y otro de evasión propiamente dicha.”

La brecha fiscal o tasa de evasión es la distancia que existe entre la recaudación que percibirá el Estado si todos los contribuyentes cumplieran de forma estricta la norma (recaudación potencial), y la recaudación que efectivamente ingreso al fisco. Es por ello que además de erosionar los ingresos del gobierno la evasión atenta contra los objetivos de estratégicos en materia de equidad y cohesión social por lo que su medición se justifica por dos motivos:

- Permite mejorar la calidad del diseño de la Política Fiscal en busca de un sistema que garantice un nivel mínimo de bienestar social.
- Es un insumo fundamental para las estrategias de las administraciones tributarias.

Para hablar de equidad es necesario tomar como referencia a JIMÉNEZ, Juan Pablo y otros (2010), según los cuáles: “La equidad es un término multidimensional, cargado de connotaciones valorativas, empleado para expresar las relaciones de los poderes públicos con los ciudadanos, bajo la hipótesis de igualdad básica de los mismos, al menos ante las leyes”.

La política fiscal es uno de los factores más importantes para aplicar y hacer efectivos los criterios de equidad decididos por cada sociedad. Aunque existen otros elementos de la acción pública que generan repercusiones en términos de equidad, las actuaciones presupuestarias, a partir de los ingresos y los gastos públicos, son elementos claves en las sociedades para afectar la distribución de los ingresos. Conviene señalar, en primer lugar, que la equidad debe ser diferenciada de otros términos próximos (como la justicia o la igualdad) y vincularla a la actuación de los poderes públicos para asegurar a los ciudadanos un trato igualitario y justo. Por la cercanía en su origen etimológico se ha generado una cierta confusión entre el término equidad y el de igualdad, aunque se trata de términos muy próximos, integrados en la familia de conceptos propios del discurso sobre la justicia que, en última instancia, es la principal preocupación.

La idea de una sociedad justa ha ido cambiando con el tiempo y, con ella, también han ido cambiando los significados de la equidad y la igualdad. Tal vez el principal factor diferenciador entre ambos conceptos es que, frente al componente normativo de la equidad, la igualdad tiene un significado más descriptivo y sirve para explicar las diferencias que existen entre personas, grupos o territorios.

El Servicio de Rentas Internas (2013) menciona que:

Para hablar de igualdad empezaremos mencionando que: es un concepto matemático que tiene detrás un sinnúmero de connotaciones y usos que ha despertado pasiones intensas y de la más diversa naturaleza. De forma estricta, la igualdad puede definirse como la correspondencia o conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad o cantidad, denota una relación de correspondencia entre al menos dos objetos, personas, procesos o circunstancias que tienen las mismas cualidades en al menos una característica o variable, pero no en todas.

Por lo mismo la diversidad de los seres humanos es un tema clave el momento de hablar de justicia y equidad, como se ha señalado antes. Porque esas diferencias marcan la pauta de las capacidades que tienen las personas para tomar decisiones y transformar los distintos medios que tienen a su alcance en aquello que les sea valioso o que aporte a su plan de vida.

Al hacer un análisis de la equidad, y por ende de la justicia, no puede deslindarse de esa realidad, la justicia no puede ser indiferente a la vida que las personas pueden, en realidad, vivir, y esto dependerá tanto de sus características personales (edad, sexo, destrezas físicas o mentales, etc.) como de sus circunstancias externas particulares (medio ambiente y clima, la cultura de la sociedad en la que nacemos, los activos o pasivos heredados, etc.). Dicha diversidad es la causa de que cuando se exige que se mantenga la equidad en algún aspecto básico, a la vez se inste, o al menos se tolere, la prevalencia de inequidades en otros aspectos.

¿Y qué tiene que ver la equidad con la justicia? Aunque casi siempre las exigencias de justicia de una comunidad tienen detrás una petición de igualdad, hay concepciones de justicia que no parecen mencionarla o promoverla, al menos no de forma explícita (EVASIÓN).

2.2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

Paradigma es el resultado de usos, y costumbres, de creencias establecidas de verdades a medias; un paradigma es ley, hasta que es desbancado por otro nuevo, significa ejemplo o modelo, es decir indica concepto de esquema formal de organización.

KUHN, Thomas (2013): considera a los paradigmas como “realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo,

proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica”.

La investigación se enmarca en el paradigma crítico propositivo, por cuanto el hombre es agente activo de la construcción de la realidad, no debe circunscribirse a una simple observación de los acontecimientos, sino a una exploración, análisis, comprensión e indagación de alternativas de solución que sean alcanzadas por la interrelación de la investigadora y de los involucrados.

La sociedad inmersa en procesos de construcción permanente, y en ella la comunidad automotriz como actores de esta realidad y la investigadora, interactuando para modificar ese contexto, comprometidos e influidos por valores, empleando y aplicando una metodología adecuada al objeto de estudio, es decir, la investigadora, no se detiene en lo observado sino busca alternativas de solución a partir del análisis del contexto en el que se desenvuelven la institución.

2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En la Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008. En el Título VI Régimen de Desarrollo, Capítulo Cuarto Soberanía Económica.

Art.283.- El sistema económico es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria y las demás que la constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

Art.285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

En la Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008. En el Título VI Régimen de Desarrollo, Sección Quinta Régimen Tributario.

Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudadora. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos".

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales, y económicas responsables.

En el Código Tributario, Capítulo II, DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS, Artículo 314, Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o

adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

En lo referente al impuesto en estudio, la Ley de Régimen Tributario Interno, Título Primero, IMPUESTO A LA RENTA, Capítulo I, NORMAS GENERALES, Artículo 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. Artículo 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

2.3.3. Gráficos de inclusión interrelacionados

28

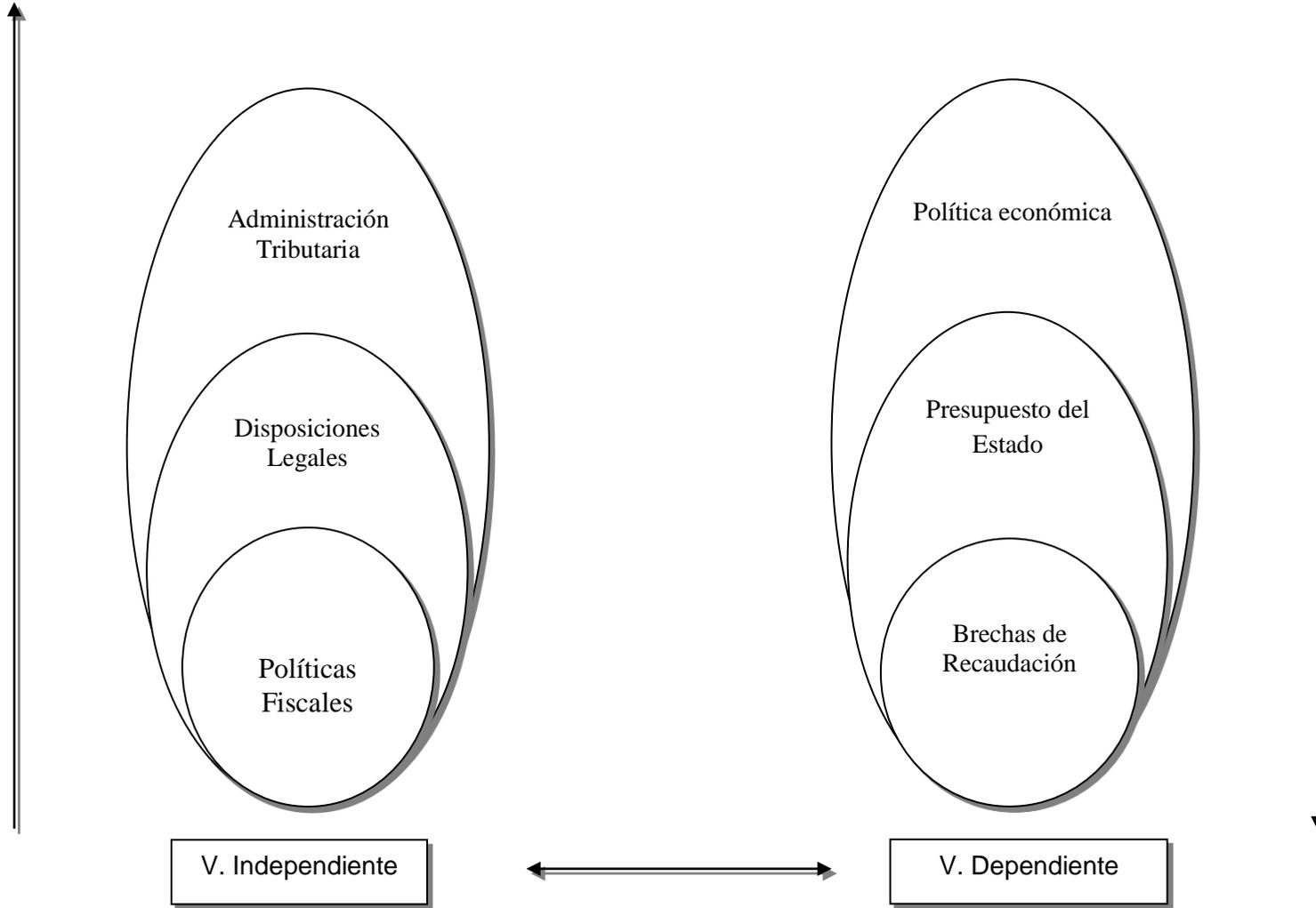


Gráfico 3. Superordinación conceptual FUENTE: Marco Teórico ELABORADO POR: Investigadora

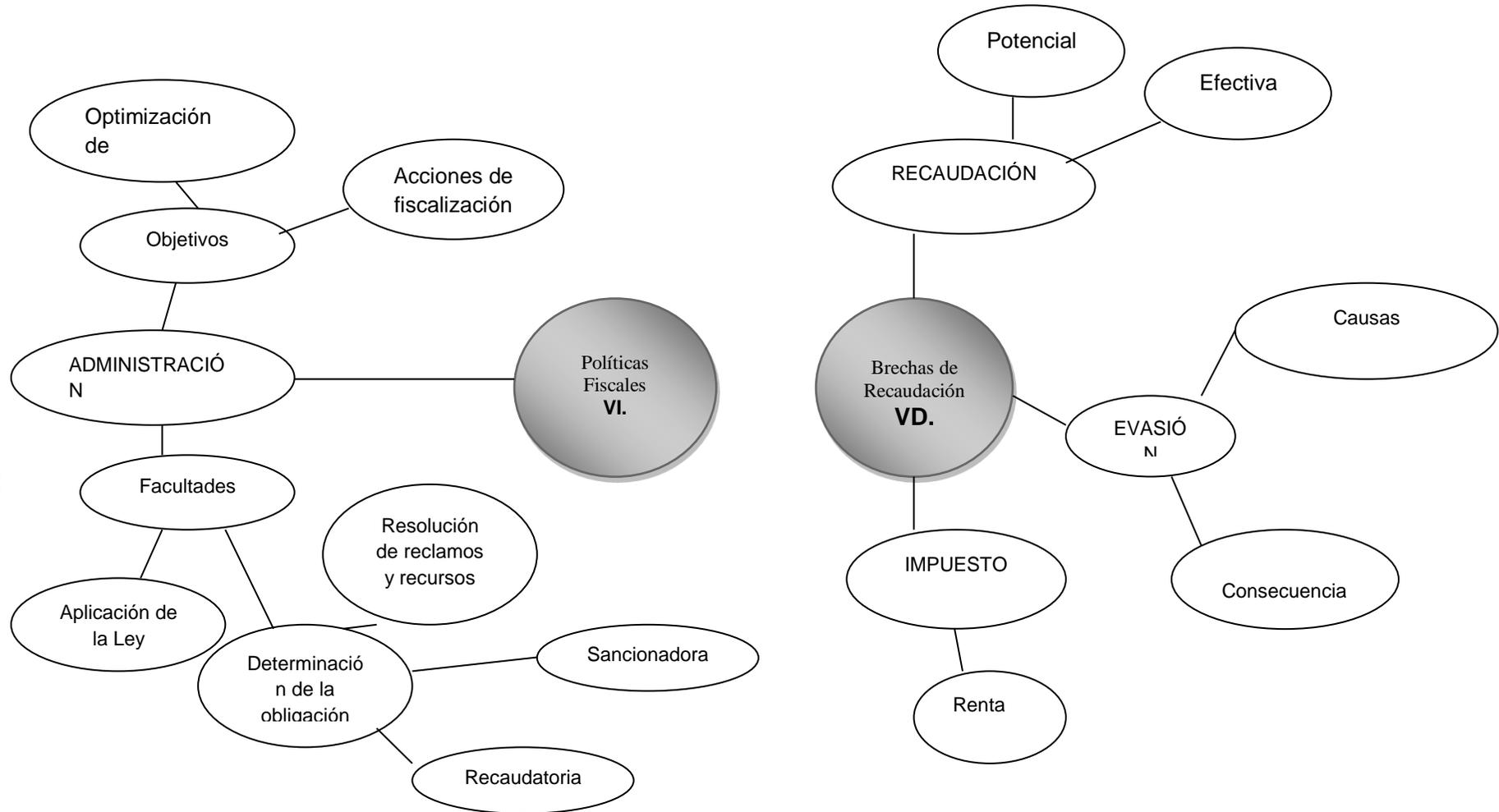


Gráfico 4. Subordinación conceptual. FUENTE: Marco Teórico

ELABORADO POR: Investigadora

2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

2.4.1 Marco conceptual variable independiente

2.4.1.1 POLÍTICAS FISCALES

El Servicio de Rentas Internas (2013):

“Una política fiscal para el buen vivir,” es la acción del Estado en la economía a través del manejo de su presupuesto (ingresos tributarios y no tributarios, gastos, inversión, endeudamiento) con el objeto de alcanzar los objetivos de la política económica general (distribución, estabilización, empleo).

La política fiscal es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado, y sus componentes, el gasto público y los impuestos, como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las variaciones de los ciclos económicos, y contribuyendo a mantener una economía creciente, de pleno empleo y sin inflación alta.

La actividad económica que el Estado desempeña en las sociedades comprende tres funciones básicas:

1. Función de asignación de recursos.- El Estado suministra bienes que, en determinadas circunstancias, el mercado no proporciona adecuadamente debido a la existencia de los denominados fallos del mercado.
2. Función redistributiva.- Trata de conciliar las diferencias de criterio que se producen entre la distribución de la riqueza que realiza el sistema de mercado y la que la sociedad considera justa. En la tarea de redistribución intervienen fundamentos éticos, políticos, y económicos.

3. Función estabilizadora.- Se encuadra la política fiscal, trata de conseguir la estabilidad del sistema económico, evitar sus desequilibrios, y provocar los ajustes necesarios en la demanda agregada para superar en cada caso las situaciones de inflación o desempleo.

Instrumentos de la política fiscal

Los impuestos son instrumentos de la política fiscal que cumplen dos roles principales:

- la provisión de ingresos al Estado para que este pueda cumplir con su papel y
- La distribución del ingreso o la riqueza entre los miembros de una sociedad. Si bien la mayor parte de atención se dirigió hacia el primero de estos principios, en los últimos años el tema de la equidad ha ido cobrando cada vez más importancia.

En la medida en que un pacto fiscal conlleva no sólo la recolección de ingresos sino y sobre todo el uso de ellos, todo esto enmarcado en los principios acordados por todos los miembros de una sociedad, uno de los cuales es precisamente la justicia (entendida como equidad de capacidades que garanticen la libertad efectiva).

También en el caso de la política tributaria, la justicia se identifica con la equidad, aunque la esfera a la que aquí nos referimos es la distribución de la contribución al Estado. La valoración de la equidad de un impuesto dependerá del criterio de justicia social desde el cual se lo evalúe. Sin embargo, mencionaremos dos de los principales principios de equidad que ha regido el diseño tributario desde hace siglos:

- El *principio del beneficio* señala que los contribuyentes deben pagar en función de los beneficios que reciben del Estado. Esta idea se concibió en el siglo XVII y fue defendida por Adam Smith, bajo la concepción de un Estado hecho por y para la clase propietaria, que proporcionaba seguridad a los patrimonios de sus ciudadanos (propietarios). Por ende, serían estos quienes pagarían, según el tamaño del beneficio recibido, el tamaño del patrimonio que tendría que asegurar el Estado. Debe destacarse que en esta sociedad todos los que pagan están prácticamente en iguales condiciones.
- El *principio de la capacidad de pago* establece que la gente debe contribuir al sostenimiento del Estado según sus posibilidades o “capacidad de pago”. Este principio abarca un espectro más amplio del rol del Estado más allá de una sola provisión de ciertos bienes y servicios, sobre todo de velar por la justicia. Según este principio, un impuesto es equitativo y en consecuencia justo, si cumple que las personas con la misma capacidad de pago paguen lo mismo (equidad horizontal) y que las personas con diversa capacidad de pago paguen de forma distinta, pero si además se cumple que los que más tienen paguen más (equidad vertical).

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Según la Ley del Servicio de Rentas Internas (2007) en el artículo 2 establece que tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
9. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así

como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley.

El Código Tributario (2007) en el artículo 20 dispone que:

“Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario”.

Las facultades de la Administración Tributaria implican las siguientes:

- Aplicación de la ley;
- Determinadora de la obligación tributaria;
- Resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos;
- Potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos;
- Recaudación de los tributos

Facultad determinadora

Según el 2 Código Tributario establece en el artículo establece: La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Facultad resolutive

Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Facultad sancionadora

En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en las medidas previstas en la ley.

Facultad recaudadora

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

Determinación de la obligación

La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

Cuando una determinación deba tener como base el valor de bienes inmuebles, se atenderá obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador. Caso contrario, se practicará pericialmente el avalúo de acuerdo a los elementos valorativos que rigieron a esa fecha.

Sistemas de determinación

La determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas:

1. Por declaración del sujeto pasivo;
2. Por actuación de la administración; o,
3. De modo mixto”.

Determinación por el sujeto pasivo

La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración”.

Determinación por el sujeto activo

El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente.

Forma directa

La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos

que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

Forma presuntiva

Tendrá lugar la determinación presuntiva, cuando no sea posible la determinación directa, ya por falta de declaración del sujeto pasivo, pese a la notificación particular que para el efecto hubiese hecho el sujeto activo ya porque los documentos que respalden su declaración no sean aceptables por una razón fundamental o no presten mérito suficiente para acreditarla. En tales casos, la determinación se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos ciertos que permitan establecer la configuración del hecho generador y la cuantía del tributo causado, o mediante la aplicación de coeficientes que determine la ley respectiva.

Determinación mixta

Determinación mixta, es la que efectúa la administración a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan Vinculados por tales datos, para todos los efectos.

OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En el artículo electrónico ensayos (2010): “Administración tributaria” se establecen como objetivos de la Administración Fiscal los siguientes:

-Aumentar los ingresos propios, de fuentes locales, diversificadas y sustentables.

-Promover el pago voluntario y oportuno de los impuestos.

Vincula todos los elementos de la gestión tributaria:

-El ordenamiento jurídico tributario

-La estructura organizativa y los procedimientos.

-El Sistema de gestión automatizada y las recomendaciones de las buenas prácticas de la administración Tributaria.

-Actualizar los instrumentos jurídicos que rigen los tributos municipales o crear nuevos que los creen o regulen eficientemente.

-Implantar una estructura organizativa hacendistas acorde con las exigencias legales Suministrándoles eficiencia administrativa, transparente, flexible, ágil.

-Desarrollar buenas prácticas de la gestión tributaria.

-Utilización de una plataforma tecnológica adecuadas a las exigencia de la Administración Tributaria.

La constitución Política del Ecuador en el artículo 285 señala que:

La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos

2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientales aceptables.

2.4.1.2 DISPOSICIONES LEGALES

Definición

De acuerdo con la definición del IEPALA (2012)

“El comentario de una disposición legal es aquella actividad por virtud de la cual se pretende, a través de una adecuada labor interpretativa, analizar el diverso significado doctrinal -moral, político, sociológico, jurídico, etc.-, que pueda tener la misma.

Una disposición normativa es una prescripción adoptada por una institución con autoridad para establecer un tipo de normas. Esto es, una disposición con un significado jurídico que expresa una norma jurídica. Las disposiciones normativas tienen rango de ley o carácter reglamentario. Esto es, podemos decir que una ley y un reglamento son tipos de disposiciones normativas”.

Las disposiciones normativas legales o reglamentarias contienen normas jurídicas. En esta primera aproximación, las normas se podrían definir como reglas o preceptos jurídicos.

Definición en De Conceptos.com (2006)

La palabra disposición puede ser entendida según el contexto en que se use de varios modos.

En el sentido de norma legal, moral, religiosa o consuetudinaria, son los mandatos prescriptivos de conducta impuestos por el Estado (disposiciones o normas jurídicas con sanción efectiva) la conciencia (normas individuales castigadas con el remordimiento) la religión de cada uno (si no aceptas a Dios irás al infierno) o la

sociedad en la que se vive (normas de uso, que en general solo se sancionan con el desprecio social) respectivamente.

El término disposición es utilizado, en su significado más general como sinónimo de norma. Sin embargo, en el lenguaje jurídico también se utiliza con un sentido más estricto, para designar uno de los enunciados lingüísticos en el sentido en el cual se articula el texto de un acto jurídico (que en la actualidad los ordenamientos son generalmente por escrito). Las disposiciones que no coinciden necesariamente con partes del texto normativo como los artículos o párrafos.

De la disposición que debe mantenerse separada de la *norma*, es también entendida en el sentido estricto, es decir, del significado del enunciado, extraídas con una operación que se llama *interpretación*. De las mismas disposiciones varios intérpretes (o el mismo intérprete en distintos momentos) pueden sacar normas diversas: porque una disposición, especialmente cuando se considera no aisladamente sino en el contexto del ordenamiento jurídico al cual pertenece, por lo general, admite varias interpretaciones o, como dice Hans Kelsen, expresa un "marco" de posibles significados y ordenes

ESTRUCTURA

Esta actividad puede estar estructurada de la siguiente manera:

1. Determinación de las palabras y expresiones de la norma comentada que sean relevantes.
2. Determinación de las diversas acepciones de las palabras relevantes existentes en la norma.
3. Breve definición de cada una de las acepciones.
4. Determinación de la conexión existente entre las diversas acepciones de las palabras estudiadas.
5. Determinación de aquellas palabras que tengan conexión lógica con las palabras analizadas.

6. Determinación de aquellas palabras que tengan conexión normativa inmediata con las palabras analizadas.
7. Crítica de la utilización de las palabras y expresiones -por correctas o incorrectas- existentes en la norma. Los criterios de determinación de la corrección o incorrección puede ser: morales, políticos, lingüísticos, técnico jurídicos.
8. Breve explicitación de aquellos factores no jurídicos (políticos, culturales, económicos, emotivos, ideológicos...) que pueden haber determinado la creación de la norma.
9. Determinación de la coherencia o incoherencia de la norma en relación al sistema de Derechos Humanos.
10. Comparación -determinando su coherencia o incoherencia- con otras normas existentes en el mismo sistema jurídico.
11. Determinación de la coherencia o incoherencia de la norma analizada en relación con la norma fundamental o constitución.
12. Comparación con otras normas existentes en otros sistemas jurídicos.
13. Determinación de otras posibles formas de regulación alternativas a la dada por el órgano creador de la norma.
14. Determinación, entre las diversas posibles alternativas de regulación, de aquella o aquellas que tengan mayor grado de corrección, siguiendo diversos criterios: técnico jurídicos, morales, políticos.
15. Elaboración y redacción de la norma tal y como la habría elaborado en el caso de ser él quien tuviera asignada la función legislativa.

2.4.1.3 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CARPIO RIVERA, Romeo (2007), conceptúan la variable Administración Tributaria en los siguientes términos: “Las administraciones tributarias, al igual que las empresas privadas y otras organizaciones, tienen una actividad principal, siendo esa actividad la aplicación y cobranza de impuestos, que están obligados a realizar por ley”.

Es importante que las Administraciones Tributarias establezcan una clara definición de su actividad principal desde el inicio, y que se la dé a conocer a las partes interesadas.

Muchos países disponen de organizaciones separadas para impuestos y aduanas. En otros países, los impuestos y aduanas están integrados en una sola administración.

La actividad principal de la administración de impuestos y aduanas generalmente comprende las siguientes acciones:

- Liquidar, recaudar y fiscalizar los impuestos aplicados por el gobierno, así como prevenir el fraude;
- Supervisión por aduanas de los bienes importados y exportados, a fin de liquidar, recaudar y monitorear los diversos tributos vinculados a la importación y exportación;
- Liquidar y recaudar las contribuciones de seguridad social;
- Otras actividades de liquidación y cobranza en nombre de otras agencias gubernamentales.

En algunos países, existe una tendencia que ha sido iniciada por políticos de asignar a la Administración Tributaria, al catalogarla como “la mejor administración” en el país, otras responsabilidades aparte de sus tareas esenciales. Algunos ejemplos son los pagos y cobranza de la seguridad

social para las bibliotecas públicas. Australia, Canadá, Estados Unidos y los Países Bajos son ejemplos de países donde puede verse esta tendencia.

La actividad esencial es la respuesta a la pregunta sobre lo que debe hacer una administración de impuestos y aduanas. La administración de las leyes tributarias de un país debe responder al interés público; es decir, debe responder a las necesidades del gobierno y a las personas del país a las que sirve dicho gobierno.

La responsabilidad primordial de una Administración Tributaria consiste en recaudar la cantidad adecuada de impuestos adeudados al gobierno, al menor costo posible para el público.

El método que produce mayor efectividad de costos en la cobranza de impuestos es el del cumplimiento voluntario del público con las leyes tributarias. Mientras más actividades coactivas se requieran, más costosa resulta la administración del sistema tributario.

Igualmente importante para el concepto de cumplimiento voluntario es la creencia por parte del público contribuyente de que la Administración Tributaria respeta los derechos de los contribuyentes y funciona sobre la base de los principios de integridad y honestidad. Es recomendable que las Administraciones Tributarias pongan por escrito, los derechos específicos de los contribuyentes en su trato con la Administración Tributaria (estos derechos pueden ser enumerados en las leyes tributarias).

La expectativa del público de que la Administración Tributaria tendrá un sistema gerencial de información que proporcione la información necesaria para la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades de la organización, también resulta válida. (pag. 12-14)

Roles, responsabilidades y rendición de cuentas en una administración tributaria

La organización de una Administración Tributaria moderna es responsable de recaudar impuestos de acuerdo con la ley de un modo que sea imparcial para todos los contribuyentes y libre de influencia corrupta. Una

visión tradicional de los roles, responsabilidades y rendición de cuentas para lograr este propósito se basa en lo siguiente:

- Los altos ejecutivos de la administración tributaria desarrollaron la visión y política de la organización y proporcionaron el liderazgo requerido por la organización;
- Los mandos medios convirtieron las políticas en programas dirigiendo e instruyendo a los gerentes de niveles inferiores y controlando la implantación de esos programas;
- Los gerentes y empleados de niveles inferiores implantaron y mantuvieron esos programas basados en instrucciones de la gerencia superior;
- La rendición de cuentas en todos los niveles de la organización se logró mediante la presentación de informes y mediciones del desempeño. (pag. 20)

Actualmente, está surgiendo la sensación de que todo empleado de la administración tributaria debe compartir roles, responsabilidades y dar cuenta de cada uno de los elementos anteriores.

2.4.2 Marco conceptual variable dependiente

2.4.2.1 POLÍTICA ECONÓMICA

Según la Revista Fiscalidad (2013), la política económica es:

“la acción del Estado que trata de encausar los intereses económicos de las clases sociales, conforme a determinados objetivos económicos, condicionados por una estructura de poder”. En cada formación histórica se constituye un poder estatal a través del cual se canaliza la política económica que facilita su reproducción. Los componentes fundamentales de la política económica que se aplican en el Ecuador, desde el régimen oligárquico, son la política fiscal y tributaria.

La política fiscal “es el conjunto de acciones que realiza el Estado en la recepción y entrega de recursos, tratando de coadyuvar el desarrollo capitalista a través de la redistribución de tales recursos”. Su instrumento de aplicación es el presupuesto estatal estructurado a través de sus dos componentes interrelacionados: los ingresos y gastos fiscales; siendo la tributación la principal fuente de financiamiento del gasto público.

Este concepto se usa en el contexto de la Economía y las finanzas públicas.

A diferencia del carácter teórico de la economía política, esta rama de la economía sistematiza objetivos y la mecánica de su realización de tal forma que las políticas sean racionales y compatibles con el sistema socio-económico en que se vive. Para que la Política Económica, generalmente de corto Plazo, sea consistente, debe reunir dos condiciones: que los fines sean compatibles y las metas sean homogéneas.

Conjunto de medidas que implementa la autoridad económica de un país tendiente a alcanzar ciertos objetivos o a modificar ciertas situaciones, a través de manejos de algunas variables llamadas instrumentos.

La definición de la política económica impone a la autoridad la doble tarea de seleccionar y jerarquizar las metas u objetivos y asignar a ellos los

instrumentos que permitirán alcanzarlos. Los objetivos de la política económica son conseguir el pleno Empleo de los Recursos, obtener una alta tasa de Crecimiento de la economía, mantener un nivel de Precios estable, propender al Equilibrio externo y mantener una Distribución justa del Ingreso.

Un problema difícil de resolver en Política Económica es la cuestión de armonizar los diferentes objetivos entre sí, debido a que la consecución de todos ellos simultáneamente puede crear conflictos y resultar imposible; como por ejemplo, conseguir el pleno Empleo de los Recursos y la estabilidad de los Precios.

Es por esto que la teoría económica señala la importancia de asignar a cada objetivo su variable instrumento particular.

Las diferentes metas de la política económica se relacionan al manejo de distintas variables, lo que lleva a hablar de Política Monetaria, Política Cambiaria, Política Fiscal, Política Comercial, etc., las que constituyen diferentes aspectos de la Política Económica.

Según la dirección Trabajos 14 (2010) en el artículo “Política Económica”, se menciona que:

Al tomar en cuenta las variables macroeconómicas, es posible evaluar la marcha global de una economía. Para analizar el funcionamiento de la economía, hay que centrarse en el estudio de varias variables que permiten establecer objetivos concretos y diseñar una adecuada política macroeconómica, acorde a la realidad del país. El conjunto de políticas está integrado por varias medidas diseñadas por el gobierno, destinadas a influir sobre la marcha de la economía en su conjunto. Estos objetivos suelen ser la inflación, el desempleo y el crecimiento, junto a estos, las autoridades económicas también se preocupan del presupuesto público,

las cuentas con el sector externo y el nivel de endeudamiento de nuestro país.

Los planificadores de la política económica estudian el impacto, las causas y los costos que suponen para la sociedad la inflación, así como las posibles soluciones y consecuencias de las posibles medidas a tomar. Otro factor importante de estudio es el desempleo que cuestiona para los gestores de la política económica porqué el mercado de trabajo presenta unos porcentajes elevados de desempleo y las posibles medidas para tratar de reducirlo, ya que además del alto costo social, el desempleo obliga a un incremento sustancial de transferencias por parte del gobierno. El crecimiento es materia de un importante análisis por parte de los planificadores de la política económica, ya que un crecimiento considerable de la producción trae por sí solo un gran aumento del consumo, ingreso real, nuevos puestos de trabajo y el bienestar general de los individuos crece.

Lo contrario ocurre cuando la economía no crece suficientemente o incluso decrece. Además de estos componentes el déficit presupuestario público, esto es, la diferencia entre el gasto público y los ingresos públicos, aparece como una grave restricción al momento de elaborar las políticas económicas adecuadas, para el caso ecuatoriano históricamente hemos cubierto este déficit con más endeudamiento.

Este alto endeudamiento ha provocado un incremento presupuestario destinado al servicio de la deuda, y un decrecimiento del presupuesto destinado a educación, salud e inversión. Otro factor es el déficit externo, provocado por la salida de dinero por importaciones versus el ingreso de dinero por exportaciones, es decir un déficit en la balanza comercial influye en la elaboración de políticas comerciales que tiendan al incremento de las exportaciones.

Para poner en práctica las políticas macroeconómicas, las autoridades económicas emplean un conjunto de variables denominadas instrumentos de política económica, entre los que cabe destacar los impuestos, el gasto público, la cantidad de dinero y el tipo de cambio. Dependiendo de las circunstancias que experimente una economía se elaboran políticas, encaminadas a

fortalecer, cambiar o ratificar políticas económicas aplicadas con anterioridad.

En este punto cabe indicar que existe una clasificación de la política económica de acuerdo al enfoque que se dé a las mismas, y se detalla a continuación:

- 1) Estabilización macroeconómica
- 2) Crecimiento económico
- 3) Desarrollo económico y social

2.4.2.2 PRESUPUESTO DEL ESTADO

En la Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008. En el Título VI Régimen de Desarrollo, Capítulo Tercero Soberanía Económica.

Art.292.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del Estado público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

De acuerdo con el Ministerio de Finanzas (2013).

“El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí estás lo Ingresos (veta e petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc. de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y la planificación de programas de desarrollo)”.

Los Impuestos son medios de financiamiento de la actividad del Estado. Pero eso no es todo. Los impuestos establecen un vínculo palpable entre los ciudadanos y el Estado, y entre las personas que conforman la

comunidad o sociedad; en ese sentido, se convierten en una contribución solidaria.

Por el lado del financiamiento, el conjunto de tributos debe ser equitativo para que sea justo; ello debe complementarse con el uso que se hace de los recaudos: en la medida en que los impuestos permiten que el Estado haga realidad la equidad de capacidades, en respuesta a las expectativas razonadas de la (mayoría de la) gente, los impuestos se configuran como instrumentos para la libertad de los ciudadanos.

Por el otro lado, el de la contribución, los impuestos se convierten en elementos que representan un sentimiento de pertenencia a un grupo humano con objetivos comunes y, a la vez, son mecanismos que otorgan a sus pagadores el derecho y la obligación de velar por el destino de esos recursos. En este sentido, también el control que cada individuo tiene, un aspecto de la libertad individual y colectiva, se ve afianzado.

2.4.2.3 BRECHAS DE RECAUDACIÓN

ANDINO ALARCÓN, Mauro (2012), define las variables relativas en los siguientes términos:

BRECHA

- Diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva. La brecha tiene un componente sistémico y otro de evasión propiamente dicho.
- La brecha fiscal o tasa de evasión es la distancia que existe entre la recaudación que percibirá el Estado si todos los contribuyentes cumplieran de forma estricta la norma (recaudación potencia), y la recaudación que efectivamente ingreso al fisco.

EVASIÓN

- Toda actividad para evitar el pago total o parcial de un impuesto por parte de quienes están obligados, afectando a los ingresos del Estado y a la incidencia real del sistema tributario.
- Evasión es toda actividad a través de la cual una persona no paga el impuesto exigido por la legislación vigente.
- Evasión tributaria es cualquier acción fraudulenta para evitar el pago total o parcial de un impuesto. Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo.

Según el Diccionario Básico Tributario Contable (2013) la evasión es:

“acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona)”.

BRECHA TRIBUTARIA

Según el Servicio de Rentas Internas (2013):

“Se conoce con el nombre de brecha tributaria, o evasión, a las diferencias existentes entre las obligaciones tributarias que un contribuyente tendría de acuerdo a la Ley y lo que realmente está sucediendo, es decir, la diferencia entre la recaudación legal y la recaudación efectiva”. Pueden ser de diversos tipos:

- Brecha de inscripción: Refleja la falta de identificación y ubicación de los contribuyentes.

- Brecha de presentación de declaraciones: Representa el incumplimiento en la obligación formal de presentar las declaraciones de impuestos a través de los respectivos formularios que existen para el efecto.
- Brecha de veracidad: Es la diferencia que existe entre la información económica declarada por los contribuyentes y su realidad económica objetiva.
- Brecha de pago: Refleja la diferencia resultante de las liquidaciones producidas y no canceladas, es decir entre lo que deben pagar y lo que realmente terminan pagando.

Según JIMÉNEZ, Juan Pablo y otros (2010), Se denomina “*brecha tributaria*” a

“la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, de acuerdo con la letra y el espíritu de la legislación tributaria, y lo que realmente recauda. Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de lo que deberían pagar las que se pueden agrupar en tres categorías: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria”.

- La subdeclaración involuntaria.- Es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, los cuales se ven aumentados cuando dicha normativa es compleja.
- Elusión tributaria.- Es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley con el propósito de reducir el pago de impuestos.
- Evasión tributaria.- Corresponde a la subdeclaración ilegal y voluntaria de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias. Dependiendo de la gravedad de estos actos, podrán ser tipificados como faltas o delitos tributarios. Adicionalmente, el concepto de “*incumplimiento tributario*” se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la subdeclaración involuntaria. Ambas son formas de incumplir con la obligaciones aún cuando una sea permitida y la otra no.

Partiendo de la descripción que antecede podemos concluir que la evasión constituye uno de los factores distorsionantes más preocupantes para el Estado.

RECAUDACIÓN

Un objetivo primordial del sistema tributario es proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público. Esta característica es conocida como la *suficiencia* del sistema tributario, y depende de la generalidad de los impuestos que se aplican, el nivel y estructura de las tasas y la eficiencia de la administración tributaria (Pita, 1993). El problema de la suficiencia de la recaudación tributaria está plenamente vigente en los países latinoamericanos, puesto que los recursos no tributarios, tales como los ingresos por privatizaciones o el endeudamiento público, son limitados, lo que significa que en la medida que el gasto público no se reduzca, los ingresos tributarios seguirán siendo insuficientes (ver Rain, Bes y Febres, 1996).

El propósito de este trabajo es analizar las variables que determinan la capacidad recaudatoria y la evasión de un sistema tributario, y proponer medidas que contribuyan a elevar la recaudación efectiva.

Para efectos de este trabajo, entenderemos por *capacidad recaudatoria* la recaudación que es posible alcanzar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo. Esta capacidad recaudatoria es menor que la *recaudación potencial* -aquella recaudación que se obtendría si existiera un 100% de cumplimiento voluntario- y mayor que la *recaudación efectiva*.

La brecha que separa la *recaudación potencial* de la recaudación efectiva corresponde a la evasión tributaria; pero sólo una parte de ella -la que separa a la *recaudación efectiva* de la capacidad recaudatoria- es

responsabilidad de la función fiscalizadora de la administración tributaria, mientras que el resto, es decir, la brecha entre la recaudación potencial y la capacidad recaudatoria, es consecuencia de factores de política tributaria y factores ambientales (aceptación de los tributos y ética de los contribuyentes, por ejemplo), que inciden sobre la dificultad y disposición de los contribuyentes para evadir o eludir los impuestos.

Para lograr la suficiencia del sistema tributario se dispone de dos herramientas: aumentar la capacidad recaudatoria y mejorar la eficiencia de la administración tributaria. La primera de ellas pertenece principalmente al ámbito de la política tributaria, y tiene que ver con variables tales como el nivel de las tasas, la amplitud de las bases imponibles, el nivel de las sanciones, etc. La eficiencia de la administración tributaria se relaciona con el objetivo de reducir la evasión, para lo cual dispone principalmente de sus facultades de fiscalización. Por eso también discutimos brevemente cómo medir la evasión tributaria, puesto que dicha medición es una herramienta fundamental para evaluar la efectividad de las acciones tomadas con el objeto de reducirla.

El resto del trabajo se organiza como sigue: en la segunda sección se analizan las principales variables que determinan la capacidad recaudatoria del sistema tributario. En la tercera sección se estudian los determinantes de la evasión tributaria. Finalmente, en la cuarta sección se discuten las ventajas y desventajas de dos métodos de medición de la evasión, el del Potencial Teórico y el de las Auditorías.

Evasión

De acuerdo con lo mencionado en Economics.es artículo “Definición de evasión fiscal”, se menciona sobre la misma que:

Es una figura jurídica que consiste en no pagar de forma consciente y voluntaria algún impuesto establecido por la ley. Esta acción por la que el causante infringe la ley realizando el impago puede tener grave consecuencias para la persona.

El Estado establece por ley el recaudo de ciertos tributos para el país y, por ello, no se puede evadir la contribución.

La actividad gravada por el impuesto es realizada y ocultada al conocimiento de las autoridades tributarias y, para ello, utiliza métodos ilícitos para reducir la cantidad a pagar. Este tipo de evasión es ilegal y perseguida por la ley como delito penado.

Ejemplos pueden ser:

Ocultación de ingresos.

Aumento ilícito de los gastos deducibles.

Adquisición de subvenciones injustificadas.

Elusión fiscal

Existe otro tipo de evasión conocida como elusión fiscal y es legal. Es una figura lícita en la que se utilizan acciones recogidas en la ley para eludir el pago de un impuesto siempre con métodos y acciones legales.

Otra clasificación de la evasión fiscal es según sea parcial o total, es decir, si el causante evita el pago parcial u oculta la acción completa.

Elementos para la existencia de evasión fiscal

Una persona obligada al pago.

Que no se pague un impuesto al cual estaba obligado al pago.

Que se incumpla una ley.

CAUSAS DE LA EVASIÓN

DIEZ, Humberto y COTO, Alberto P. (2000) concuerdan en que:

Uno de los aspectos más destacados que deben ser tenidos en cuenta cuando se diseña un sistema de control tributario orientado a disminuir los índices de evasión y/o elusión tributaria es conocer cuál es el origen de ese comportamiento por parte de los sujetos pasivos de las obligaciones fiscales. En ese sentido, y en particular, en países donde existen altas tasas de evasión motivadas por un comportamiento generalizado en tal aspecto, el conocimiento de las causas de este fenómeno, tan común principalmente en países subdesarrollados. Y en vías de desarrollo, permiten programar estrategias y desarrollar acciones tendientes a atacar tales enunciados, muchos de los cuales tienen un fuerte ingrediente social, más que estrictamente económico.

Parece interesante describir sintéticamente algunas de las causas que más frecuentemente influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias, según la opinión de Alba Lucía Orozco de Tirana.

Falta de conciencia tributaria: está fuertemente influenciado por el carácter de cada pueblo y relacionado con el grado de insatisfacción de los ciudadanos. En este sentido, existe un rechazo generalizado hacia quienes no cumplen cabalmente con sus deberes impositivos; mientras tanto en otros escenarios opuestos, al ciudadano incumplidor se lo considera como un referente a ser imitado por el resto de esa comunidad.

Bajo nivel de educación de la población: normalmente es nula la educación al niño sobre la necesidad que tienen los Estados en obtener recursos genuinos, indispensables para brindar servicios elementales a la comunidad (salud, educación, seguridad, etc.). Los medios masivos de comunicación son un elemento esencial, que utilizados eficientemente pueden llevar mensajes a la población en general que permitan transmitir esos valores sociales a la comunidad.

Desconocimiento del destino útil del dinero originado en impuestos: esto se relaciona por un lado con la falta de difusión que el Estado hace sobre la utilización de los fondos públicos en inversiones que representen en beneficios concretos para la propia población contribuyente. Además, por otro lado, en la falta de confianza en el destino dado por el Estado a ese dinero, principalmente relacionado con su mala o ineficiente administración.

Constantes cambios en la legislación tributaria: la necesidad de obtener mayores recursos en las Administraciones Tributarias de bajo cumplimiento provoca la necesidad de crear nuevos impuestos o formular cambios legislativos tendientes a aumentar las bases imponibles de tributos ya existentes. Estas reformas de índole legal obligan, en la mayoría de los casos, a dictar nuevas reglamentaciones que cambian constantemente las obligaciones de los contribuyentes. Este tipo de políticas, además de los perjuicios que provocan a la propia Administración Fiscal, desalientan al cumplimiento espontáneo de los buenos contribuyentes que deben, a efectos de evitar incumplimientos por malas interpretaciones o incompreensión para el lego en estos temas además estar constantemente asesorados por profesionales en la materia, aún para los más pequeños contribuyentes, implicando además un costo adicional al propio costo de la carga tributaria.

Baja percepción de riesgo por parte de los administrados: si aquellos contribuyentes que no cumplen en tiempo y forma con sus deberes impositivos sienten que la Administración no pueden ser controlados eficazmente, provoca de inmediato una sensación de impunidad, que es determinante en su actitud evasora. Caso contrario, si el Fisco demuestra en los hechos una alta capacidad de detectar esos incumplimientos incidirá favorablemente en un cambio de conducta hacia el buen comportamiento tributario.

Lentitud en el accionar por parte del Fisco: al igual que en el ítem anterior, la falta de inmediatez en la detección de incumplimientos y la lentitud en la ejecución de acciones operativas concretas también desalientan al correcto comportamiento voluntario espontáneo de los administrados, con la pérdida de percepción del riesgo que esto implica.

Falta de equidad en el sistema tributario: si las estructuras tributarias provocan que contribuyentes de similares ingresos tributen sumas distintas o empresas con niveles altos de ingresos contribuyan montos menores que pequeños comerciantes, profesionales o asalariados, no cabe duda que esto desalentará y desmoralizará a quienes cumplan adecuadamente con sus

deberes tributarios, erosionando la conciencia fiscal de la comunidad en su conjunto.

EFFECTOS DE LA EVASIÓN

ÁVILA, Milagros (2010) afirma respecto a los efectos de la evasión lo siguiente:

Aunque no exista tal diferencia, la evasión fiscal afecta de forma significativa la hacienda pública, provocando con ello que sólo existan recursos para cubrir las necesidades básicas de la población y que no exista desarrollo en el país, es decir, como los recursos del Estado no son suficientes se deja de invertir en educación, tecnología, salud pública, infraestructura, etc., lo cual conduce al país a problemas más serios como son el rezago educativo y el desempleo, y éstos a su vez, traen consigo otros problemas sociales como la pobreza, la delincuencia, drogadicción y demás, que lejos de ayudar al país lo perjudican seriamente e impiden su crecimiento.

IMPUESTO A LA RENTA

Según la página del estado en el Servicio de Rentas Internas (2010):

El Impuesto a la Renta es considerado un impuesto directo, es decir grava a los ingresos y no se puede trasladar a otras personas. Adicionalmente es progresivo, en el caso de personas naturales; lo que significa que tienen un mayor impuesto causado las personas con mayores ingresos, cumpliéndose el principio de progresividad establecido en la Constitución en su artículo 300 ; así como también se cumple el principio de equidad (vertical y horizontal). Por otro lado, para el caso de sociedades, el impuesto a la renta es proporcional exclusivamente; lo que significa que dada una base imponible se aplica una tarifa establecida.

Este impuesto permite una redistribución de los ingresos entre la población ya que exonera a los estratos de población más necesitada en función del ingreso y grava de forma creciente a los estratos con mayores ingresos económicos.

El objeto del Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta grava los ingresos de fuente ecuatoriana que obtienen las personas naturales o las sociedades, nacionales o extranjeras, como resultado de sus actividades económicas.

Para efectos de este impuesto se considera renta a:

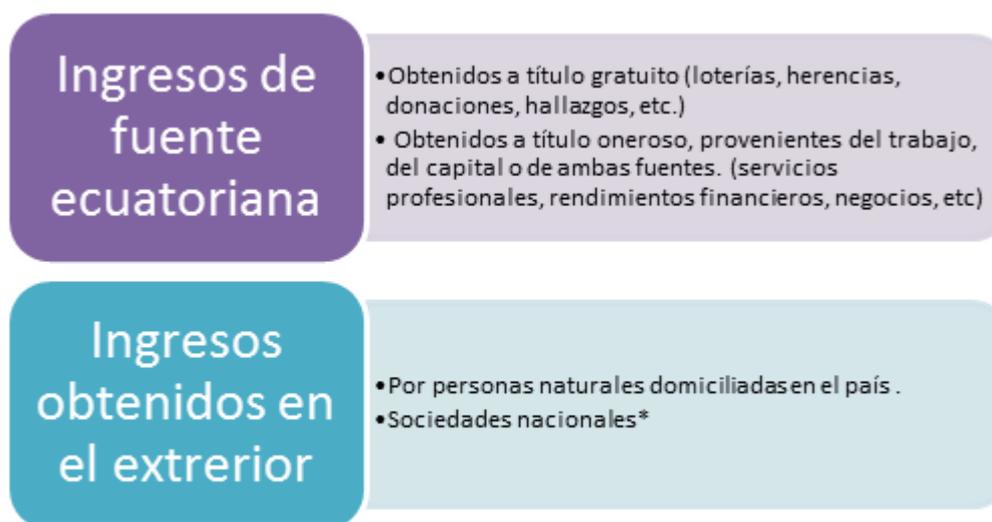


Gráfico No. 5 Consideraciones del impuesto a la renta

Fuente. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno

Recopilado por: GALARZA, Mayra (2013)

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes

personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Cuadro No. 2 Plazos para declarar IVA

Noveno Dígito	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Referencia: Capítulo I-V-VI, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Elaborado por: GALARZA, Mayra (2013)

EQUIDAD

Gran Enciclopedia de la Economía (2013), dice que la equidad es “Mitigación del rigor de la ley mediante su adaptación a las circunstancias del caso concreto, de forma que aquélla resulte más justa que si tal caso se resolviera sin ponderar sus peculiaridades”.

Equidad impositiva.- Justicia en el tratamiento impositivo de los individuos.

Equidad horizontal.- Justicia en el tratamiento impositivo de los individuos que se encuentren en iguales circunstancias y deben, por tanto ser tratados igual.

Equidad vertical.- Justicia en el tratamiento impositivo de los individuos que se encuentran en circunstancias diferentes y deben, por tanto, ser tratados de manera diferente.

2.5 HIPÓTESIS

Las políticas fiscales afectan a la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en el sector de vehículos usados de la ciudad de Ambato.

2.6 SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

- **Variable independiente:** Políticas Fiscales.
- **Variable dependiente:** Brecha de recaudación.
- **Unidades de observación:** Sector de vehículos usados.
- **Términos de relación:** Afectan.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. MODALIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Investigación de Bibliográfica - Documental

Se utilizó la modalidad bibliográfica, pues tuvo el propósito de detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios realizados por varios autores sobre la cultura tributaria y su incidencia en los procedimientos administrativos que lleva a cabo la administración tributaria en relación al Impuesto a la Renta, basándose en documentos como: libros, revistas, publicaciones e internet.

3.1.2. Investigación de campo

Se aplicó la modalidad de campo, mediante la cual se pudo establecer un análisis de los hechos en el mismo lugar en que se producen, ya sea a través de diálogos con los empresarios, clientes y personal de los patios de vehículos usados, toda vez que de esta forma se pudo conocer las inquietudes y necesidades de los involucrados.

Para este fin se emplearon encuestas dirigidas a los vendedores informales de autos en la feria de Picaihua y una entrevista a los propietarios de patios de autos usados en la ciudad.

3.2. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación fue *exploratoria*, pues, sondeó el problema y aplicó una metodología flexible a partir de la búsqueda de documentación

bibliográfica que sustente la investigación con base de las diversas teorías y conceptos de diversos autores.

Nivel de *asociación de variables*, ya que avanzó hasta asociar la variable independiente: *brechas de recaudación* con la variable dependiente: *políticas fiscales*, evaluando el comportamiento de una variable en virtud de la variación de la otra.

El nivel de investigación descriptiva para lo cual se consideraron los datos obtenidos de la población en estudio a través de la aplicación de encuestas y entrevistas.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Para **Luis Herrera E. y otros (2002:142-143)**, la población o universo es la totalidad de elementos a investigar. El universo investigado en este trabajo, corresponde a los involucrados el sector automotriz de vehículos usados del cantón Ambato. En consideración de que se trata de un universo pequeño lo cual permitió tener una total confianza de los resultados, no se aplicó muestreo y se trabajó con toda la población del objeto de estudio que da una mayor confiabilidad de los datos, que se encuentran inmersos directa e indirectamente en la brecha de recaudación y su relación con las políticas fiscales.

Cuadro No. 3. Población y muestra

INSTRUMENTO	POBLACIÓN	NÚMERO	MUESTRA
Entrevista	Gerentes de patios de vehículos usados	29	29
Encuesta	Propietarios de vehículos en la feria libre	3000	341
TOTAL		3029	370

Fuente: Diario el Telégrafo (02.04.13:

Elaborado por: GALARZA, Mayra (2013)

3.3.1. Muestra

Según **Luis Herrera E. y otros (2002:142)**, consiste en seleccionar una parte de las unidades de un conjunto, de manera que sea lo más representativo del colectivo en las características sometidas a un estudio. La muestra para que sea confiable, debe ser representativa y además presentar la ventaja de ser más práctica, más económica y eficiente en su aplicación. La fórmula para la obtención de la muestra es:

$$n = \frac{PQ \cdot N}{(N-1) e^2/k^2 + PQ}$$

Dónde:

PQ: es la varianza; para las investigaciones sociológicas es admitido como aceptable el valor 0.25

N: Es el total poblacional

n: Es el valor muestral que se desea encontrar

E: Es el error máximo que se admite; es muy aplicado el 0.05 (5%)

K: Es el valor de la constante para el 95% de confiabilidad y es de 1.96

$$n = \frac{0.25 \times 3000}{(3000-1) 0.05^2/1.96^2 + 0.25}$$

$$n = \frac{750}{(2999) 0.05^2/1.96^2 + 0.25}$$

$$n = \frac{750}{1.95 + 0.25}$$

$$n = \frac{750}{2.20}$$

n= 341 VENEDORES INFORMALES

3.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Cuadro No. 4 Operacionalización de la Variable independiente: **Políticas fiscales**

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
Conjunto de acciones que realiza el Estado en la recepción y distribución de recursos tratando de coadyuvar al desarrollo de la sociedad.	<p>Conjunto de acciones</p> <p>Recepción de recursos</p> <p>Distribución de recursos</p> <p>Desarrollo social</p>	<p>Planificación de impuestos de acuerdo a la realidad económica del sector</p> <p>Efectividad de la recaudación en igualdad de condiciones para todos los sectores económicos</p> <p>El Estado en su papel de ente regulador da cumplimiento a través de la equidad, justicia y eficiencia</p> <p>Nivel de satisfacción del usuario a fin de obtener una recaudación voluntaria.</p>	<p>¿Considera Ud., que los valores que cobra el Municipio para el ingreso de su vehículo a esta plaza, sean adecuados?</p> <p>¿Si el SRI exigiera un impuesto por la venta de su auto, Ud., estaría dispuesto a pagarlo?</p> <p>¿Ud., considera que la inversión social resultante de los impuestos es equitativa para todos los ciudadanos?</p> <p>¿Ud., ha recibido algún beneficio social equivalente a su nivel de aportaciones al SRI?</p> <p>¿Los pagos que realiza al SRI, tienen un destino adecuado en el financiamiento de la obra social?</p> <p>¿Ud., se siente satisfecho con el nivel de desarrollo social del país?</p>	<p>Observación a la feria y patios de vehículos usados.</p> <p>(Ficha de observación)</p>

Elaborado por: GALARZA, Mayra (2013)

3.5. PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para la recolección de la información se consideró los siguientes elementos:

Cuadro No. 6: Plan de recolección de la información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación.
2. ¿De qué personas u objetos?	Base de datos SRI de contribuyentes que se dedican a la: venta al por mayor y menor de automóviles y vehículos para todo terreno: jeeps, land rovers, etc., nuevos y usados.
3. ¿Sobre qué aspectos?	-Brechas de recaudación. -Políticas fiscales
4. ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigadora: Mayra Galarza
5. ¿Cuándo?	Enero – diciembre 2013
6. ¿Dónde?	Sector automotriz de vehículos usados del Cantón Ambato.
7. ¿Cuántas veces?	Una sola vez.
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas dirigidas a contribuyentes del sector automotriz. Fichas de observación en la feria de vehículos usados.
9. ¿Con qué?	Cuestionario estructurado.
10. ¿En qué situación?	Visita a los patios de vehículos usados.

Elaborado por: GALARZA, Mayra (2013)

3.6 PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Cuadro No. 7: Plan de procesamiento de la información

TÉCNICAS DE INFORMACIÓN	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
Información primaria	Encuesta Entrevista	Cuestionario Estructurado
Información secundaria	Libros de Tributación, administración Páginas electrónicas	Lectura crítica

Elaborado por: GALARZA, Mayra (2013)

- **Revisión crítica de la información recogida:** Se realizó la depuración de la información.
- **Tabulación de la información:** Se procedió a tabular los datos obtenidos luego de la aplicación de los instrumentos a los contribuyentes del sector automotriz de vehículos usados.
- **Presentación de los datos:** luego de la tabulación se procedió a procesarla de tal manera que los resultados se visualizaron en gráficos y tablas estadísticas.
- **Análisis de resultados:** Se destacó las relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- **Interpretación de resultados:** Se interpretó los resultados con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- **Comprobación de la hipótesis y selección del estadígrafo:** Se eligió la prueba Chi Cuadrado, consistente en determinar en primer lugar los valores esperados y luego, los valores observados para relacionarlos y verificar la hipótesis.
- Finalmente se estableció conclusiones y recomendaciones

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. CUESTIONARIO APLICADO A LOS GERENTES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ DE VEHÍCULOS USADOS

1. ¿Considera Ud., que se debiera imponer un tributo a la venta de vehículos en la feria de autos usados en el sector de Picaihua?

Cuadro No. 8: Imposición de tributo

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	29	100,0	100,0

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

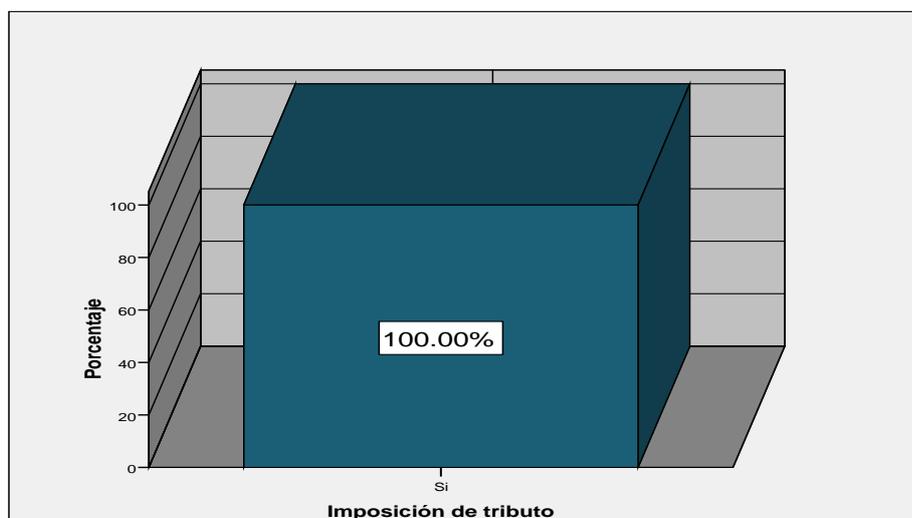


Gráfico No.6 Imposición de tributo

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Los 29 gerentes/propietarios de los patios de carros que fueron objeto del presente estudio, respondieron afirmativamente a la pregunta realizada, pues según ellos, se mantiene una transacción por un valor significativo

de dinero, por lo que se debe entregar al Estado el impuesto correspondiente, que de alguna manera ayudaría a reducir la amplitud de la brecha fiscal.

2. ¿Cuántos vehículos se venden por mes en su local de Autos Usados?

Cuadro No. 9: Ventas mensuales

Categoría	No. De autos
Menos de 3	13
De 4 – 6	5
De 7 – 9	28
De 10 – 12	33
De 13 – 15	72
De 16 – 18	35
De 19 – 21	99
De 22 - 24	64
TOTAL	348

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Según las respuestas obtenidas por los propietarios de los patios de autos, los 29 negocios considerados para el estudio por funcionar legalmente, facturan aproximadamente 348 unidades por mes. Es decir que por patio se vende un promedio de 12 vehículos al mes.

3. ¿Qué valor de comisión Ud., maneja por la negociación realizada?

Cuadro No. 10: Valor de comisión

Comisiones	No. De autos	Centro del intervalo (USD)	Producto
\$ 503-553	29	528	15312
\$ 554-604	28	579	16212
\$ 605-655	29	630	18270
\$ 656-706	24	681	16344
\$ 707-757	21	732	15372
\$ 758-808	21	783	16443
\$ 809-859	30	834	25020

\$ 860-910	25	885	22125
\$ 911-961	17	936	15912
\$ 962-1012	31	987	30597
\$ 1013-1063	20	1038	20760
\$ 1064-1114	25	1089	27225
\$ 1115-1165	20	1140	22800
\$ 1166-1216	28	1191	33348
TOTAL	348		295740

PROMEDIO= 295740/348
PROMEDIO= 849,83 dólares

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Para la determinación de las comisiones promedio que se producen en este importante mercado del país, es necesario dividir todo el segmento en intervalos, que para el objeto del estudio se han considerado con un ancho de 50, iniciando el primero en 503 USD, y ascendiendo en segmentos idénticos durante 14 observaciones, en cada una de ellas se registra el número de autos que los propietarios de los patios entrevistados, manifestaron vender en promedio mensual.

La sumatoria del producto del cálculo de la frecuencia ponderada, dividida para el total del número de autos comercializados, no permite establecer la comisión (utilidad) promedio de \$850.00 en la venta global de los vehículos usados en la ciudad de Ambato.

4. ¿Cuál debería ser el mecanismo más apropiado para determinar este impuesto a los vehículos en el mercado libre de Ambato?

Cuadro No. 11 Mecanismo para determinar impuesto

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Igualdad de condiciones comerciales	15	51,7	51,7
Identificación de vendedores e intermediarios	10	34,5	86,2
Impuesto a comerciantes informales	4	13,8	100,0
Total	29	100,0	

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

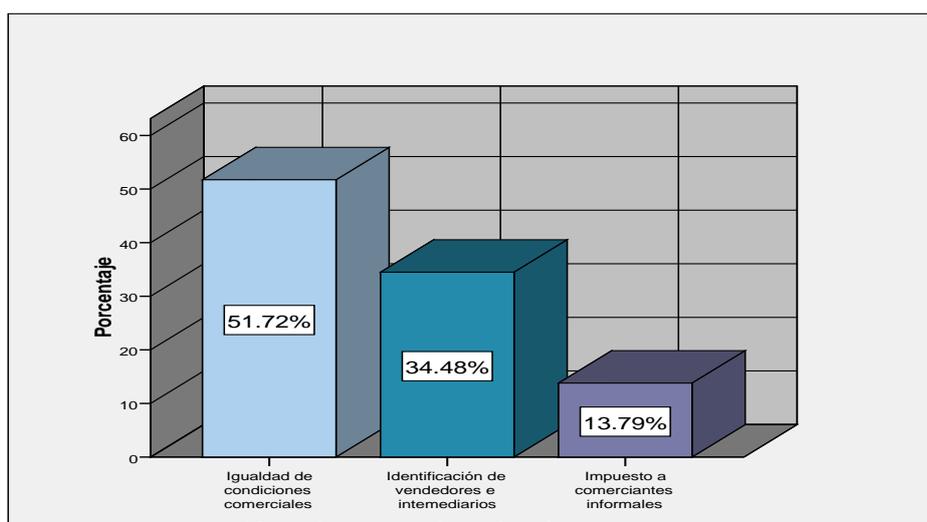


Gráfico No.7 Mecanismo para determinar impuesto

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Los vendedores de autos en la ciudad de Ambato, que mantienen su negocio legalmente por medio de la exhibición en patios, han mencionado en su conjunto, las diferentes alternativas que se pueden considerar como mecanismo más adecuado para establecer el impuesto que se taxaría

para la venta informal, entre las opciones posibles se han considerado las siguientes:

Igualdad de condiciones para todos, reglas claras e inspecciones, ocupan el primer lugar dentro de la lista de alternativas por su mayor frecuencia de respuesta.

Identificar a los comerciantes, o taxar según la cantidad de vehículos, vendidos, son la segunda opción que ponen en consideración estos comerciantes.

Como últimas alternativas posibles para la aplicación de un impuesto a los libres comerciantes en la feria de vehículos en el sector de Picaihua, están: Aplicar una regla general que sea generalizable para todos los vendedores, pedir o extender certificados de comerciantes a los intermediarios y sensibilizar a los propietarios para que cumplan con sus obligaciones tributarias.

5. ¿En qué tipo de obras de beneficio social debiera ser invertido el ingreso tributario que maneja el Estado Ecuatoriano?

Cuadro No. 12 Destino de los impuestos

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Educación, salud y vivienda	20	69,0	69,0
Obra social, viabilidad, atención primaria	9	31,0	100,0
Total	29	100,0	

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

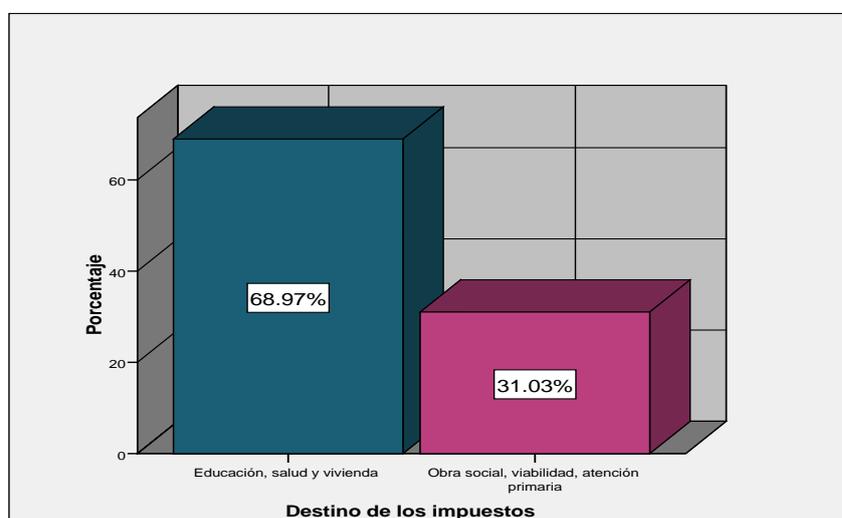


Gráfico No. 8 Destino de los impuestos

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

La opinión de los propietarios de patios de carros, que han sido encuestados, hacen notar que las mayores necesidades que tiene la población, en las que se deben invertir los impuestos son: Educación, Salud y Vivienda como las más prioritarias. En segundo lugar se encuentran cuatro categorías, entre las que se puede mencionar: Obra social, Viabilidad, Generación de fuentes de trabajo y atención a sectores vulnerables.

6. ¿Cuál ha sido el beneficio social que Ud., ha recibido por sus aportes al SRI?

Cuadro No. 13 Beneficios sociales recibidos

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ninguno	29	100,0	100,0

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

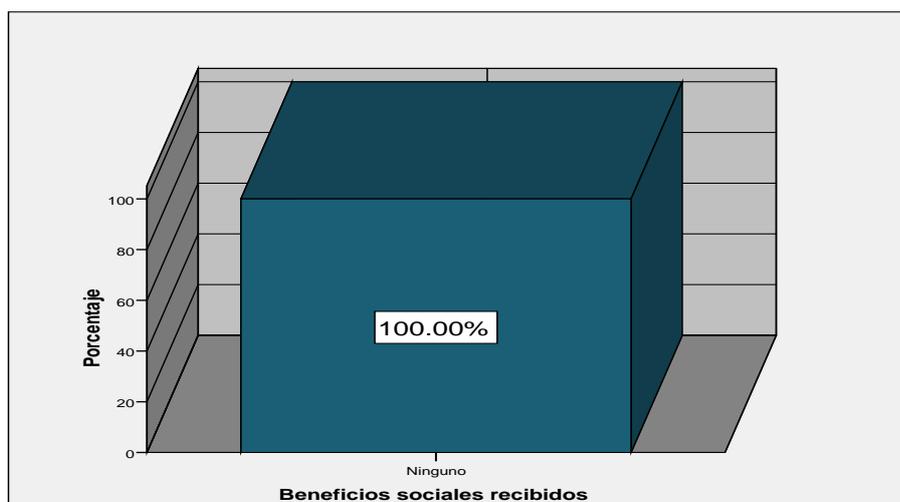


Gráfico No.9 Beneficios sociales recibidos

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Coincidentalmente con las respuestas emitidas por los comerciantes informales de vehículos del sector de Picaihua, también se puede ver que ninguno de los vendedores legalizados, ha recibido un beneficio significativo por sus aportes al Servicio de Rentas Internas, por lo que es lógica la demanda que realizan de que se dé más atención a los sectores mencionados en la pregunta anterior.

7. ¿Qué acciones debe adoptar el SRI para reducir la brecha de recaudación de impuestos por la venta de vehículos usados?

Cuadro No. 14 Acciones para reducir la brecha de recaudación

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Análisis mercado	9	31,0	31,0
Identificar contrib.	8	27,6	58,6
Políticas trib	3	10,3	69,0
Reducir montos	4	13,8	82,8
Reglas claras	2	6,9	89,7
Capacitación	3	10,3	100,0
Total	29	100,0	

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

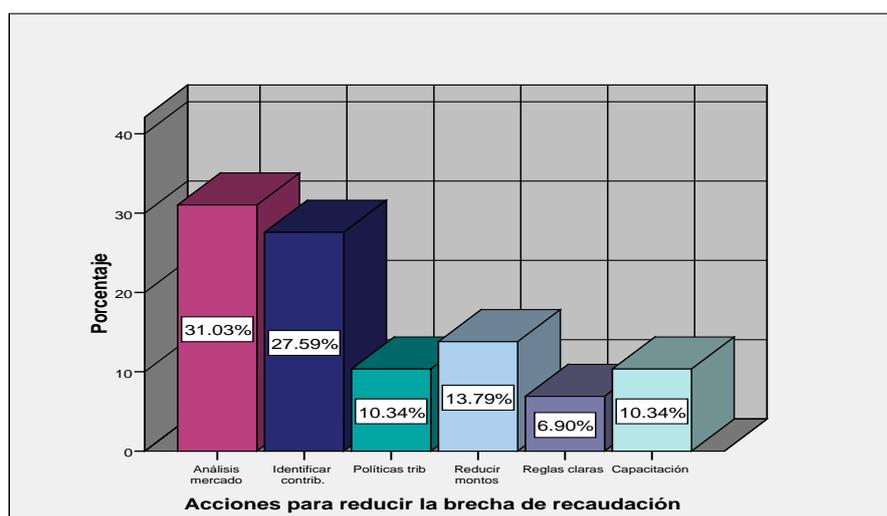


Gráfico No.10 Acciones para reducir la brecha de recaudación

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Analizar el mercado e identificar a los contribuyentes, son las estrategias consideradas por los comerciantes legales de autos usados, como las más viables que deberían ser adoptadas por el SRI para reducir la brecha de recaudación existente. Las otras que a juicio de algunos entrevistados, han resultado inefectivas pero que debieran recibir mayor presión son: Aplicar las políticas tributarias, reducir el monto de los tributos, reglas claras y capacitación.

8. ¿Con qué frecuencia factura la comisión en la venta de los vehículos?

Cuadro No. 15 Frecuencia de la facturación

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	29	100,0	100,0

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

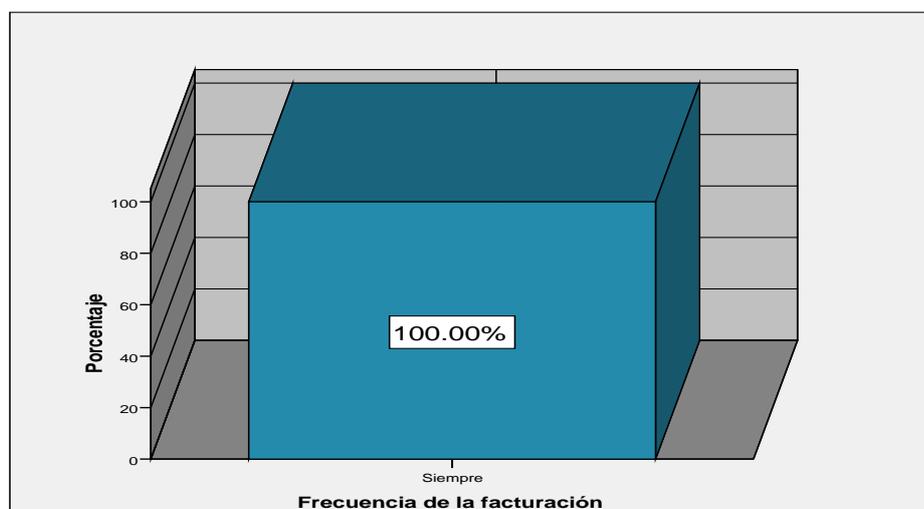


Gráfico No. 11 Frecuencia de la facturación

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Todos los entrevistados afirmaron que siempre emiten facturas por la venta de los vehículos usados que están a su cargo, y por ende son monitoreados por el SRI.

9. ¿Cuándo compra vehículos ¿realiza el traspaso de dominio?

Cuadro No. 16 Traspaso de dominio

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Rara vez	29	100,0	100,0

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

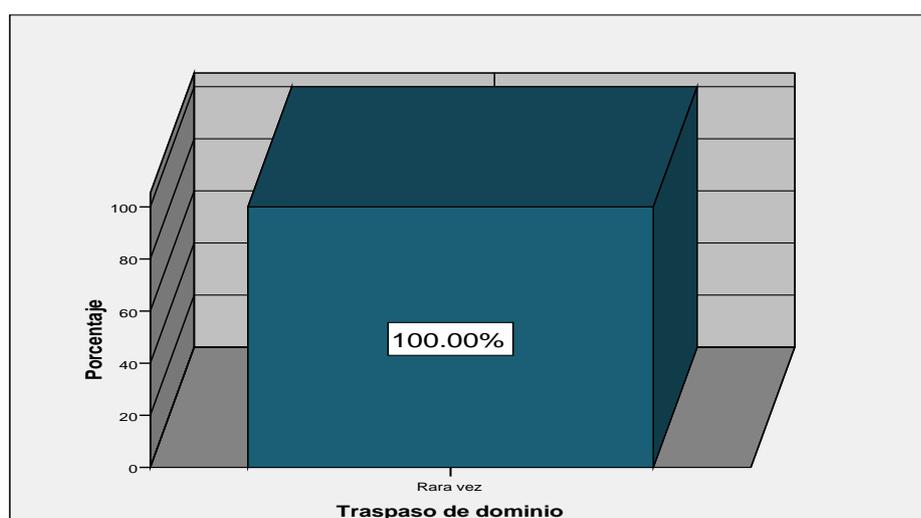


Gráfico No. 12 Traspaso de dominio

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

El traspaso de dominio es realizado rara vez en el caso de los vendedores formales, lo que implica una acción legal más extendida, la misma que en el caso de los vendedores informales ni siquiera es tomada en cuenta.

10. ¿Concede crédito en la comercialización de los vehículos de su propiedad: cuál es el plazo de pago y el porcentaje de interés que se maneja?

Cuadro No. 17 Concesión de crédito

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	29	100,0	100,0

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

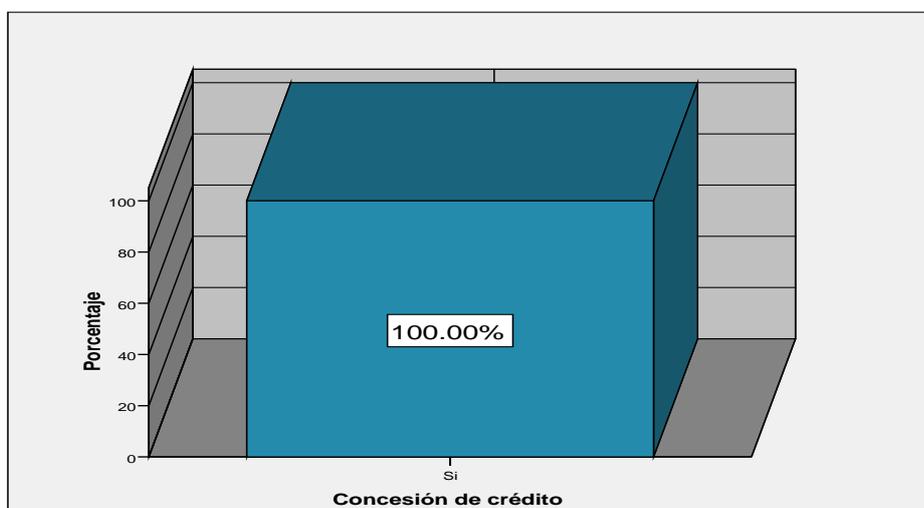


Gráfico No. 13 Concesión de crédito

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Todos los comerciantes alguna vez han concedido crédito en la venta de los vehículos de su propiedad, y la tasa de interés que regularmente cobran es la que se maneja en el mercado, que oscila entre el 16-18%.

11. ¿A través de cuál entidad financiera realiza las ventas a crédito?

Cuadro No.18 Financiamiento

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Crédito directo	15	51,7	51,7
Entidad financiera	14	48,3	100,0
Total	29	100,0	

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

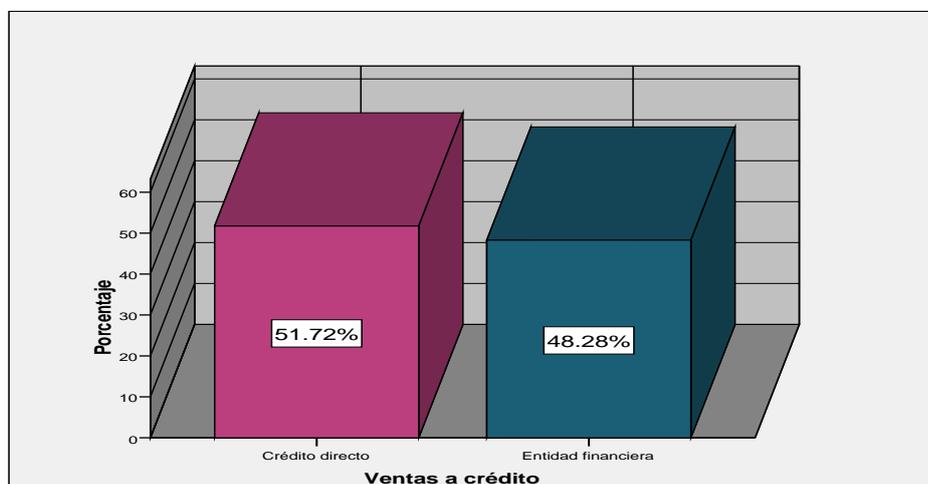


Gráfico No. 14 Financiamiento

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

La mitad de los comerciantes formales de vehículos en Ambato no mantienen crédito por entidades financieras, sino lo hacen directamente con el cliente.

En otros casos, es el cliente el que se encarga de buscar la financiera de su confianza a través de la cual realizará los pagos correspondientes. Uno de cada cuatro casos corresponde a comerciantes que tienen convenio con varias instituciones financieras.

12. ¿Ud., cree que existan vacíos legales sobre la compra/venta de vehículos usados, que afecten a la recaudación de impuestos?

Cuadro No. 19 Existencia de vacíos legales

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	29	100,0	100,0

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

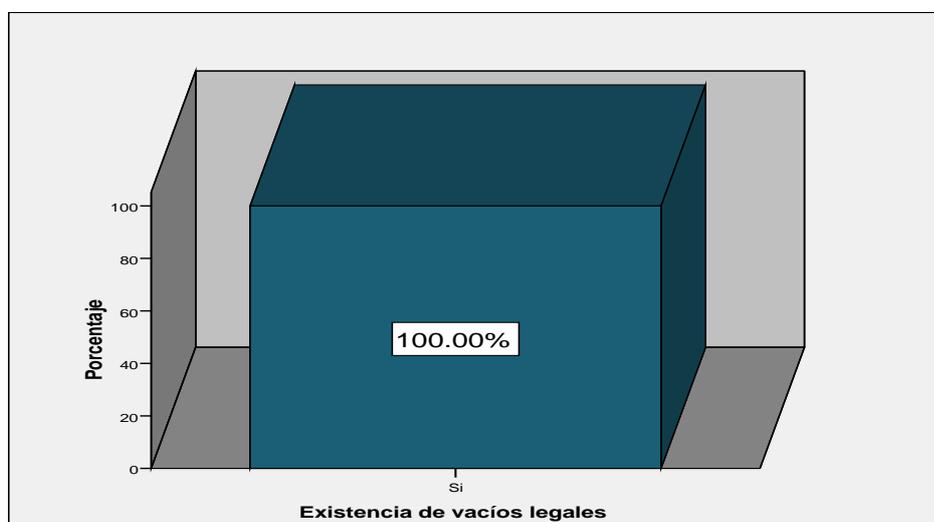


Gráfico No.15 Existencia de vacíos legales

Fuente: Entrevista a dueños de patios de autos usados en Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Todos los entrevistados respondieron que si existen vacíos legales y que efectivamente afectan a la recaudación de impuestos.

Por lo mencionado se llega a establecer la necesidad de que se “recomponga la ley en ciertos aspectos referentes a los impuestos sobre la venta de vehículos usados, puesto que existe inconformidad en los propietarios de patios de vehículos usados, quienes ajustados a la ley son taxados por cada transacción, lo que no ocurre con los vendedores informales en la feria de Picaihua.

4.2. CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS VENDEDORES DE VEHÍCULOS USADOS DEL CANTÓN AMBATO

1. ¿Considera Ud., que los valores que cobra el Municipio para el ingreso de su vehículo a esta plaza, sean adecuados?

Cuadro No.20 Valores adecuados para exhibir vehículos en feria libre

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	314	92,1	92,1
Frecuentemente	23	6,7	98,8
Rara vez	4	1,2	100,0
Total	341	100,0	

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

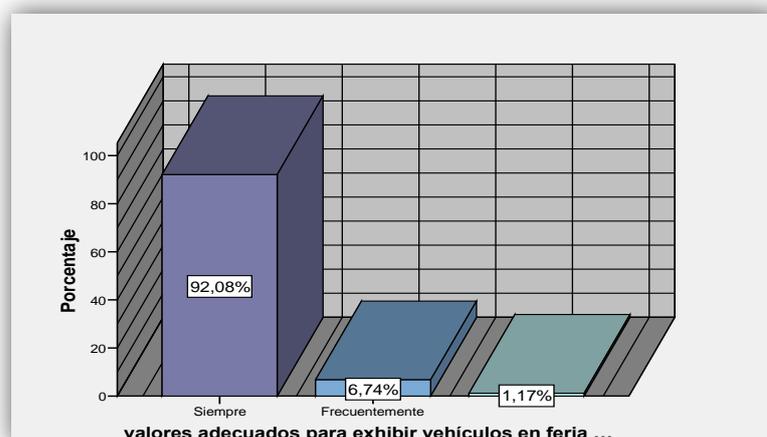


Gráfico No. 16 Valores adecuados para exhibir vehículos en feria libre

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Según la encuesta realizada, se ha podido notar que la mayoría de los vendedores encuestados (92.08%), manifestaron que si son adecuados los valores que cobra el Municipio para el ingreso de su vehículo a esta plaza, para el resto de vendedores, el 6.74% frecuentemente está de acuerdo con éstos valores y el restante 1.17 % rara vez. Lo dicho puede interpretarse como cierta tolerancia a las imposiciones municipales, con el objeto de exhibir el vehículo, sin embargo de esto, no se ha establecido ningún tributo por la transacción en caso de que sea efectiva.

2. ¿Si el SRI exigiera un impuesto por la venta de su auto, Ud., estaría dispuesto a pagarlo?

Cuadro No. 21 Disponibilidad para asumir una nueva exigencia tributaria

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	191	56,0	56,0
Frecuentemente	95	27,9	83,9
Rara vez	34	10,0	93,8
Casi nunca	21	6,2	100,0
Total	341	100,0	

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

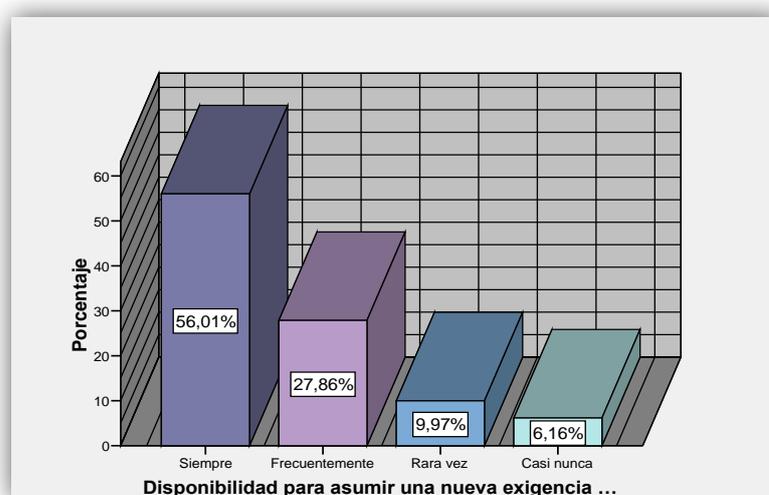


Gráfico No. 17 Disponibilidad para asumir una nueva exigencia tributaria

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

De acuerdo con el 56.01% de los encuestados, que es casi la mitad, ellos si estarían dispuestos a asumir una nueva exigencia tributaria en el caso de que se impusiera, una cuarta parte (27.86%) frecuentemente se muestra de acuerdo, el 9.97% rara vez y un 6.16% de la población definitivamente casi nunca lo aceptaría, estas respuestas pueden tener un enfoque socio-económico, ya que en el país existe un elevado número de impuestos que los ciudadanos deben declarar en perjuicio de su economía y del mantenimiento del tamaño del estado, sin embargo es una medida de control que debería considerarse para reducir el nivel de la brecha fiscal existente.

3. ¿Ud., ha recibido algún beneficio social equivalente a los impuestos que le demanda el Estado?

Cuadro No. 22 Beneficio social recibido por los impuestos

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Rara vez	5	1,5	1,5
Casi nunca	19	5,6	7,0
Nunca	317	93,0	100,0
Total	341	100,0	

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

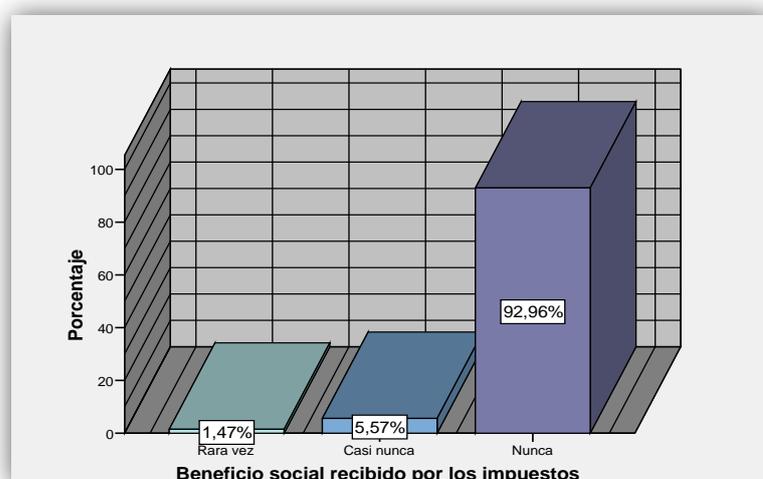


Gráfico No. 18 Beneficio social recibido por los impuestos

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

La opinión de la mayor parte de los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua, manifestaron enfáticamente que nunca han recibido un beneficio social equivalente a los impuestos que paga al Estado (92.96%), el 5.57%, informa que Casi nunca y el 1.47% mencionó que rara vez se ha acordado el Gobierno de sus necesidades. Esta horrenda realidad es palpable en gran parte de la sociedad ecuatoriana, quizá porque el beneficio no es percibido desde la realidad individual, o quizá porque no se ha medido técnicamente las necesidades que tiene el pueblo, y los gobiernos de turno solo se orientan a cumplir con sus propuestas de campaña pero no a atender a quien realmente aporta sus impuestos.

4. ¿Ud., se siente satisfecho con el nivel de desarrollo social del país?

Cuadro No. 23 Nivel de satisfacción con el desarrollo social

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	8	2,3	2,3
Frecuentemente	109	32,0	34,3
Rara vez	156	45,7	80,1
Casi nunca	17	5,0	85,0
Nunca	51	15,0	100,0
Total	341	100,0	

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

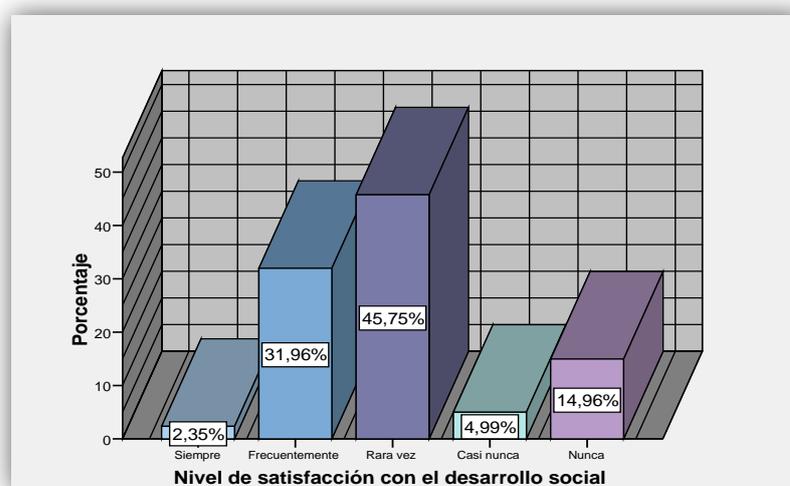


Gráfico No. 19 Nivel de satisfacción con el desarrollo social

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Según los resultados de la encuesta, se ha podido ver que cerca de la mitad de los encuestados no están satisfechos con el desarrollo social del país, pues, el 45.75% manifiesta que Rara vez le satisface la labor del Gobierno, al 4.99% casi nunca le satisface y al 14.96%, nunca, en cambio del resto de vendedores, el 31.96% respondió que frecuentemente está satisfecho y solo el 2.35% que siempre. Por lo manifestado, se puede deducir que el desarrollo social del país es bajo, y las muestras son evidentes, pues la pobreza de las personas ha aumentado y con ello la delincuencia, en muchos de los casos quienes venden sus autos lo hacen por necesidad ya que no existe otra alternativa económica.

5. ¿Cree que el SRI recauda todos los impuestos por la venta de vehículos usados?

Cuadro No. 24 Percepción sobre la recaudación de impuestos

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	143	41,9	41,9
Frecuentemente	153	44,9	86,8
Rara vez	27	7,9	94,7
Casi nunca	11	3,2	97,9
Nunca	7	2,1	100,0
Total	341	100,0	

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

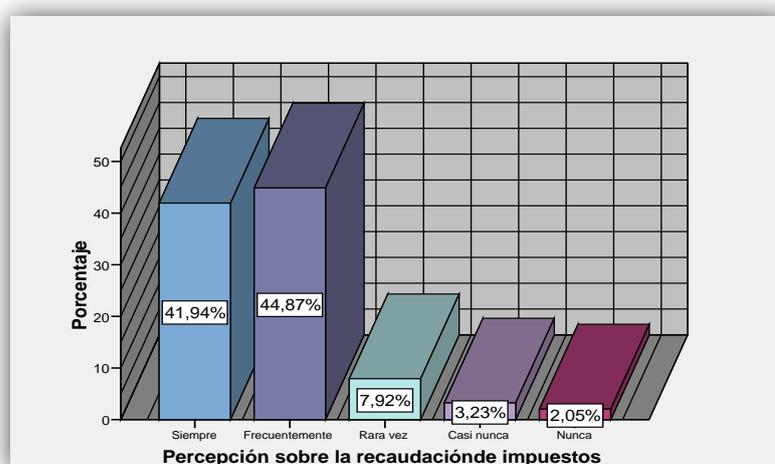


Gráfico No. 20 Percepción sobre la recaudación de impuestos

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Se ha podido notar que para los propietarios de autos en venta en la feria libre del sector de Picaihua, el SRI si recauda todos los impuestos por la venta de vehículos usados, tanto que el 41.94% responde que siempre y el 44.87% que frecuentemente lo hace. El resto de personas con porcentajes ínfimos, mencionan respecto a las recaudaciones que se realizan rara vez (7.92%), otros que casi nunca (3.23%) y el último estrato que nunca (2.05%).

A pesar de tratarse de personas comunes, los vendedores se percatan de que si existe una brecha de recaudación de impuestos que no se ha cerrado, por lo que si se deben tomar medidas correctivas.

6. ¿Ud., factura en la venta de los vehículos?

Cuadro No. 25 Frecuencia de facturación por ventas

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	23	6,7	6,7
Frecuentemente	18	5,3	12,0
Rara vez	16	4,7	16,7
Casi nunca	79	23,2	39,9
Nunca	205	60,1	100,0
Total	341	100,0	

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

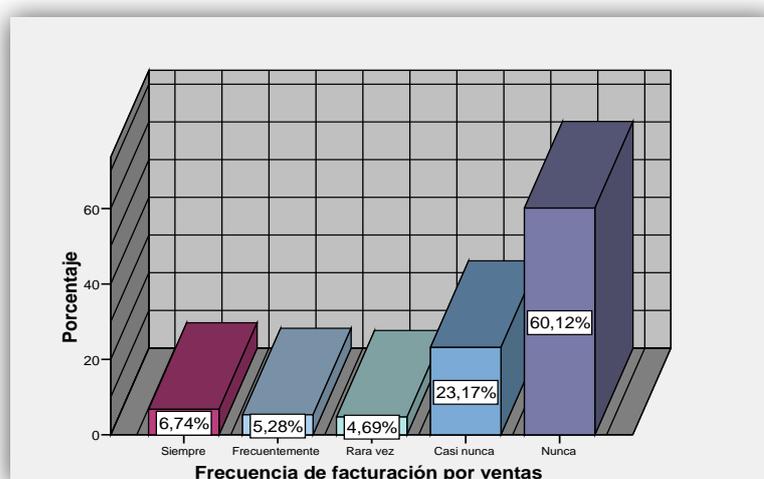


Gráfico No. 21 Frecuencia de facturación por ventas

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

El 60.12% de los propietarios de autos usados, que participan de la feria del sector de Picaihua, no facturan por las transacciones que realizan en este patio libre, le sigue un porcentaje del 23.17% que no facturan casi nunca, un 4.69% que rara vez. Los vendedores que si facturan son el 5.28% frecuentemente y el 6.74% siempre, pero, en vista de que no existe la obligación legal de hacerlo, es muy probable de que quien factura, sea un propietario de patio de exhibición o concesionaria, que también ocupan un lugar en la mencionada feria, y quienes tienen la obligación de cumplir con éste requisito.

7. ¿Concede crédito en la comercialización de los vehículos de su propiedad?

Cuadro No. 26 Concesión de crédito por venta de vehículos

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Rara vez	8	2,3	2,3
Casi nunca	67	19,6	22,0
Nunca	266	78,0	100,0
Total	341	100,0	

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

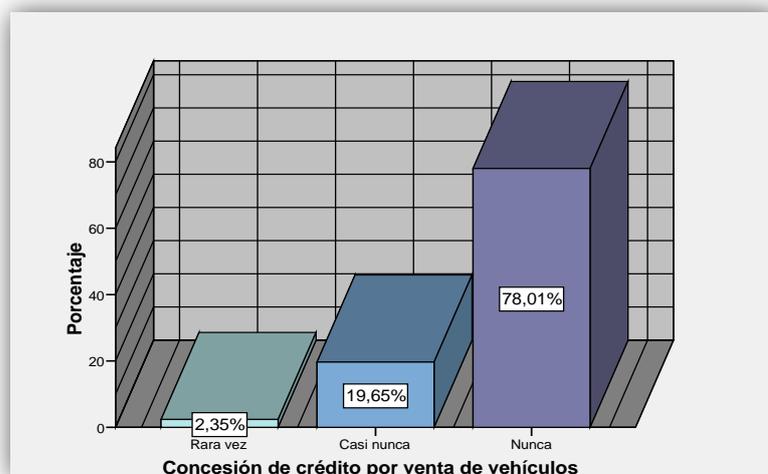


Gráfico No. 22 Concesión de crédito por venta de vehículos

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Según la encuesta realizada, se ha podido notar que el 78.01% de los encuestados, nunca ha concedido crédito por la venta de su vehículo, el 19.65% casi nunca lo hace y el 2.35% rara vez, lo que denota que para que exista este tipo de concesiones, primero debe existir un alto nivel de confianza entre los pactantes, y por otro lado una garantía que se considere suficiente sobre el pago del bien adquirido. Podría tratarse de un fenómeno irregular o no convencional, el que un propietario de vehículo, otorgue crédito sobre la venta del mismo, sin embargo si el bien es vendido a un familiar, amigo o conocido, podría existir esta novedad.

8. ¿Consideraría usted que existen vacíos legales que fomentan la evasión tributaria sobre la compra-venta de vehículos usados y que afecta a la recaudación de impuestos?

Cuadro No. 27 Existencia de vacíos legales que fomentan la evasión

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	59	17,3	17,3
Frecuentemente	21	6,2	23,5
Rara vez	27	7,9	31,4
Casi nunca	36	10,6	41,9
Nunca	198	58,1	100,0
Total	341	100,0	

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

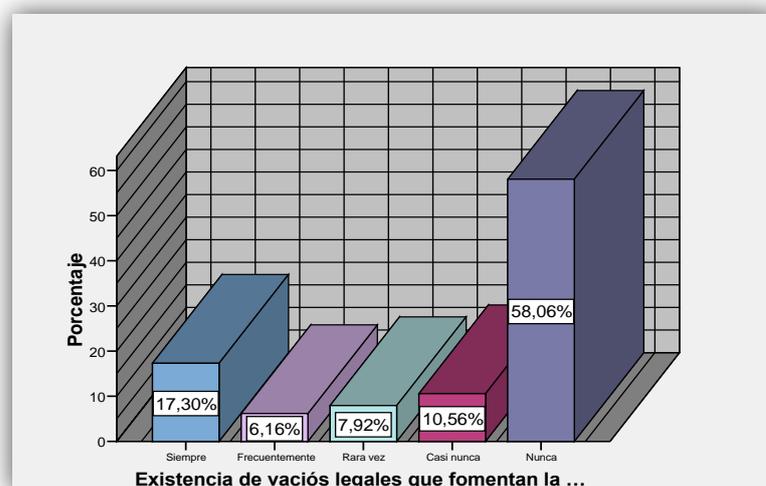


Gráfico No. 23 Existencia de vacíos legales que fomentan la evasión

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Según los propietarios de los vehículos exhibidos en la feria de Picaihua, el 58.06% no consideran que existan vacíos legales que fomentan la evasión de impuestos por parte del Servicio de Rentas Internas, el 10.56%, casi nunca ha notado este pormenor, para el 7.92% ocurre rara vez. Quienes piensan que esto ocurre frecuentemente, suman cerca del 25% distribuido entre los que piensan que frecuentemente se evaden los impuestos por no haber ley sobre los autos usados (6.16%), y el 17.30% para quienes, si existen vacíos legales que deberían complementarse.

9. ¿Considera que la Administración del SRI debiera encaminar de manera más precisa las políticas fiscales para el control tributario en el negocio de vehículos usados?

Cuadro No. 28 Necesidad de mejorar las políticas fiscales

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	191	56,0	56,0
Frecuentemente	106	31,1	87,1
Rara vez	8	2,3	89,4
A veces	17	5,0	94,4
Nunca	19	5,6	100,0
Total	341	100,0	

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

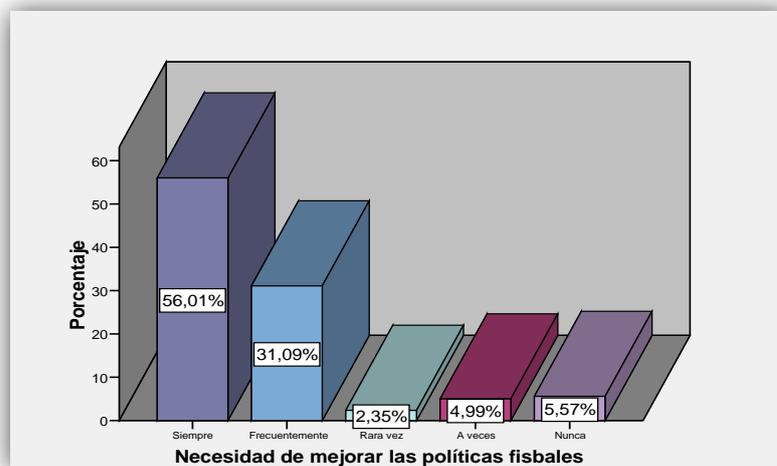


Gráfico No. 24 Necesidad de mejorar las políticas fiscales

Fuente: Encuesta a los vendedores de autos en la feria libre de Picaihua-Ambato
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Análisis e interpretación de resultados

Puede verse que para el 56.01% de la población Siempre es necesaria una mejora de las políticas fiscales con las que se regula la actividad comercial en el país, de acuerdo al 31.09% frecuentemente es necesario realizar ajustes a este nivel, para el resto de encuestados ésta es un área irrelevante dentro del análisis, pues el 2.35% menciona que rara vez existe la necesidad, el 4.99% cree que casi nunca y el 5.57% que no son necesarias reformas, ajustes o complementos.

4.3 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Hipótesis

“Las políticas fiscales afectan a la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en el sector de vehículos usados de la ciudad de Ambato”

4.3.2. Planteamiento de la hipótesis estadística

HIPÓTESIS NULA (Ho): “Las políticas fiscales NO afectan a la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en el sector de vehículos usados de la ciudad de Ambato”

HIPÓTESIS ALTERNA (H1): “Las políticas fiscales SI afectan a la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en el sector de vehículos usados de la ciudad de Ambato”

4.3.3 Modelo Matemático para el Cálculo de χ^2

$$\chi^2 = \frac{(\sum Fo - \sum Fe)^2}{\sum Fe}$$

Dónde:

Σ = Sumatoria

Fo = Frecuencias observadas

Fe = Frecuencias esperadas

χ^2 = Chi cuadrado

Nivel de significación y Grados de libertad para determinar el X^2 tabular:

GRADOS DE LIBERTAD= (NC-1) (NF-1)

GL= (9-1) (5-1)

GL= 8 x 4 = 32

Valor X^2 tabular crítico para 32 GL y 95% NC: 15.5

Cuadro. No. 29 Frecuencias Observadas

PREGUNTAS REALIZADAS		ALTERNATIVAS DE RESPUESTA					TOTAL
		SIEMPRE	FRECUENTE MENTE	RARA VEZ	CASI NUNCA	NUNCA	
1	Valores adecuados para exhibir vehículos en feria libre	0	0	314	23	4	341
2	Disponibilidad para asumir una nueva exigencia tributaria	0	191	95	34	21	341
3	Beneficio social recibido por los impuestos	0	0	5	19	317	341
4	Nivel de satisfacción con el desarrollo social	8	109	156	17	51	341
5	Percepción sobre la recaudación de impuestos	143	153	27	11	7	341
6	Frecuencia de facturación por ventas	23	18	16	79	205	341
7	Concesión de crédito por venta de vehículos	0	0	8	67	266	341
8	Existencia de vacíos legales que fomentan la evasión	59	21	27	36	198	341
9	Necesidad de mejorar las políticas fiscales	191	106	8	17	19	341
TOTAL		424	598	656	303	1088	3069

Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Cuadro. No. 30 Frecuencias Esperadas

PREGUNTAS REALIZADAS		ALTERNATIVAS DE RESPUESTA					TOTAL
		SIEMPRE	FRECUENTE MENTE	RARA VEZ	CASI NUNCA	NUNCA	
1	Valores adecuados para exhibir vehículos en feria libre	47,11	66,44	72,89	33,67	120,89	341
2	Disponibilidad para asumir una nueva exigencia tributaria	47,11	66,44	72,89	33,67	120,89	341
3	Beneficio social recibido por los impuestos	47,11	66,44	72,89	33,67	120,89	341
4	Nivel de satisfacción con el desarrollo social	47,11	66,44	72,89	33,67	120,89	341
5	Percepción sobre la recaudación de impuestos	47,11	66,44	72,89	33,67	120,89	341
6	Frecuencia de facturación por ventas	47,11	66,44	72,89	33,67	120,89	341
7	Concesión de crédito por venta de vehículos	47,11	66,44	72,89	33,67	120,89	341
8	Existencia de vacíos legales que fomentan la evasión	47,11	66,44	72,89	33,67	120,89	341
9	Necesidad de mejorar las políticas fiscales	47,11	66,44	72,89	33,67	120,89	341
TOTAL		423,99	597,96	656,01	303,03	1088,01	3069

Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Obtención de X^2 Calculado

Cuadro No. 31 CÁLCULO DE X^2

f. observadas	f. esperadas	fo-fe	(fo-fe) ²	(fo-fe) ² /fe
0	47,11	-47,11	2219,3521	47,11
0	47,11	-47,11	2219,3521	47,11
0	47,11	-47,11	2219,3521	47,11
8	47,11	-39,11	1529,5921	32,4685226
143	47,11	95,89	9194,8921	195,1792
23	47,11	-24,11	581,2921	12,3390384
0	47,11	-47,11	2219,3521	47,11
59	47,11	11,89	141,3721	3,00089365
191	47,11	143,89	20704,3321	439,489113
0	66,44	-66,44	4414,2736	66,44
191	66,44	124,56	15515,1936	233,521878
0	66,44	-66,44	4414,2736	66,44
109	66,44	42,56	1811,3536	27,2629982
153	66,44	86,56	7492,6336	112,772932
18	66,44	-48,44	2346,4336	35,3165804
0	66,44	-66,44	4414,2736	66,44
21	66,44	-45,44	2064,7936	31,0775677
106	66,44	39,56	1564,9936	23,554991
314	72,89	241,11	58134,0321	797,558404
95	72,89	22,11	488,8521	6,70671011
5	72,89	-67,89	4609,0521	63,2329826
156	72,89	83,11	6907,2721	94,7629593
27	72,89	-45,89	2105,8921	28,8913719
16	72,89	-56,89	3236,4721	44,4021416
8	72,89	-64,89	4210,7121	57,7680354
27	72,89	-45,89	2105,8921	28,8913719
8	72,89	-64,89	4210,7121	57,7680354
23	33,67	-10,67	113,8489	3,38131571
34	33,67	0,33	0,1089	0,00323433
19	33,67	-14,67	215,2089	6,39171072
17	33,67	-16,67	277,8889	8,25330858
11	33,67	-22,67	513,9289	15,2637036
79	33,67	45,33	2054,8089	61,0278854
67	33,67	33,33	1110,8889	32,9934333
36	33,67	2,33	5,4289	0,16123849
17	33,67	-16,67	277,8889	8,25330858
4	120,89	-116,89	13663,2721	113,022352

21	120,89	-99,89	9978,0121	82,5379444
317	120,89	196,11	38459,1321	318,133279
51	120,89	-69,89	4884,6121	40,4054272
7	120,89	-113,89	12970,9321	107,295327
205	120,89	84,11	7074,4921	58,5200769
266	120,89	145,11	21056,9121	174,182415
198	120,89	77,11	5945,9521	49,1848135
19	120,89	-101,89	10381,5721	85,8761858
TOTAL				3878,61269

Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

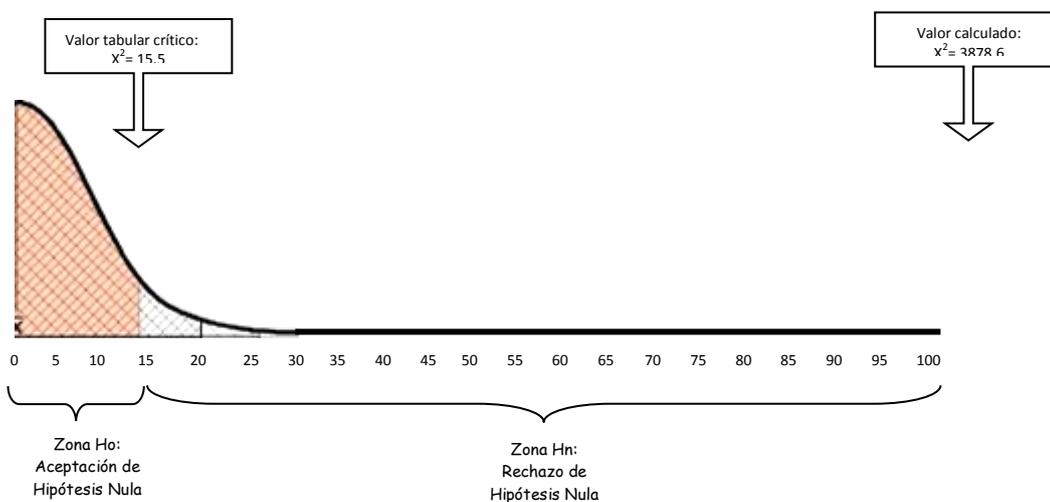


Gráfico No. 25 Campana de Gauss

FUENTE: Cálculo de Chi Cuadrado

Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

4.3.4. DECISIÓN

El cálculo realizado, permite verificar que el valor X^2 CALCULADO de 3878.6, es mayor al valor de X^2 TABULAR CRÍTICO 15.5, cifra que se ha obtenido con un 95% de confianza y 40 Grados de libertad, por lo que se acepta la Hipótesis alterna donde se menciona que “Las políticas fiscales SI afectan a la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en el sector de vehículos usados de la ciudad de Ambato”.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Las políticas fiscales que los comerciantes del sector automotriz de vehículos usados deben cumplir con el Estado, según los instrumentos aplicados para la recolección de datos en esta investigación, son: Igualdad de condiciones para todos, reglas claras e inspecciones, o taxar según la cantidad de vehículos, pedir o extender certificados de comerciantes a los intermediarios, reducir el monto de los tributos, brindar capacitación y cobrar un impuesto apropiado, según los mismos vendedores informales de vehículos, el 55% si estarían dispuestos a asumir una nueva exigencia tributaria en el caso de que se impusiera y una cuarta parte (27.9%) frecuentemente; el SRI no recauda con regularidad todos los impuestos por la venta de vehículos usados, pues se realizan rara vez (7.9%), casi nunca (3.2%) o nunca (2.1%). Es de notar también que el 60.1% de los propietarios de autos usados, que participan de la feria del sector de Picaihua, no facturan por las transacciones que realizan en este patio libre.

En lo referente a la brecha fiscal, se nota que la evasión tributaria a más de erosionar los ingresos del Estado, de crear competencias desleales, constituye uno de los factores distorsionantes de la economía más preocupantes, pues el evitar de manera parcial o total el pago de impuestos hace que la persistencia de la pobreza siga latente en nuestra sociedad. Desde siempre ha sido de conocimiento general que la principal actividad en los patios de vehículos usados es la compra – venta, y no la comisión como reflejan sus ingresos, además sin ser entidades

financieras conceden crédito y los réditos obtenidos no se evidencian en sus declaraciones. Acaso este no es un claro ejemplo de evasión; acaso no es fácil evidenciar que pagan poco y lo hacen en base a su selección. Lo mencionado concuerda con el hecho de que el 58.1% de los vendedores, no consideran que existan vacíos legales que fomentan la evasión de impuestos por parte del Servicio de Rentas Internas, el 10.6%, casi nunca ha notado este pormenor, pues se trata de personas que no están obligados a declarar, por lo que poco les interesa si la normativa se ha completado o no.

Como estrategia para reducir el tamaño de la brecha fiscal por medio de la intervención sobre las políticas fiscales, se puede ver que es necesario, construir un reglamento de control, para reducir la evasión del impuesto a la renta de los vendedores informales de vehículos usados en el parque automotor de Ambato, esto en función de que para el 56% del universo de Vendedores de vehículos usados, siempre es necesaria una mejora de las políticas fiscales con las que se regula la actividad comercial en el país, de acuerdo al 341.1% frecuentemente es necesario realizar ajustes a este nivel, para el resto de encuestados ésta es un área irrelevante dentro del análisis, pues el 2.3% menciona que rara vez existe la necesidad, el 5% cree que casi nunca y el 5.6% que no son necesarias reformas, ajustes o complementos.

5.2. RECOMENDACIONES

- Tomar en consideración para el diseño de políticas fiscales en el futuro, la participación de los potenciales contribuyentes, ya que entre sus expectativas se encuentra igualdad de condiciones para todos, inspecciones, taxar según la cantidad de vehículos, pedir o extender certificados de comerciantes a los intermediarios, reducir el monto de los tributos, brindar capacitación y cobrar un impuesto

apropiado, alternativas muy saludables para mejorar el control en la feria libre.

- La Administración Tributaria debe optimizar el cumplimiento tributario a través de acciones de fiscalización.
- Mejorar la equidad a través de políticas fiscales es lo más importante pues ayudará a aumentar la recaudación fiscal haciendo sistemas de control más transparentes.
- Analizar mecanismos de control que permitan disminuir la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados mediante la aplicación de las políticas fiscales existentes.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. DATOS INFORMATIVOS

Título

“Cálculo de la brecha de recaudación el Impuesto a la Renta y la implementación de mecanismos de control al sector de vehículos usados de la ciudad de Ambato”.

Institución ejecutora

Servicio de Rentas Internas de la Regional Centro Uno (SRI - RC1). A través de su departamento de Gestión Tributaria.

Beneficiarios

Sujeto Activo (Estado – Administración Tributaria)

Ubicación

Provincia: Tungurahua

Cantón: Ambato

Dirección: Bolívar 841 y Lalama

.

Tiempo para la ejecución

El tiempo estimado para la ejecución de la propuesta es durante el año 2014.

Equipo técnico responsable

- **Investigadora:** Mayra Paulina Galarza Toalombo
- **Servicio de Rentas Internas:** Departamento de Gestión Tributaria
- **Tutor de la Universidad Técnica de Ambato:** Dr. Mg. Fabián Mera Bozano

6.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Las políticas fiscales se conceptúan como el conjunto de acciones que realiza el Estado entre la recepción y entrega de recursos tratando de coadyuvar el desarrollo a través de la distribución de tales recursos.

Los tributos son la relación más tangible Estado-ciudadano, por esto desde la creación del Servicio de Rentas Internas se han introducido reformas legales y tributarias siempre enmarcadas en erradicar la evasión tributaria, pues este constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno, deteriora la estructura social y la economía del país vulnerando la legitimidad de los gobiernos.

Pese a todos los esfuerzos realizados por la Administración Tributaria, en la actualidad aún se pueden evidenciar mecanismos de evasión un ejemplo claro es el sector comercial de vehículos usados, en donde el denominador común es: el individualismo, el apego a los bienes materiales, la falta de identificación con la sociedad pues no comparten valores sociales ni visión de conjunto.

Para fundamentar esta afirmación no hace falta ser expertos pues a través de una simple observación se puede evidenciar que la actividad que realizan es la: “compra, venta y comisión de vehículos usados”, pero al momento de emitir una factura lo hacen por comisión, es decir existe

una brecha de veracidad que es: la diferencia que existe entre la información económica declarada por los contribuyentes y su realidad económica objetiva.

Pero esta no es la única brecha que se puede evidenciar, existe también la brecha de inscripción que es: la falta de identificación y ubicación de los contribuyentes. Esto se evidencia con mayor intensidad en la feria libre de vehículos usados pues como no existen controles encaminados por la Administración la mayoría de comerciantes no cuentan con el RUC, que es el documento que identifica a los contribuyentes.

Por lo expuesto y en cumplimiento con las facultades y deberes de la Administración Tributaria, a fin de optimizar un cumplimiento tributario voluntario es importante implantar controles que le orienten a definir metas y posibles reformas a fin de reducir la brecha de recaudación existente. Y con esto a incrementar los recursos del Estado.

6.3. JUSTIFICACIÓN

La tributación en el Ecuador es el resultado de un proceso desde épocas de la Colonia y la República, que ha servido como antecedente de las actuales modificaciones tributarias cuyo fin último no sólo es la captación de ingresos, sino llegar a un conjunto de tributos progresivos y equitativos que sea un elemento para la construcción del bienestar de la población de acuerdo con el postulado del Buen Vivir.

Según la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) (2011: Internet), los Objetivos para el Buen Vivir son:

1. Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad.
2. Mejorar las capacidades y potencialidades de la población.

3. Mejorar la calidad de vida de la población.
4. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable.
5. Garantizar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.
6. Garantizar el trabajo estable, justo y digno, en su diversidad de formas.
7. Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común.
8. Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
9. Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia.
10. Garantizar el acceso a la participación pública y política.
11. Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible.
12. Construir un Estado Democrático para el Buen Vivir.

Con el propósito de responder a estos objetivos el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) (2011: Internet), presenta su “Plan Operativo Anual”, con la Política 1.5. “Asegurar la redistribución solidaria y equitativa de la riqueza”:

- a. Ampliar la base de contribuyentes, con énfasis en la recaudación de tributos no regresivos fundamentándose en el principio de justicia distributiva.
- b. Fortalecer la cultura tributaria del país, a través de la difusión del uso de recursos recaudados en inversión pública.
- c. Aplicar y fortalecer mecanismos de control y penalización severa al contrabando y la evasión tributaria, particularmente de las personas naturales y jurídicas generadoras de grandes ingresos y utilidades.
- d. Generar mecanismos no tributarios de redistribución que sean aplicados de forma diferenciada según los ingresos y niveles de consumo de bienes y servicios.

- e. Promover incentivos monetarios y no monetarios para las iniciativas productivas y comerciales que impulsen la redistribución solidaria y equitativa de la riqueza.
- f. Generar mecanismos públicos de control que aseguren el pago oportuno y justo de salarios y utilidades a los trabajadores y trabajadoras.
- g. Fortalecer y ampliar las formas de propiedad pública, cooperativa, asociativa y comunitaria, como medio para democratizar el acceso a las riquezas y a su generación.

Para cumplir el objetivo de: “Ampliar la base de contribuyentes, con énfasis en la recaudación de tributos no regresivos fundamentándose en el principio de justicia distributiva”. Es necesario que la Administración Tributaria realice estudios periódicamente enmarcados siempre en la realidad de cada uno de los sectores económicos a fin de entender el fondo y la forma de las transacciones; lo que le permitirá tomar decisiones oportunas frente a los modelos de evasión. Y luego contar con información real de los contribuyentes permitiéndole encaminar reglamentos, reformas, etc. Para finalmente aumentar la recaudación a través de sistemas más transparentes.

6.4. OBJETIVOS

6.4.1 General

- Identificar herramientas de control que optimicen el cumplimiento tributario de los comerciantes de vehículos usados, mediante la aplicación de las políticas fiscales existentes.

6.4.2 Específicos

- Analizar las políticas fiscales existentes y su aplicabilidad en el sector comercial de vehículos usados.
- Esquematizar las herramientas de control encaminadas a la optimización del cumplimiento tributario, que la Administración tributaria pudiera implementar.
- Examinar las herramientas de control actualmente utilizadas por la Administración Tributaria en relación al cumplimiento impositivo a fin de instrumentar posibles reformas.

6.5. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

6.5.1. Factibilidad Política

Es factible la realización de esta propuesta por cuanto no existe una Política Gubernamental ni disposición expresa de algún órgano de control que impida que las políticas fiscales vayan evolucionando conjuntamente con los nuevos tipos de actividades que pasan a ser importantes dentro de la economía, poniendo siempre de manifiesto qué aspectos se deben ampliar, aclarar o mejorar.

Por ello la necesidad de revisar periódicamente el fondo y la forma de las operaciones comerciales, debido que a más de proporcionar estadísticas que sean comprables a nivel internacional, debe ser la fuente de información transparente, adecuada y oportuna no solo para la Administración Tributaria sino para todas las entidades de control y los miembros de la sociedad.

Para su desarrollo la Administración Tributaria debe contar con profesionales no solo de escritorio, sino con profesionales que se

encuentren involucrados en cada uno de los pilares fundamentales de la economía; quienes serán los encargados de estructurar, analizar y proponer y ejecutar los cambios necesarios.

6.5.2. Factibilidad Socio Cultural

Dado que el sector de autos usados hasta el momento es considerado un paraíso fiscal para los miembros de la sociedad, y debido a que Administración Tributaria no ha podido encaminar planes de control, posibilitando la evidente evasión tributaria; implementar controles como complemento en la aplicación de las políticas fiscales existentes, contribuirá a que el Estado en su calidad de ente regulador recupere su credibilidad; de esta manera la relación Estado – ciudadano mejoraría de forma sostenible.

Además permitirá también al Estado fomentar la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades y velara por el comercio justo, en tanto que a la Administración Tributaria le permitirá ampliar la base de contribuyentes, obtener mayores ingresos, y definir posibles reformas.

6.5.3. Factibilidad Tecnológica

El uso y optimización de herramientas tecnológicas por parte de la Administración Tributaria es trascendental en la gestión de las instituciones del Estado, pues el uso de la conectividad global, la geo-localización, los dispositivos de rastreo satelital, la accesibilidad, entre otras, posibilitará que se provea de información suficiente para conseguir resultados más apegados a la realidad del contribuyente. Por ello el dotar al SRI de la mejor tecnología, personal capacitado, sin duda permitirá

garantizar resultados en los procesos y evitará pérdidas de información y tiempo esenciales para la institución.

6.5.4. Factibilidad Organizacional

Una gran parte del éxito de la propuesta, se basará en la organización, capacitación, motivación, gestión del desempeño y un adecuado entorno laboral del elemento humano que lo integra, complementado con procesos, controles, normatividad y sistemas electrónicos. La propuesta se realizará en base a una recopilación de información sobre el fondo y forma del tipo de transacciones que se desarrollan en el sector de vehículos usados, con el involucramiento de expertos en base a una planificación sistematizada, a los objetivos de la propuesta, desarrollando las gestiones necesarias para que el personal del SRI y las autoridades apoyen su diseño y ejecución.

6.5.6. Equidad de Género

La propuesta tiene un contexto general sin ningún tipo de discriminación de contribuyentes ni administración por género, estará dirigida a todos los contribuyentes y funcionarios del Servicio de Rentas Internas: tanto femeninos como masculinos.

El presente material estará al alcance de todos los involucrados y los beneficiarios de la misma.

6.5.7. Factibilidad Ambiental

No causará impacto ambiental, no se requiere estudios ambientales.

6.5.8. Factibilidad Legal

No hay ningún impedimento legal para la implementación de la propuesta. Pues se encuentra enmarcada en la Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008. En el Título VI Régimen de Desarrollo, Capítulo Cuatro Soberanía Económica,

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre la sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

Art. 335.- El Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará la explotación, usura, acaparamiento, simulación, intermediación especulativa de los bienes y servicios, así como toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos.

El Estado definirá una política de precios orientada a proteger la producción nacional, establecerá los mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados, o de abuso de posición de dominio en el mercado y en otras prácticas de competencia desleal.

Art. 336.- El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva las sustentabilidad.

El Estado asegurará la transparencia y eficiencia de los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley.

En la Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008. En el Título IV Participación y Organización del Poder, Capítulo Séptimo Administración Pública,

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

6.6. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA CIENTÍFICA

TRIBUTO

La etimología de la palabra tributo deviene de latín tributum, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie.

Diccionario de la Real Academia: (del latín tributum) que es la entrega por parte del súbdito al Estado para las cargas y atenciones públicos cierta cantidad de dinero o en especie. También agrega: es una obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.

José María Martín: son definibles como detracciones de parte de la riqueza de los particulares exigidas por el Estado (aspecto económico), mediante leyes dictadas en ejercicio de su poder tributario (aspecto jurídico), con la finalidad de promover el bienestar general (aspecto político).

Tributos son las prestaciones obligatorias, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige por su poder de imperio y en virtud de una ley. Sobre la base de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos.

Para continuar con el estudio es importante definir que es impuesto para lo cual tomaremos como referencia a la Revista Judicial Derecho Ecuador (2010: Internet), define al impuesto como:

La prestación pecuniaria requerida a los particulares por vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el fin de cubrir las obligaciones públicas. El impuesto es un ingreso público directamente derivado de la soberanía del Estado, caracterizado por su esencia obligatoria.

El impuesto deviene entonces en un acto de dominio por medio del cual él o los grupos dirigentes se hacen de los recursos necesarios para mantener su propia existencia buscando la satisfacción de las necesidades tribales.

Caracteres de los tributos

- **Carácter Coactivo:** Impuesto unilateralmente por los entes públicos, sin que incurra la voluntad del obligado.

- **Carácter Pecuniario:** Pago en dinero, prestaciones personales, y en especies
- **Carácter Contributivo:** Ingresos destinados a la financiación del gasto público.

Obligación tributaria

Según la Revista Judicial Derecho Ecuador (2010: Internet), obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Para que se configure la obligación tributaria, de cualquier impuesto o tributo, deben necesariamente estar todos los elementos constitutivos, con la ausencia de uno solo de ellos, deja de existir la obligación tributaria, es decir no se configura el impuesto.

Elementos de la obligación tributaria

- **Ley:** Facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, es exclusiva del Estado, en consecuencia no hay tributo sin Ley.
- **Hecho generador:** Presupuesto establecido por la Ley para configurar cada tributo.
- **Sujeto activo:** Ente acreedor del tributo, el Estado ecuatoriano, administrado por el Servicio de Rentas Internas.
- **Sujeto pasivo:** Persona natural o jurídica que, según ley está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias.

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo, es decir en el momento en que se produce el hecho generador establecido en la ley. Por lo que es indispensable especificar que el hecho generador está previsto de cuatro elementos que son:

- Elemento material u objetivo.
- Elemento personal o subjetivo.
- Elemento espacial y temporal.
- Monto del tributo.

Formas de extinguir la obligación

Una vez configurada la obligación es importante conocer también las formas mediante las cuales se pueden extinguir la obligación en todo o en parte por cualquiera de los siguientes modos:

- **Solución o pago:** Prestación de lo que debe; es decir, la entrega que hace el sujeto pasivo de una determinada cantidad de dinero al sujeto activo.
- **Compensación:** Se compensarán total o parcialmente de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad Administrativa competente.
- **Confusión:** Se da cuando concurren en la misma persona las calidades de creador y deudor, por lo que opera la confusión extinguiendo la deuda.
- **Remisión:** Se condonarán en virtud de una ley expresa, en la cuantía y con los requisitos que en ella se señalen.
- **Prescripción:** La acción de cobro prescribirá en un plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles, y; en siete años desde aquella en que debió presentarse la declaración.

“En la actualidad la recaudación tributaria es uno de los pilares fundamentales en los ingresos que tiene el país, es así que el tema tributario es trascendente dentro de toda nuestra actividad económica” según Erick S. Guerrero A. (2006: 00).”

SUJETO PASIVO

Se define como sujeto pasivo según la Revista Judicial Derecho Ecuador (2010: Internet), a “la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable”.

Se considerarán sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

Contribuyente

Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Responsable.- Es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste. Es un sujeto pasivo responsable por deuda ajena.

Deberes formales de los contribuyentes y responsables

Los deberes formales, son las diferentes obligaciones que deben cumplir los contribuyentes y responsables, que se detallan en el Código Tributario y están directamente relacionados con las Leyes Tributarias y Reglamentos de cumplimiento obligatorio.

Tienen su fundamento legal en el artículo 96 del Código Tributario.

Art. 96 “Son deberes formales de los contribuyentes o responsables”:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria establezca.
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva Ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Cada uno de los deberes formales detallados en el Código Tributario, están ligados directamente con la Leyes y Reglamentos Tributarios Administrados por el Servicio de Rentas Internas, es así que su cumplimiento es obligatorio.

Adicionalmente es importante mencionar que terceras personas también tienen deberes como: comparecer como testigos, proporcionar informes y exhibir documentos para determinar la obligación tributaria. Sin embargo no podrá requerirse información a: Ministros de culto, en asuntos relativos a su Ministerio, a los profesionales en cuanto al secreto profesional, y; al cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Según Carlos García Torres (2009: 47- 52), señala que es importante aclarar que al referirnos a las personas físicas hablamos de los seres humanos en general por contraposición a las personas jurídicas.

Por un simple razonamiento y siguiendo a la naturaleza, podemos inferir que la existencia de las personas físicas se inicia con su nacimiento. Pero, para los romanos era necesario un hecho fundamental: el haber nacido con vida. Para determinar este hecho algunos confiaban en la respiración

mientras que otros exigían que el niño llorase. Adicionalmente el recién nacido debía tener forma humana. En la actualidad nuestro derecho civil exige simplemente el hecho del nacimiento.

La noción de persona jurídica tuvo una evolución gradual en las diversas etapas del derecho romano. En los tiempos primitivos sólo se concebía la existencia de personas particulares, y si bien existían agrupaciones humanas con fines propios se entendía que el patrimonio que estas colectividades pudieran tener no pertenecía a nadie y que, por tanto, se encontraba fuera del comercio.

Según Juan Falconi Puig (2006: Internet), las personas son todos los individuos de la especie humana. Por su parte, “persona jurídica”, la define como una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada, judicial y extrajudicialmente. Definición legal que señala ser algo ficticio, falso.

Pero quien es capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones no es ficticio y la ley que lo crea o permite crear el “ente” jurídico, en correlación con el ser humano, equivale a una partida de nacimiento que, además, es real, no ficticia. Entonces, no por ser ese “ente” capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones debe considerarse “persona” (ser humano) aunque se le agregue el calificativo de “jurídica”, pues no tiene las características humanas.

Con el fin de profundizar el estudio se toma como referencia al Código Civil, del 24 de junio de 2005. En el libro I De las Personas.

Art.41.- Son personas todos los individuos de la especie humana, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Divídense en ecuatorianos y extranjeros.

Juan Falconi Puig (2006: Internet), manifiesta que se entenderá por persona natural:

A la persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal, al constituir una empresa como Persona Natural; la persona asume a título personal todos los derechos y obligaciones de la empresa. Lo que implica que la persona asume la responsabilidad y garantiza con todo el patrimonio que posea (los bienes que estén a su nombre), las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa.

Si, la empresa quiebra y es obligada a pagar alguna deuda, la persona deberá hacerse responsable por ella a título personal y, en caso de no pagarla, sus bienes personales podrían ser embargados.

Ventajas Persona Natural

- La constitución de la empresa es sencilla y rápida, no presenta mayores trámites, la documentación requerida es mínima.
- La constitución de la empresa no requiere de mucha inversión, no hay necesidad de hacer mayores pagos legales.
- No se les exige llevar y presentar tantos documentos contables.
- Si la empresa no obtiene los resultados esperados, el giro del negocio puede ser replanteado sin ningún inconveniente.
- Las empresas constituidas bajo la forma de persona natural pueden ser liquidadas o vendidas fácilmente.
- La propiedad, el control y la administración recae en una sola persona.
- Se puede ampliar o reducir el patrimonio de la empresa sin ninguna restricción.
- Pueden acogerse a regímenes más favorables para el pago de impuestos.

Así también el Código Civil, del 24 de junio de 2005. En el título XXX De las Personas Jurídicas.

Art.564.- Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones, y fundaciones de beneficencia pública.

Por otra parte Persona Jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta, al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño) quien asume todos los derechos y las obligaciones de la empresa; Lo que implica que las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa, están garantizadas y se limitan sólo a los bienes que pueda tener la empresa a su nombre (tanto capital como patrimonio).

Si, la empresa quiebra y es obligada a pagar alguna deuda, ésta se pagará sólo con los bienes que pueda tener la empresa a su nombre, sin poder obligar al dueño o dueños a tener que hacerse responsable por ella con sus bienes personales.

Obligación de Obtener el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.)

Están obligados a obtener su Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) todas las personas naturales que ejerzan algunas actividades económicas como: Empresas agropecuarias, Industriales, Mineras, Turísticas, de Transporte, Comercio, de Servicios, etc. de su propiedad exclusiva.

Profesionales, artesanos, comisionistas, agentes y quienes ejerzan cualquier arte y oficio en forma autónoma, en estos casos el número de inscripción en el R.U.C. será el mismo que el número de la cédula de identidad o ciudadanía de la persona natural. Adicionalmente están obligadas a obtener la inscripción en el R.U.C. las sociedades que se encuentren bajo control de las Superintendencias de Compañías y de Bancos, las sociedades de comandita simple o por acciones,

cooperativas, sociedades civiles, sociedades de hecho y cualquier otro patrimonio que, aunque carente de personalidad jurídica, sea independiente de sus miembros.

También están obligadas a obtener su inscripción en el R.U.C., las sociedades sin fines de lucro, las organizaciones no gubernamentales.

ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN

En la estimación de la evasión fiscal a escala mundial se han utilizado principalmente los métodos directos y los métodos indirectos. Los métodos indirectos consisten en utilizar información de cuentas nacionales para estimar el impuesto causado; este impuesto causado o potencial se compara con la recaudación real y a la diferencia se le identifica como evasión fiscal.

En los métodos directos la evasión fiscal se calcula utilizando información directa de los contribuyentes.

En este método es común recurrir a encuestas sobre los contribuyentes, o bien de una muestra de las declaraciones de los contribuyentes para estimar la diferencia entre lo que se pagó y lo que se debió pagar.

MÉTODOS PARA MEDIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA (CEPAL)

Método de cuentas nacionales

Compara la base de un determinado impuesto según información de cuentas nacionales con la base reportada por las autoridades tributarias, luego de efectuar los ajustes necesarios.

Esta diferencia provee un indicador del ingreso no reportado.

Método de muestreo o controles directos

Se elige una muestra aleatoria de contribuyentes y se calcula la tasa de evasión para los individuos. Luego, estos resultados se extienden al total de la población.

Métodos basados en encuestas de presupuestos de hogares

Analiza la relación entre el gasto de las familias y el ingreso declarado, cuando el gasto es significativamente superior al ingreso declarado es más probable que exista evasión (excepto si hay desacumulación de activos o endeudamiento). Los resultados son poco confiables.

Encuestas directas a los contribuyentes respecto a su comportamiento

Se elige una muestra aleatoria de los contribuyentes a quienes se les realiza un cuestionario donde deben describir su comportamiento al declarar los impuestos. Estos resultados suelen subestimar la tasa de evasión fiscal.

MÉTODOS PARA MEDIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA (OCDE)

Métodos basados en auditorías

Se realiza una auditoría sobre una muestra aleatoria de contribuyentes para medir el grado de cumplimiento tributario. La selección aleatoria debe diseñarse según una muestra estratificada y las auditorías deben ser lo más uniformes posibles. Se calcula la diferencia entre el impuesto

pagado por cada contribuyente y lo que debería haber pagado de acuerdo a las leyes impositivas.

Métodos basados en declaraciones de los contribuyentes

Mide el cumplimiento tributario comparando los ítems de las declaraciones tributarias de un contribuyente con sus propias declaraciones en períodos anteriores a fin de detectar posibles cambios e incumplimiento. Pueden existir numerosos factores que afecten el desempeño de un contribuyente en el tiempo.

Este método debe limitarse a casos donde los contribuyentes sean relativamente homogéneos y donde puedan establecerse grupos de control adecuados.

Métodos indirectos basados en información cruzada

Utiliza comparaciones de ciertos indicadores a lo largo del tiempo o dentro de un grupo poblacional. Los niveles de cumplimiento se miden por la brecha entre los beneficios contables y la renta imponible, a través de indicadores (tasa efectiva de impuesto, renta imponible para utilidades contables y para el total de renta). El uso de fuentes de datos externas e internas permite obtener estimaciones más precisas y confiables. Algunas fuentes de información, además de las declaraciones de impuestos, son las cuentas publicadas por el contribuyente, las bases de datos comerciales, los periódicos, los informes y las bases de datos de otras agencias. Presenta limitaciones para aislar los efectos de ciertos factores en el desempeño del contribuyente y generalmente los datos están disponibles sólo en forma agregada.

Métodos basados en encuestas

Utiliza información proveniente de encuestas a los contribuyentes, donde responden cuestionarios acerca de su cumplimiento tributario. Una fortaleza es la captura de variables que solamente son conocidas por los contribuyentes (Ejemplo: conocimiento de los requisitos de cumplimiento en el pago de impuestos, sus valores y actitudes relevantes, sus expectativas de riesgo, los beneficios de evadir, etc.). Hay desventajas en cuanto a la confiabilidad de la información auto-reportada.

Observación directa

En este enfoque se compara la obligación tributaria del contribuyente con lo que el individuo ha reportado.

Métodos basados en el uso de modelos analíticos

Los valores de evasión tributaria, obtenidos mediante auditorias, se extrapolan a través de metodologías estadísticas y matemáticas. Se asume que existe un grupo representativo al cual se extrapolan los resultados. Una ventaja es que necesitan una menor cantidad de datos; no obstante, los errores de estimación pueden ser mayores.

Métodos basados en experimentos de laboratorio

Permiten determinar las variables que pueden afectar el comportamiento de los contribuyentes al realizar sus declaraciones. Algunos problemas de los experimentos están relacionados con cuestiones éticas, representatividad de los participantes (generalmente son estudiantes), escala pequeña, capacidad para realizar generalizaciones y la disposición de los participantes.

Cálculo de la brecha de recaudación el Impuesto a la Renta y la implementación mecanismos de control al sector de vehículos usados de la ciudad de Ambato

1. Análisis de mercado

1.1. Descripción del mercado

2. Análisis de las brechas tributarias

2.1. Brecha de inscripción

2.2. Brecha de recaudación

- Impuesto a la Renta Causado 2012
- Impuesto a la Renta Causado 2012 vehículos nuevos
- Impuesto a la Renta Causado 2012 vehículos usados
- Resumen Impuesto a la Renta Causado 2012

3. Cálculo de la brecha de recaudación

3.1. Cálculo de la brecha de recaudación en los patios

3.2. Cálculo de la brecha de recaudación en la feria

3.3. Determinación de la brecha de recaudación

4. Implementación de controles

4.1. Clasificación de los contribuyentes

4.2. Licencia de comercio

4.3. Actualización e inscripción en el RUC

4.4. Emisión de la liquidación de compra

1. Análisis de mercado.

1.1. Descripción del mercado

El sector comercial de vehículos está compuesto por vehículos nuevos y vehículos usados, los vehículos nuevos se encuentran en las comercializadoras, de los cuales se tiene información desde el momento de la importación hasta el momento de la facturación; siendo este punto en donde se registra toda la información del sujeto pasivo. Las ventas se realizan en efectivo, a crédito (Instituciones financieras), o con la recepción de un vehículo usado; que jamás se evidencian en los movimientos financieros de las comercializadoras, pues los vendedores colocan los vehículos usados en los patios de la ciudad y la venta toma la forma de efectivo.

El otro componente del mercado son los vehículos usados, que se pueden encontrar en los patios y en la feria libre:

- Patios de vehículos usados.- Son locales comerciales de diferentes magnitudes entre pequeños, medianos y grandes que realizan compra, venta, y comisión de autos familiares, jeeps, camionetas, carga o mixtos inclusive transporte de pasajeros. La mayoría de estos negocios se abastecen de vehículos de concesionarios a nivel nacional en donde se reciben los autos usados por parte de pago de un nuevo, de clientes directos y de ferias locales. Se evidencia también flexibilidades de crédito, inclusive crédito directo de 36 a 48 meses plazo.
- Feria libre: A diferencia de los patios esta se lleva a cabo en el sector de Picaihua, en donde se pueden encontrar a diferentes tipos de comerciantes exhibiendo sus vehículos. La mayoría de las transacciones son en efectivo y no existe un control que

proporcione información de la cantidad de transacciones que se llevan a cabo diariamente.

Una persona natural propietaria de un vehículo puede comercializarlo de diferentes maneras, por ejemplo: puede venderlo a otra persona natural o jurídica con un contrato de compra – venta, realizándose así una transferencia directa cuando se realiza el traspaso de dominio del bien; puede venderlo también en la feria, en un patio de vehículos usados o entregarlo como parte de pago en una concesionaria de vehículos nuevos.

Al venderlo en la feria, patio de vehículos usados o concesionarios se firma un contrato de compra - venta de constancia; se firma también un contrato de compra - venta únicamente con la firma y huella de la persona que figura como dueña (o) en la matrícula, estos contratos son conocidos como “*contratos en blanco*”, adicionalmente se adjunta copias de cédula y papeletas de votación a color para proceder hacer reconocimiento de firmas a cualquier tiempo debido a que el contrato no tiene fecha, así el auto puede pasar por la tenencia de varios propietarios los mismos que no realizan la transferencia de dominio del bien, por no cancelar el impuesto del 1%.

En este tiempo los únicos responsables en casos de accidentes o infracciones de tránsito son las personas que siguen figurando como dueñas del bien, pero estos no son los únicos inconvenientes que se pueden presentar, pues también tenemos los cambios de estado civil, la muerte o reservas de dominio de los antiguos dueños. En estos casos cuando los autos son comprados en la feria, los nuevos propietarios no tienen a donde recurrir para emitir su reclamo o inconformidad, pues como podemos apreciar para comerciar autos en el Ecuador no existe ningún tipo de requisito menos aún alguna restricción.

Además cabe mencionar que no se entrega ningún comprobante de venta autorizado por el SRI, pese a la existencia de la obligación.

2. Análisis de las brechas tributarias

2.1. Brecha de inscripción

La brecha de inscripción refleja la falta de identificación y ubicación de los contribuyentes. En el sector de vehículos usados a través de una observación directa se puede evidenciar que existe esta brecha pues los contribuyentes inscritos en el RUC son:

Cuadro No. 32 Contribuyentes inscritos en el RUC

Impuesto: IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO
 Año: 2012
 Ciudad: AMBATO
 Actividad Económica: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO: JEEPS, LAND ROVERS, ETC., "USADOS".

	NUMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO	ESTADO
1	0502235666001	ALBAN LUCERO FRANCISCO JOSE	P. NATURAL	ABI
2	0501284681001	ARMAS JIMENEZ GEOVANY RUPERTO	P. NATURAL	ABI
3	1802728749001	MAYA VELA RODRIGO XAVIER	P. NATURAL	ABI
4	0911292530001	MEJIA HERNANDEZ SILVIA BEATRIZ	P. NATURAL	ABI
5	1803529211001	MONAR ESPIN CARLOS ALBERTO	P. NATURAL	ABI
6	1800256461001	PEREZ BONILLA JOSE ANTONIO	P. NATURAL	ABI
7	1801745439001	PEREZ PEREZ SEGUNDO MANUEL	P. NATURAL	ABI
8	1800911693001	TONATO SIGCHA LUIS ENRIQUE	P. NATURAL	ABI
9	1802326858001	TORO PEREZ RAFAEL FERNANDO	P. NATURAL	ABI
10	1802708162001	DOMINGUEZ SILVA JORGE ENRIQUE	P. NATURAL	ABI
11	1800861823001	GAVILANEZ SILVA GERMAN ALONSO	P. NATURAL	ABI
12	1712407731001	GOMEZ ATIENCIA SILVIA LORENA	P. NATURAL	ABI
13	1800833095001	LARREA TORRES CARLOS ENRIQUE PATRICIO	P. NATURAL	ABI
14	1801805084001	LUCERO GOMEZ JOHN JAVIER TARQUINO	P. NATURAL	ABI
15	1704422433001	SALAZAR ROBALINO WILLIAM FREDDY	P. NATURAL	ABI
16	1801100023001	VELASCO FREIRE RAUL EDUARDO	P. NATURAL	ABI
17	1802408961001	VIVAS CARRILLO LUDVIN RUPERTO	P. NATURAL	ABI
18	1802077253001	ZEA VELASCO FERNANDO PAUL	P. NATURAL	ABI

19	1891737013001	AUTO WASI AUWATO CIA. LTDA.	SOCIEDADES	ABI
20	1891726046001	AUTOJAPON AUTOJAP CIA. LTDA.	SOCIEDADES	ABI
21	1890152887001	AUTOMOTORES CARLOS PALACIOS E HIJOS CIA. LTDA.	SOCIEDADES	ABI
22	1891750583001	AUTOMOTORES PEREZ VACA CIA. LTDA.	SOCIEDADES	ABI
23	1891711065001	AUTOMOTORES Y VEHICULOS VILLENA CIA. LTDA.	SOCIEDADES	ABI
24	1891747744001	AUTOPOLO S.D.H.	SOCIEDADES	ABI
25	1891736092001	AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.	SOCIEDADES	ABI
26	0992451831001	CENTROAUTO S.A.	SOCIEDADES	ABI
27	1890043816001	COPAUTO S.A.	SOCIEDADES	ABI
28	1891734065001	DOXCAR AMBAUTO S.A.	SOCIEDADES	ABI
29	1891728839001	FAAUTO S.A.	SOCIEDADES	ABI

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Relación que no mantiene concordancia con la realidad económica del sector, pues desde la Av. El Rey, la Av. Las Américas, y la Av. Indoamérica hasta llegar a la altura del parque Industrial existen aproximadamente 60 patios de vehículos usados; y en la ciudad existen alrededor de 100 patios es decir que apenas el 29% de contribuyentes tienen el Registro Único de Contribuyentes.

Mientras que en la feria de vehículos usados la falta de identificación es más evidente, pues a ciencia cierta no se puede cuantificar a los comerciantes de vehículos usados; esto se debe a la falta de controles por parte de la Administración tributaria.

2.2. Brecha de recaudación

La brecha de pago refleja la diferencia resultante de las liquidaciones producidas y no canceladas, es decir entre lo que deben pagar y lo que realmente terminan pagado. Esta brecha constituye el objetivo principal de la investigación razón por la cual como primer paso se determina el Impuesto a la Renta causado en el año 2012.

Impuesto a la Renta Causado 2012

Impuesto a la Renta Causado del año 2012, de todos los contribuyentes registrados en la actividad económica: venta al por mayor y menor de automóviles y vehículos para todo terreno: jeeps, land rovers, etc., nuevos y usados, de la ciudad de Ambato.

Cuadro No. 33 Impuesto a la Renta Causado 2012

Impuesto: IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO
Año: 2012
Ciudad: AMBATO
Actividad Económica: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMÓVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO: JEEPS, LAND ROVERS, ETC., NUEVOS Y USADOS.

	NUMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO	IMPUESTO
1	0502235666001	ALBAN LUCERO FRANCISCO JOSE	P. NATURAL	\$ 0,00
2	0501284681001	ARMAS JIMENEZ GEOVANY RUPERTO	P. NATURAL	\$ 0,00
3	1802728749001	MAYA VELA RODRIGO XAVIER	P. NATURAL	\$ 2.202,53
4	0911292530001	MEJIA HERNANDEZ SILVIA BEATRIZ	P. NATURAL	\$ 3.234,14
5	1803529211001	MONAR ESPIN CARLOS ALBERTO	P. NATURAL	\$ 0,00
6	1800256461001	PEREZ BONILLA JOSE ANTONIO	P. NATURAL	\$ 6.336,68
7	1801745439001	PEREZ PEREZ SEGUNDO MANUEL	P. NATURAL	\$ 0,00
8	1800911693001	TONATO SIGCHA LUIS ENRIQUE	P. NATURAL	\$ 0,00
9	1802326858001	TORO PEREZ RAFAEL FERNANDO	P. NATURAL	\$ 0,00
10	1802708162001	DOMINGUEZ SILVA JORGE ENRIQUE	P. NATURAL	\$ 0,00
11	1800861823001	GAVILANEZ SILVA GERMAN ALONSO	P. NATURAL	\$ 4.004,70
12	1712407731001	GOMEZ ATIENCIA SILVIA LORENA	P. NATURAL	\$ 77,17
13	1800833095001	LARREA TORRES CARLOS ENRIQUE PATRICIO	P. NATURAL	\$ 70.912,06
14	1801805084001	LUCERO GOMEZ JOHN JAVIER TARQUINO	P. NATURAL	\$ 24.806,65
15	1801509371001	MIRANDA ALBAN JOSE EDUARDO	P. NATURAL	\$ 356.220,76
16	1704422433001	SALAZAR ROBALINO WILLIAM FREDDY	P. NATURAL	\$ 0,00
17	1801100023001	VELASCO FREIRE RAUL EDUARDO	P. NATURAL	\$ 35.031,68
18	1802408961001	VIVAS CARRILLO LUDVIN RUPERTO	P. NATURAL	\$ 1.025,71
19	1802077253001	ZEA VELASCO FERNANDO PAUL	P. NATURAL	\$ 2.971,25
20	1890010705001	AMBACAR CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 508.046,75
21	1890148596001	AMBANDINE S.A.	SOCIEDADES	\$ 67.054,10
22	1891706061001	ANDINAMOTORS S.A.	SOCIEDADES	\$ 80.007,63
23	1891746764001	ASIASTAR AUTOMOTORES ASIATICOS DEL ECUADOR S. A.	SOCIEDADES	\$ 0,00
24	1891737013001	AUTO WASI AUWATO CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 2.965,29
25	1891726046001	AUTOJAPON AUTOJAP CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 0,00

26	1891709478001	AUTOMOTORES CARLOS LARREA T. CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 176.799,92
27	1890152887001	AUTOMOTORES CARLOS PALACIOS E HIJOS CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 35.431,18
28	1890000130001	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	SOCIEDADES	\$ 957.541,59
29	0190347214001	AUTOMOTORES ELCAMER S. A.	SOCIEDADES	\$ 24.440,67
30	1891750583001	AUTOMOTORES PEREZ VACA CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 0,00
31	1891711065001	AUTOMOTORES Y VEHICULOS VILLENA CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 17.462,22
32	1891747744001	AUTOPOLO S.D.H.	SOCIEDADES	\$ 1.813,40
33	1891722326001	AUTOS CHINAACCPASS CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 18.247,19
34	1890141818001	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.	SOCIEDADES	\$ 39.999,90
35	1891736092001	AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 0,00
36	1891707130001	AUTOSCOREA S.A.	SOCIEDADES	\$ 70.846,96
37	1891745792001	AUTOSMACABA CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 7.280,51
38	1891729398001	CENTRALCAR S.A.	SOCIEDADES	\$ 152.740,01
39	0992451831001	CENTROAUTO S.A.	SOCIEDADES	\$ 0,00
40	1891706630001	COMERCIALIZADORA AUTOLINE S.A.	SOCIEDADES	\$ 204.232,78
41	0992305509001	CONSORCIO DEL AUSTRO AUSTROCIRCULO S.A.	SOCIEDADES	\$ 42.713,73
42	1890043816001	COPAUTO S.A.	SOCIEDADES	\$ 0,00
43	1890003342001	CORPORACION AUTO MOTORES SA	SOCIEDADES	\$ 0,00
44	1891734065001	DOXCAR AMBAUTO S.A.	SOCIEDADES	\$ 335,10
45	1891728839001	FAAUTO S.A.	SOCIEDADES	\$ 2.119,67
46	0190003701001	IMPORTADORA TOMEBA M B A S.A.	SOCIEDADES	\$ 2.356.742,41
47	1891746926001	ISKRAUTO CIA. LTDA	SOCIEDADES	\$ 0,00
48	1890110971001	MARIELHEZ CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 43.721,86
49	0591718665001	MERKAUTOS CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 2.123,54
50	1891751997001	MITSUANDINA CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 0,00
51	1890152569001	PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA	SOCIEDADES	\$ 770,11
52	1790015424001	QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	SOCIEDADES	\$ 1.839.898,44
53	1891744559001	RAPIMOTOR COMPAÑIA LIMITADA	SOCIEDADES	\$ 7.267,31
54	1790010309001	TEOJAMA COMERCIAL SA	SOCIEDADES	\$ 1.792.428,36
55	1891735312001	VEHYSA S.A.	SOCIEDADES	\$ 51.494,74
			TOTAL	\$ 9.011.348,70

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Impuesto a la Renta causado Vehículos Nuevos

Cuadro No. 34 Impuesto a la Renta Causado 2012 vehículos nuevos

Impuesto: IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO
Año: 2012
Ciudad: AMBATO
Actividad Económica: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO: JEEPS, LAND ROVERS, ETC., "NUEVOS"

	NUMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO	IMPUESTO
1	1801509371001	MIRANDA ALBAN JOSE EDUARDO	P. NATURAL	\$ 356.220,76
2	1890010705001	AMBACAR CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 508.046,75
3	1890148596001	AMBANDINE S.A.	SOCIEDADES	\$ 67.054,10
4	1891706061001	ANDINAMOTORS S.A.	SOCIEDADES	\$ 80.007,63
5	1891746764001	ASIASTAR AUTOMOTORES ASIATICOS DEL ECUADOR S. A.	SOCIEDADES	\$ 0,00
6	1891709478001	AUTOMOTORES CARLOS LARREA T. CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 176.799,92
7	1890000130001	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.	SOCIEDADES	\$ 957.541,59
8	0190347214001	AUTOMOTORES ELCAMER S. A.	SOCIEDADES	\$ 24.440,67
9	1891722326001	AUTOS CHINAACCPASS CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 18.247,19
10	1890141818001	AUTOS Y SERVICIOS DE LA SIERRA AUTOSIERRA S.A.	SOCIEDADES	\$ 39.999,90
11	1891707130001	AUTOSCOREA S.A.	SOCIEDADES	\$ 70.846,96
12	1891745792001	AUTOSMACABA CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 7.280,51
13	1891729398001	CENTRALCAR S.A.	SOCIEDADES	\$ 152.740,01
14	1891706630001	COMERCIALIZADORA AUTOLINE S.A.	SOCIEDADES	\$ 204.232,78
15	0992305509001	CONSORCIO DEL AUSTRO AUSTROCIRCULO S.A.	SOCIEDADES	\$ 42.713,73
16	1890003342001	CORPORACION AUTO MOTORES SA	SOCIEDADES	\$ 0,00
17	0190003701001	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.	SOCIEDADES	\$ 2.356.742,41
18	1891746926001	ISKRAUTO CIA. LTDA	SOCIEDADES	\$ 0,00
19	1890110971001	MARIELHEZ CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 43.721,86
20	0591718665001	MERKAUTOS CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 2.123,54
21	1891751997001	MITSUANDINA CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 0,00
22	1890152569001	PRODUCTOS DIESEL DEL CENTRO S.A. PRODICESA	SOCIEDADES	\$ 770,11
23	1790015424001	QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	SOCIEDADES	\$ 1.839.898,44
24	1891744559001	RAPIMOTOR COMPAÑIA LIMITADA	SOCIEDADES	\$ 7.267,31
25	1790010309001	TEOJAMA COMERCIAL SA	SOCIEDADES	\$ 1.792.428,36
26	1891735312001	VEHYSA S.A.	SOCIEDADES	\$ 51.494,74
			TOTAL	\$ 8.800.619,27

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI

Impuesto a la Renta causado Vehículos Usados

Cuadro No. 35 Impuesto a la Renta Causado 2012 vehículos usados

Impuesto: IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO
Año: 2012
Ciudad: AMBATO
Actividad Económica: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS PARA TODO TERRENO: JEEPS, LAND ROVERS, ETC., "USADOS".

	NUMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	TIPO	IMPUESTO
1	0502235666001	ALBAN LUCERO FRANCISCO JOSE	P. NATURAL	\$ 0,00
2	0501284681001	ARMAS JIMENEZ GEOVANY RUPERTO	P. NATURAL	\$ 0,00
3	1802728749001	MAYA VELA RODRIGO XAVIER	P. NATURAL	\$ 2.202,53
4	0911292530001	MEJIA HERNANDEZ SILVIA BEATRIZ	P. NATURAL	\$ 3.234,14
5	1803529211001	MONAR ESPIN CARLOS ALBERTO	P. NATURAL	\$ 0,00
6	1800256461001	PEREZ BONILLA JOSE ANTONIO	P. NATURAL	\$ 6.336,68
7	1801745439001	PEREZ PEREZ SEGUNDO MANUEL	P. NATURAL	\$ 0,00
8	1800911693001	TONATO SIGCHA LUIS ENRIQUE	P. NATURAL	\$ 0,00
9	1802326858001	TORO PEREZ RAFAEL FERNANDO	P. NATURAL	\$ 0,00
10	1802708162001	DOMINGUEZ SILVA JORGE ENRIQUE	P. NATURAL	\$ 0,00
11	1800861823001	GAVILANEZ SILVA GERMAN ALONSO	P. NATURAL	\$ 4.004,70
12	1712407731001	GOMEZ ATIENCIA SILVIA LORENA	P. NATURAL	\$ 77,17
13	1800833095001	LARREA TORRES CARLOS ENRIQUE PATRICIO	P. NATURAL	\$ 70.912,06
14	1801805084001	LUCERO GOMEZ JOHN JAVIER TARQUINO	P. NATURAL	\$ 24.806,65
15	1704422433001	SALAZAR ROBALINO WILLIAM FREDDY	P. NATURAL	\$ 0,00
16	1801100023001	VELASCO FREIRE RAUL EDUARDO	P. NATURAL	\$ 35.031,68
17	1802408961001	VIVAS CARRILLO LUDVIN RUPERTO	P. NATURAL	\$ 1.025,71
18	1802077253001	ZEA VELASCO FERNANDO PAUL	P. NATURAL	\$ 2.971,25
19	1891737013001	AUTO WASI AUWATO CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 2.965,29
20	1891726046001	AUTOJAPON AUTOJAP CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 0,00
21	1890152887001	AUTOMOTORES CARLOS PALACIOS E HIJOS CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 35.431,18
22	1891750583001	AUTOMOTORES PEREZ VACA CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 0,00
23	1891711065001	AUTOMOTORES Y VEHICULOS VILLENA CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 17.462,22
24	1891747744001	AUTOPOLO S.D.H.	SOCIEDADES	\$ 1.813,40
25	1891736092001	AUTOS.COM AUTOMOTORES PALACIOS CIA. LTDA.	SOCIEDADES	\$ 0,00
26	0992451831001	CENTROAUTO S.A.	SOCIEDADES	\$ 0,00
27	1890043816001	COPAUTO S.A.	SOCIEDADES	\$ 0,00
28	1891734065001	DOXCAR AMBAUTO S.A.	SOCIEDADES	\$ 335,10

29	1891728839001	FAAUTO S.A.	SOCIEDADES	\$ 2.119,67
			TOTAL	\$ 210.729,43

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI

Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Cuadro No. 36 Resumen Impuesto a la Renta Causado 2012

RESUMEN IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 2012

CONTRIBUYENTES	IMPUESTO PAGADO	%
VEHÍCULOS NUEVOS	\$ 8.800.619,27	97,66%
VEHÍCULOS USADOS	\$ 210.729,43	2,34%
TOTAL	\$ 9.011.348,70	100,00%

Fuente: Servicio de Rentas Internas SRI

Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Como se puede observar de los \$ 9.011.348,70 (Nueve millones once mil trescientos cuarenta y ocho dólares con setenta centavos), que corresponde a la recaudación total del sector; apenas con un 2,34% contribuye el sector de vehículos usados.

3. Cálculo de la brecha de recaudación

Para el cálculo de la brecha de recaudación se realiza en base a las estimaciones de vehículos vendidos mensualmente y el promedio de comisiones por intervalos; considerando que el número de negocios efectivos promedio en la ciudad de Ambato, semanalmente es de 600 autos, es lógico pensar que se venderán alrededor de 2400 autos usados por mes en la feria que se lleva a cabo en Picaihua.

Según las respuestas obtenidas por los propietarios de los patios de autos, los 29 negocios considerados para el estudio por funcionar legalmente, facturan aproximadamente 12 vehículos por mes, lo que correspondería a 348 unidades por mes.

Las comisiones por re-venta de los vehículos, varían, de acuerdo a los informantes entre \$ 500.00 y \$1200.00

Para la determinación de las comisiones promedio que se producen en este importante mercado del país, es necesario dividir todo el segmento en intervalos, que para el objeto del estudio se han considerado con un ancho de 50, iniciando el primero en 503 USD, y ascendiendo en segmentos idénticos durante 14 observaciones, en cada una de ellas se registra el número de autos que los propietarios de los patios entrevistados, manifestaron vender en promedio mensual. La sumatoria del producto del cálculo de la frecuencia ponderada, dividida para el total del número de autos comercializados, permitirá establecer la comisión (utilidad) promedio de la venta global de los vehículos usados en la ciudad de Ambato:

Cuadro No. 37 Vehículos vendidos mensualmente y promedio de comisiones

Comisiones	No. De autos	Centro del intervalo (USD)	Producto
\$ 503-553	29	528	15312
\$ 554-604	28	579	16212
\$ 605-655	29	630	18270
\$ 656-706	24	681	16344
\$ 707-757	21	732	15372
\$ 758-808	21	783	16443
\$ 809-859	30	834	25020
\$ 860-910	25	885	22125
\$ 911-961	17	936	15912
\$ 962-1012	31	987	30597
\$ 1013-1063	20	1038	20760
\$ 1064-1114	25	1089	27225
\$ 1115-1165	20	1140	22800
\$ 1166-1216	28	1191	33348
TOTAL	348		295740

PROMEDIO= 295740/348

PROMEDIO= 849,83 dólares

Se puede ver que el promedio ponderado del cálculo estimativo es aproximadamente de 850 dólares, con 12 vehículos vendidos al mes por patio:

No. De vehículos= Total de vehículos comercializados/No. Patios de venta

No. De vehículos= 348 vehículos / 29 Patios de venta

No. De vehículos= 12 autos por patio.

Para lo mismo se toma como referencia un extracto de declaración de un contribuyente, el mismo que servirá de base para los cálculos.

Cuadro No. 38 Extracto de declaración de Impuesto a la Renta

Contribuyente: Fernando Paúl Zea Velasco

RUC: 1802077253001

EXTRACTO DE DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA 2012

INGRESOS

Ventas netas locales 12%	87570,00
TOTAL INGRESOS	87570,00

COSTOS Y GASTOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	14399,20
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones	292,00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	2667,97
Honorarios profesionales y dietas	17,86
Mantenimiento y reparaciones	17191,88
Combustible	240,69
Promoción y publicidad	835,65
Suministros y materiales	1260,27
Transporte	98,07
Comisión local	362,00
Gastos de gestión	121,28
Impuestos, contribuciones y otros	170,00
Servicios públicos	2330,09
Pagos por otros servicios	7181,33
Pagos por otros bienes	286,00
TOTAL GASTOS	47454,29
TOTAL COSTOS Y GASTOS	47454,29
UTILIDAD DEL EJERCICIO	40115,71
Participación trabajadores	6017,36
UTILIDAD GRAVABLE	34098,35

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

Gastos personales - Educación	568,31
Gastos personales - Salud	0,00
Gastos personales - Alimentación	313,37
Gastos personales - Vivienda	179,41
Gastos personales - Vestimenta	82,25
TOTAL GASTOS PERSONALES	1143,34

BASE IMPONIBLE GRAVADA	32955,01
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	2971,25

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

3.1. Cálculo de la brecha de recaudación

Se calcula la brecha de recaudación en base las estimaciones antes indicadas y en base al extracto de la declaración.

En la feria de usados no existen estadísticas de ventas, pero se exhiben alrededor de 3000 vehículos, para este cálculo se considerará que estos se venden durante el año es decir 250 unidades mensuales, por el valor de comisión obtenido en las estimaciones (\$850.00). En relación a los gastos se toman como referencia únicamente los de mantenimiento, combustible, y gastos personales de la muestra tomada.

A continuación se presenta una primera estimación de la brecha de recaudación, en donde el cálculo se realiza únicamente con los 29 patios de autos que se registran en la base de datos del Servicio de Rentas Internas.

Cuadro No. 39 Cálculo de la brecha de recaudación patios registrados

	PATIOS	FERIA
(1) UNIDADES VENDIDAS (mensual)	348,00	2.052,00
(2) COMISIÓN (unidad)	\$ 850,00	\$ 850,00
INGRESOS		
(3) Ventas netas locales 12%	\$ 3.549.600,00	\$ 20.930.400,00
TOTAL INGRESOS	\$ 3.549.600,00	\$ 20.930.400,00

(4) COSTOS Y GASTOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	\$ 14.399,20	
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones	\$ 292,00	
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	\$ 2.667,97	
Honorarios profesionales y dietas	\$ 17,86	
Mantenimiento y reparaciones	\$ 17.191,88	\$ 17.191,88
Combustible	\$ 240,69	\$ 240,69
Promoción y publicidad	\$ 835,65	
Suministros y materiales	\$ 1.260,27	
Transporte	\$ 98,07	\$ 98,07
Comisión local	\$ 362,00	
Gastos de gestión	\$ 121,28	
Impuestos, contribuciones y otros	\$ 170,00	
Servicios públicos	\$ 2.330,09	
Pagos por otros servicios	\$ 7.181,33	
Pagos por otros bienes	\$ 286,00	
TOTAL GASTOS	\$ 47.454,29	\$ 17.530,64
TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$ 47.454,29	\$ 17.530,64
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 3.502.145,71	\$ 20.912.869,36
Participación trabajadores	\$ 525.321,86	
UTILIDAD GRAVABLE	\$ 2.976.823,85	\$ 20.912.869,36

(5) OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

Gastos personales - Educación	\$ 568,31	\$ 568,31
Gastos personales - Salud	\$ 0,00	\$ 0,00
Gastos personales - Alimentación	\$ 313,37	\$ 313,37
Gastos personales - Vivienda	\$ 179,41	\$ 179,41
Gastos personales - Vestimenta	\$ 82,25	\$ 82,25
TOTAL GASTOS PERSONALES	\$ 1.143,34	\$ 1.143,34

(6)	BASE IMPONIBLE GRAVADA	\$ 2.975.680,51	\$ 20.911.726,02	
(7)	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	\$ 1.026.202,18	\$ 7.303.818,11	
(8)	TOTAL IMPUESTO (PATIOS + FERIA)		\$ 8.330.020,29	
(9)	TOTAL IMPUESTO PAGADO		\$ 210.729,43	2,53
(10)	BRECHA DE RECAUDACIÓN		\$ 8.119.290,86	97,47 (11)

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Notas aclaratorias:

- 1) Las unidades vendidas se obtuvieron del resultado de las encuestas.
- 2) Al igual que las unidades vendidas el valor de comisión se obtuvo del resultado de las encuestas.

- 3) Las ventas netas son el producto de multiplicar las unidades vendidas por en valor de comisión, como las unidades vendidas son mensuales este resultado se multiplica por los 12 meses del año.
- 4) Los costos y gastos son el resultado del extracto de la declaración del Impuesto a la Renta del Sr. Paúl Zea que antecede y se tomó como fuente de información para la obtención de la brecha de recaudación efectiva, y en relación a la feria se eliminaron gastos como: sueldos y salarios, arriendos, etc.
- 5) Otras deducciones y exoneraciones son las mismas para ambos casos tomadas del extracto de la declaración.
- 6) La base imponible gravada es el producto de restarle al total ingresos los costos y gastos, y otras deducciones y exoneraciones.
- 7) Para obtener el Impuesto causado se lo hace en base a la siguiente tabla:

Año 2012 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	9.720	-	0%
9.720	12.380	-	5%
12.380	15.480	133	10%
15.480	18.580	443	12%
18.580	37.160	815	15%
37.160	55.730	3.602	20%
55.730	74.320	7.316	25%
74.320	99.080	11.962	30%
99.080	En adelante	19.392	35%

A la base imponible gravada **\$ 2.975.680,51** se le resta la fracción excedente **\$99.080** el producto se multiplica por el impuesto a la fracción excedente **35%** y se resta el Impuesto a la fracción básica **\$ 19.392** obteniendo finalmente el Impuesto causado.

- 8) Sumatoria del impuesto causado de los patios y la feria.
- 9) Valor pagado del impuesto por los patios de vehículos usados según fuente de SRI.

10) La brecha de recaudación es la diferencia entre el impuesto causado y el impuesto pagado.

11) La brecha de recaudación representa en (%) por lo mismo se aplica una regla de tres para obtener el resultado.

Con la exposición que antecede se concluye que la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos es del 97.47%, es decir que lo recaudado efectivamente en el año 2012 apenas representa un 2.53%.

A continuación se presenta una segunda estimación en donde se toma en cuenta los patios existentes en la ciudad de Ambato que son alrededor de 100, y se mantienen las mismas notas aclaratorias:

Cuadro No. 40 Cálculo de la brecha de recaudación patios existentes

	PATIOS	FERIA
UNIDADES VENDIDAS (mensual)	1.200,00	2.052,00
COMISIÓN (unidad)	\$ 850,00	\$ 850,00
INGRESOS		
Ventas netas locales 12%	\$ 12.240.000,00	\$ 20.930.400,00
TOTAL INGRESOS	\$ 12.240.000,00	\$ 20.930.400,00
COSTOS Y GASTOS		
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	\$ 14.399,20	
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones	\$ 292,00	
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	\$ 2.667,97	
Honorarios profesionales y dietas	\$ 17,86	
Mantenimiento y reparaciones	\$ 17.191,88	\$ 17.191,88
Combustible	\$ 240,69	\$ 240,69
Promoción y publicidad	\$ 835,65	
Suministros y materiales	\$ 1.260,27	
Transporte	\$ 98,07	\$ 98,07
Comisión local	\$ 362,00	
Gastos de gestión	\$ 121,28	
Impuestos, contribuciones y otros	\$ 170,00	
Servicios públicos	\$ 2.330,09	
Pagos por otros servicios	\$ 7.181,33	

Pagos por otros bienes	\$ 286,00	
TOTAL GASTOS	\$ 47.454,29	\$ 17.530,64
TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$ 47.454,29	\$ 17.530,64
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 12.192.545,71	\$ 20.912.869,36
Participación trabajadores	\$ 1.828.881,86	
UTILIDAD GRAVABLE	\$ 10.363.663,85	\$ 20.912.869,36

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

Gastos personales - Educación	\$ 568,31	\$ 568,31
Gastos personales - Salud	\$ 0,00	\$ 0,00
Gastos personales - Alimentación	\$ 313,37	\$ 313,37
Gastos personales - Vivienda	\$ 179,41	\$ 179,41
Gastos personales - Vestimenta	\$ 82,25	\$ 82,25
TOTAL GASTOS PERSONALES	\$ 1.143,34	\$ 1.143,34

BASE IMPONIBLE GRAVADA	\$ 10.362.520,51	\$ 20.911.726,02	
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	\$ 3.611.596,18	\$ 7.303.818,11	
TOTAL IMPUESTO (PATIOS + FERIA)		\$ 10.915.414,29	
TOTAL IMPUESTO PAGADO		\$ 210.729,43	1,93
BRECHA DE RECAUDACIÓN		\$ 10.704.684,86	98,07 (11)

Fuente: Investigación de campo
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

En esta segunda estimación podemos observar un crecimiento de la brecha de recaudación en un 0.60%; en relación al cálculo con los 29 patios registrados.

4. Implementación de controles

Partiendo de que: “el impuesto más injusto es aquel que se evade”, la implementación de controles amparados siempre en las políticas fiscales y deberes formales que deben cumplir los contribuyentes, busca reducir de manera significativa la brecha de recaudación pese a que existan nuevos modelos de evasión; que la Administración Tributaria podrá identificarlos de manera oportuna para diseñar estrategias y definir metas para su eliminación.

Además permitirá incrementar los ingresos del Estado y mantener la relación Estado-ciudadano, ayudándole a cumplir su rol protagónico de distribuidor de la riqueza de manera justa y equitativa; ya que estas van

de la mano pues las exigencias de justicia de una comunidad tienen detrás una petición de igualdad.

Cuadro No. 41 Controles para el sector de vehículos usados
CONTROLES PARA EL SECTOR DE VEHÍCULOS USADOS

ACTIVIDAD		MOTIVO	MECANISMO	MEDIO	
1	IDENTIFICAR A LOS CONTRIBUYENTES - CIUU	No todos están registrados	Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Operativo con oficina de inscripción	Av. El Rey, la Av. Las Américas, y la Av. Indoamérica hasta llegar a la altura del parque Industrial existen aproximadamente 60 patios de vehículos usados y los registrados don 29.
2	FORMALIZAR A LOS COMERCIANTES DE LA FERIA		Licencia de comercio - RUC	Alianza estratégica con la Cámara de comercio	Solo los comerciantes que tengan licencia de comercio o Ruc podrán ingresar a la feria de vehículos usados
3	VERIFICACIÓN DE LA FACTURACIÓN DE LA COMISIÓN	No facturan	Compras simuladas	Fedatarios	Si no se cumple con el deber formal de emitir los comprobantes de venta, se procederá con la clausura de establecimientos
4	CONTROL DE INVENTARIO	Determinar la cantidad de vehículos Verificar la facturación Tiempo estimado de venta		Inspección	La compra debe estar respaldada por contratos de compra-venta debidamente legalizados, caso contrario se procederá a la incautación
5	CONTROL DEL PATRIMONIO	Incremento acelerado		Apertura de cuentas bancarias	Comparación con la declaración patrimonial para determinar diferencias.

Fuente: Investigación de campo
 Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

4.1. Clasificación de los contribuyentes en el CIUU

Como primer paso, para identificar a los ciudadanos frente a la Administración Tributaria, se implementó el Registro Único de Contribuyentes (RUC), cuya función es registrar e identificar a los

contribuyentes con fines impositivos y proporcionar información a la Administración Tributaria.

El RUC corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador, en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deban pagar impuestos. El número de registro está compuesto por trece números y su composición varía según el Tipo de Contribuyente.

El RUC registra información relativa al contribuyente como por ejemplo: la dirección de la matriz y sus establecimientos donde realiza la actividad económica, la descripción de las actividades económicas que lleva a cabo, las obligaciones tributarias que se derivan de aquellas, entre otras. Las actividades económicas asignadas a un contribuyente se determinan conforme el clasificador de actividades CIIU (Clasificador Internacional Industrial Único). Que tiene por:

- Finalidad.- Establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas, y;
- Propósito.- Ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

Antecedentes del CIIU

La versión original de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) se aprobó en 1948. A ese respecto, el Consejo Económico y Social aprobó su resolución 149 A (VII), de 27 de agosto de 1948, que decía: El Consejo Económico y Social,

teniendo presente la recomendación de la Comisión de Estadística respecto a la necesidad de que las estadísticas económicas sean internacionalmente comparables, y tomando nota de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las ramas de la actividad económica, preparada por la Comisión de Estadística con el asesoramiento y la ayuda de los Gobiernos Miembros, recomienda que todos los Gobiernos de los Estados Miembros adopten la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, por industrias, de todas las ramas de la actividad económica, bien:

- a. Adoptando este sistema de clasificación como norma nacional,
- b. Ajustando sus datos estadísticos a este sistema, a fin de realizar su comparabilidad internacional.

Cabe indicar que un número creciente de países ha adaptado sus clasificaciones nacionales de actividades o puede facilitar series estadísticas de acuerdo con la CIIU. Las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y otros organismos internacionales han usado la CIIU para publicar y analizar datos estadísticos.

Principios de clasificación

Los principios y criterios utilizados para definir y delimitar categorías de clasificación a cualquier nivel dependen de muchos factores, como el uso potencial de la clasificación y la disponibilidad de datos. Esos criterios cambian también en función del nivel de agregación.

Está construida sobre un marco conceptual basado en la producción o en la oferta, en el que se agrupa a las unidades de producción en ramas de producción detalladas atendiendo a similitudes de su actividad económica, teniendo en cuenta los insumos, los procesos y la tecnología de producción, las características de los productos y los usos a los que se destinan.

La importancia relativa asignada a esos diferentes criterios varía de una categoría a otra y entre los distintos niveles de la clasificación. Esos criterios tienen por objeto garantizar que resulte por lo general útil utilizar las clases de la CIIU para la clasificación industrial de los establecimientos, y que las unidades de cada clase sean lo más similares posible en cuanto al tipo de actividad que realizan.

Puesto que existe también un fuerte interés por relacionar las actividades con sus productos, las clases de la CIIU se definen de manera que se cumplan en la medida de lo posible las dos condiciones siguientes:

- a. Que la producción de la categoría de bienes y servicios característica de cada clase represente el grueso de la producción de las unidades clasificadas en esa clase;
- b. b) Que la clase contenga las unidades que producen la mayor parte de los bienes y servicios que la caracterizan.

Esas condiciones son necesarias para que los establecimientos o unidades similares puedan clasificarse con facilidad y en forma inequívoca con arreglo al tipo de actividad económica, y para que las unidades incluidas en cada clase sean tan similares entre sí como resulte posible. Las dos condiciones limitan el grado de detalle que puede lograrse en las clases de la CIIU. En la práctica, cada establecimiento puede realizar varias actividades, y la gama de esas actividades diferirá de una unidad a otra aunque se dediquen al mismo tipo general de actividad económica.

Esas diferencias existirán aun en el caso de establecimientos de un mismo país y serán más acentuadas cuando se trate de establecimientos de distintos países.

Estructura general

Cuadro No. 42 Codificación general de las actividades económicas

SECCIÓN	DIVISIONES	DESCRIPCIÓN
A	01-03	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura y pesca
B	05-09	Explotación de minas y canteras
C	10-33	Industrias manufactureras
D	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
E	36-39	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
F	41-43	Construcción
G	45-47	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
H	49-53	Transporte y almacenamiento
I	55-56	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas
J	58-63	Información y comunicaciones
K	64-66	Actividades financieras y de seguros
L	68	Actividades inmobiliarias
M	69-75	Actividades profesionales, científicas y técnicas
N	77-82	Actividades de servicios administrativos y de apoyo
O	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	85	Enseñanza
Q	86-88	administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
R	90-93	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas
S	94-96	Otras actividades de servicios
T	97-98	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
U	99	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

Fuente: Informes Estadísticos

Estructura SRI

Cuadro No. 43 Codificación de las actividades económicas referente a
vehículos

SECCIÓN “G” REFERENTE A LOS VEHÍCULOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
G50100001	VENTA AL POR MAYOR DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO: JEEPS, LAND ROVERS, ETC., NUEVOS Y USADOS.
G50100002	VENTA AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO: JEEPS, LAND ROVERS, ETC., NUEVOS Y USADOS.
G50100101	VENTA AL POR MAYOR DE CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES, NUEVOS Y USADOS.
G50100102	VENTA AL POR MENOR DE CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES, NUEVOS Y USADOS.
G50100201	VENTA AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS NUEVOS Y USADOS.
G50100202	VENTA AL POR MENOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS NUEVOS Y USADOS.
G50100203	VENTA AL POR MAYOR DE AMBULANCIA, CASAS RODANTES, MICROBUSES, ETC. NUEVOS Y USADOS.
G50100204	VENTA AL POR MENOR DE AMBULANCIA, CASAS RODANTES, MICROBUSES, ETC. NUEVOS Y USADOS.
G50100901	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES
G50100902	VENTA AL POR MENOR DE OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES

Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

Fuente: SRI

Clasificación propuesta

Por lo expuesto se hace indispensable clasificar las actividades de venta de vehículos nuevos, de la compra, venta y comisión de vehículos usados, que en lugar de estar en grupos de venta al por mayor o menor

deberían; estar en grupos totalmente diferentes como se propone a continuación:

SECCIÓN “G” REFERENTE A LOS VEHÍCULOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
G50100001	VENTA AL POR MAYOR DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO: JEEPS, LAND ROVERS, ETC., NUEVOS.
G50100002	COMPRA, VENTA Y COMISION DE AUTOMOVILES Y VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO: JEEPS, LAND ROVERS, ETC., USADOS.

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

4.2. Licencia de comercio, mediante una alianza estratégica con la Cámara de Comercio

En el Código de Comercio, Registro Oficial Suplemento 1202, del 22 de agosto de 1960 última modificación 20 de octubre del 2010. En el Título Preliminar Disposiciones Preliminares,

"Las personas que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 4 y 6 de la Ley de Cámaras de Comercio deban afiliarse a las Cámaras de Comercio, probarán su condición de comerciantes con la presentación de la matrícula de comercio y la cédula de afiliación a la Cámara y si no hubieren cumplido con estos requisitos no podrán ejercer el comercio, considerándose como ilícita cualquier actividad mercantil".

Amparados en este artículo y de acuerdo a la realidad, se considerarían las actividades de comercio de vehículos usados ilícitas, por lo mismo y en cumplimiento con lo que señala el Código de Comercio, el SRI debería implementar como nuevo requisito para la apertura o actualización del RUC, la obtención de la licencia de comercio.

Entendiéndose por:

Diccionario de Administración y Finanzas J.M. Rosenberg (1996: 243)

“Licencia.- Documento que contiene una autorización expresa para desarrollar o iniciar una actividad que sin este documento sería ilegal; autorización gubernamental para poder realizar alguna actividad (por ejemplo, ejercer una profesión de abogado).”

Diccionario de Administración y Finanzas J.M. Rosenberg (1996: 76)

“Comercio.- Actividad propia de intercambio. Globalidad de ventas, compras o permutas entre personas físicas o jurídicas, o entre Estados.”

“Comerciante.- Persona que adquiere mercancía con el objeto de volverlas a vender a un precio superior. Cualquier individuo implicado en el comercio.”

Entonces podemos definir qué: **licencia de comercio** es un documento que autoriza el desarrollo o inicio de actividades comerciales (compra – venta).

Ejemplo:

Cuadro No. 44 Licencia de comercio

LICENCIA DE COMERCIO			
FOTOGRAFIA	RUC:	1802077253001	
	NOMBRE COMERCIAL:	AUTOPOLO	
	NOMBRES:	FERNANDO PAUL	
	APELLIDOS:	ZEA VELASCO	
	DIRECCION:	AV. INDOAMERICA ENTRADA A LAS VIÑAS	
ACTIVIDAD COMERCIAL:	COMPRA, VENTA Y COMISION DE AUTOMOVILES Y VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO: JEEPS, LAND ROVERS, ETC., USADOS.		
TELEFONOS:	032521887 - 09982400	CADUCIDAD:	31/12/2014
<hr/> RUBRICA			

Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

4.3. Actualización e inscripción en el RUC

Una vez obtenida la Licencia de Comercio, todos los comerciantes estarán en la obligación de actualizar e inscribirse en el RUC los que no estuvieran (feria), en concordancia con la Ley del Registro Único de Contribuyentes:

Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes.

También están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, las entidades del sector público; las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; así como toda entidad, fundación, cooperativa,

corporación, o entes similares, cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro.

Los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador; las embajadas, consulados y oficinas comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales, no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, pero podrán hacerlo si lo consideran conveniente.

Si un obligado a inscribirse, no lo hiciere, en el plazo que se señala en el artículo siguiente, el Director General del Servicio de Rentas Internas asignará de oficio el correspondiente número de inscripción; sin perjuicio a las sanciones a que se hiciere acreedor por tal omisión.

4.4. Emitir la liquidación de compra de bienes muebles usados

Comprobantes de venta

Son documentos autorizados previamente por el SRI, que respaldan las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes, por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos, a excepción de los documentos emitidos por las instituciones del Estado que prestan servicios administrativos y en los casos de los trabajadores en relación de dependencia.

En consecuencia, quedan comprendidos bajo este concepto los siguientes documentos:

- a) Facturas.
- b) Notas o boletas de venta. Liquidaciones de compra de bienes o prestación de servicios.
- c) Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras.

- d) Los autorizados referidos en el artículo 10 de este Reglamento.
- e) Notas de crédito y notas de débito.
- f) Otros que por su contenido y sistema de emisión, permitan un adecuado control por parte, del Servicio de Rentas Internas y se encuentren previa y expresamente autorizados por dicha Institución. El Servicio de Rentas Internas autorizará la impresión de los comprobantes de venta a través de los establecimientos gráficos autorizados, en los términos y bajo las condiciones del presente Reglamento. De igual forma, el Servicio de Rentas Internas podrá limitar o restringir la impresión de los comprobantes de venta, en función del grado de cumplimiento de las obligaciones del contribuyente que haya solicitado su impresión.

Obligación de emisión de comprobantes de venta

Están obligados a emitir comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de los impuestos a la renta, al valor agregado a los consumos especiales, sean sociedades o personas naturales, incluyendo las sucesiones indivisas obligados o no a llevar contabilidad, en los términos establecidos por la Ley de Régimen Tributario Interno. Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, aun cuando las transferencias o prestaciones se realicen a título gratuito o no se encuentren gravadas con impuestos.

La falta de emisión o entrega de documentos autorizados, la emisión incompleta o falsa de éstos, constituyen casos de defraudación que serán sancionados de conformidad con el Código Tributario.

Requisitos y características de los comprobantes de venta

Las facturas, notas o boletas de venta liquidaciones de compra de bienes o prestación de servicios, deberán contener un número de serie, un

número secuencial, el número de autorización de impresión otorgado por el Servicio de Rentas internas y la denominación de documentos ("factura", "nota o boleta de venta" o "liquidación de compras o de servicios", según corresponda. La autorización podrá ser retirada si los contribuyentes incumplen con cualquiera de sus obligaciones tributarias. Se incluirán los siguientes datos de identificación del emisor:

- a) Número del Registro Único de Contribuyentes de la casa matriz, inclusive en los comprobantes emitidos por sucursales, agencias o puestos de venta: Apellidos y nombres denominación o razón social, según consta en el Registro Único de contribuyentes, Adicionalmente se deberá incluir el nombre comercial, si lo hubiere y Dirección de la casa matriz y de la sucursal, agencia, puesto de venta, entre otros, si hubiere.
- b) Deberán constar, además, los siguientes datos de la imprenta o del establecimiento gráfico que efectuó la impresión: Número de autorización de la imprenta o establecimiento gráfico, otorgado por el Servicio de Rentas internas; Número de Registro Único de Contribuyentes;
- c) Nombres y apellidos o denominación o razón social. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial.
- d) Fecha de impresión. El original del documento se entregará al adquirente o usuario y la copia al emisor o vendedor, debiendo constar la indicación correspondiente tanto en el original como resto de las copias que se impriman por necesidad del emisor deberá consignarse, además, la leyenda " copia sin derecho a crédito tributario"

Realidad que no se evidencia en la comercialización de vehículos usados, pues el único documento que interviene en la negociación es el contrato de compra venta:

EJEMPLO DE CONTRATO DE COMPRA - VENTA

CONTRATO DE COMPRA - VENTA			
El señor _____			por una parte
Y el señor _____			por otra, por
sus propios derechos y legalmente capaces para contraer, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Compra - Venta de conformidad a las estipulaciones que se indican a continuación:			
El señor _____		vende y da en perpetua enajenación	el vehículo que se
al señor _____			detalla:
Marca: _____	Color: _____	Clase: _____	
Motor: _____	Chasis: _____	Modelo: _____	
Matriculado en: _____	Bajo el No. _____	Año: _____	PLACA: _____
El comprador declara haber recibido el vehículo ya descrito, con pleno conocimiento de causa a su entera satisfacción es decir, que lo adquiere en el estado en que se encuentra, por lo cual renuncia a evicción por vicios redhibitorios, así como cualquier reclamo posterior en relación a su estado mecánico			
El comprador paga por este vehículo la suma de US\$ _____			
Son _____			en la siguiente forma
Observaciones: _____			
El vendedor declara también, que sobre el vehículo ya descrito no pesa impedimento ni gravamen de ninguna especie que se oponga a la ejecución de este presente Contrato.			
Para constancia firma por duplicado en Ambato, _____			
VENDEDOR		COMPRADOR	
Céd. No. _____		Céd. No. _____	
Dirección: _____		Dirección: _____	
Teléfono: _____		Teléfono: _____	

Gráfico No. 26 Contrato de Compra-Venta

Elaborado por GALARZA, Mayra (2013)

El ejemplo sirve para demostrar que el contrato no cuenta con los requisitos y características que el SRI exige para su emisión.

Por lo mismo el **Servicio de Rentas Internas, Resolución N°. NAC-DGERCGC12-00739. (2012)**, Resuelve: EXPEDIR LAS SIGUIENTES

NORMAS PARA LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES USADOS Y NORMAS PARA EL SUSTENTO DOCUMENTAL EN LA DEVOLUCIÓN DE MERCANCIA INCAUTADA POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNA.

Liquidación de compra de bienes muebles usados.- Este documento deberá contar con la autorización del Servicio de Rentas Internas y será emitido por los sujetos pasivos que tienen como parte de su actividad económica, la compraventa de bienes muebles usados únicamente cuando el vendedor persona natural no tenga como actividad habitual la transferencia de estos bienes.

Las liquidaciones de compra de bienes muebles usados, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Identificación, por una parte, del emisor, con su razón social o denominación, completa o abreviada, o con sus nombres y apellidos y número del Registro Único de Contribuyentes; por otra parte, el vendedor, con sus nombres y apellidos, número de cédula de identidad o ciudadanía o pasaporte y domicilio con indicación de los datos necesarios para su ubicación;
2. Dirección del establecimiento donde se realizó la transferencia, señalando la provincia y ciudad;
3. Descripción o concepto del bien mueble transferido, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda. Tratándose de bienes que están identificados mediante códigos, número de serie o número de motor, deberá consignarse obligatoriamente dicha información;
4. Precios unitarios del bien o de los bienes transferidos;
5. Importe total de la transacción; y,
6. Fecha de la emisión.

Compra con entrega del bien.- En el caso de venta de bienes muebles usados de sujetos pasivos que tienen como su actividad económica la compra y venta de dichos bienes y cuya forma de pago comprenda en todo o en parte la entrega de otros bienes muebles usados, sin que el comprador tenga como su actividad habitual la transferencia de tales bienes, deberán describirse además en el respectivo comprobante de venta, las características que permitan identificar individualmente los bienes, tales como la marca, el modelo, el código, la serie o el color, así como, el valor por el que se recibe.

La forma de pago en especie, no afectará el cálculo de la base imponible de los impuestos que se generen en cada operación económica, de conformidad con la ley. Ejemplo:

ISOTEC
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS

Matriz Quito: Juan León Mera 920 y Wilson

RUC: 1790456064001
LIQUIDACION DE COMPRAS O SERVICIOS
No. 001-001- **Nº 000841**
No. Autorización SRI.: 1102739856

VENDEDOR: _____ LUGAR Y FECHA: _____
DIRECCION: _____ TELEFONO: _____
R.U.C./C.I. _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
	Marca:..... Modelo:..... Motor:..... Año fabricación:..... Chasis: Placa:.....		
		SUBTOTAL	
		I.V.A. %	
		I.V.A. 0%	
		TOTAL	

BALSECA CELU EDUARDO/ RUC: 1791823981 / No. Autorización 1185 / Fecha Impresión 2005/03/28 / Del 801 a 806 / 19846 hecho marzo del 2006 / Original: ADQUIRENTE; Copia: EMISOR

Quito: Juan León Mera N. 24-12 y Wilson Tel: (02) 2452350 - 2450984 Fax: (02) 2450985
Ambato: Luis A. Martínez 51-20 entre Anzures y Plaza de Armas Tel: (02) 2424 - 515 / (02) 2421 - 387
Puyo: Av. Constitución 1-30, diagonal al Sindicato de Chofeles Tel: (02) 2871 - 421
Riobamba: Calle Junín 21-69 y Rocafuerte Tel: (02) 2955-052 Fax: (02) 2955-014
Sta. Dominga: Vía Comodoro 103 y 3 de Julio 508. Ruta Cuarenta Sds Pasa frente al monumento
El Caltabazo Tel: (02) 2750 - 986 / 2750 - 987

FIRMA AUTORIZADA

VENDEDOR

Gráfico No. 27 Liquidación de compras
Elaborado por GALARZA, Mayra (2013)

6.7. METODOLOGÍA O MODELO OPERATIVO

Cuadro No. 45 Modelo operativo de la propuesta

FAS E	ETAPAS	METAS	ACTIVIDADES	RECURSO S	RESPON SABLE	TIEMPO
I N I C I A L	SENSIBILIZACIÓN	Socializar el proyecto con las autoridades y el personal del SRI Presentación de la propuesta con las autoridades del SRI.	1.- Planificación 2.- Presentación 3.- Discusión 4.- Validación de recomendaciones	Intelectuales físicos : sala de reuniones	Ing. Mayra Galarza	Enero a Marzo 2013
	PLANIFICACIÓN	Realizar el plan operativo a cumplir para la aplicación de proyecto	Diseño del cronogramas de actividades	Computador	Ing. Mayra Galarza	Abril a Mayo 2013
C E		Ejecutar el cronograma de actividades planificadas para la realización del proyecto	1.- Presentación de la propuesta 2.- Análisis de riesgos 3.- Reuniones de	Computador, Materiales	Ing. Mayra Galarza	Mayo a Diciembre 2013

N T R A L	IMPLEMENTACIÓN		consenso 4.- Realización de diseño preliminar 5.- Revisión de expertos	de oficina		
F I N A L	EVALUACIÓN	Elaborar un instrumento de evaluación y realizar periódicamente informes de avance	1.- Diseño del instrumento de Evaluación 2.- Validación por expertos 3.- Aplicación del Instrumento	Intelectual es: asesoría	Ing. Mayra Galarza	Evaluación permanente indefinida

Fuente: Proyecto de Investigación
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

6.8. ADMINISTRACIÓN

Institución: Servicio de Rentas Internas Regional Centro I

Funcionarios: Departamento de Gestión Tributaria.

6.9. PREVISION DE LA EVALUACIÓN

Cuadro No. 46 Previsión de la evaluación

PREGUNTAS BASICAS	EXPLICACION
¿Quiénes solicitan evaluar?	<ul style="list-style-type: none">· Funcionarios del SRI Regional Centro I (Funcionarios de los Departamentos de Gestión Tributaria)· Director Regional y Provincial
¿Por qué evaluar la propuesta?	La evaluación permitirá conocer la consistencia de la propuesta elaborada, para saber y analizar que estrategias se han cumplido y en cuales ha existido más dificultad, para establecer la efectividad
¿Para qué evaluar?	Para establecer si los objetivos planteados se han cumplido en forma satisfactoria, y están mejorando los procesos
¿Qué evaluar?	La aplicación y funcionalidad como herramienta que permita cumplir el proceso de clasificación de manera efectiva Las mejoras en la toma de decisiones estratégicas
¿Quién evalúa?	<ul style="list-style-type: none">· Funcionarios del SRI Regional Centro I (Funcionarios de los Departamentos de Gestión Tributaria)· Jefes departamentales· Autoridades del SRI
¿Cuándo evaluar?	La evaluación será permanente, estableciéndose el

	<p>impacto de la propuesta en periodos trimestrales y realizar otra evaluación total en forma semestral, cada año se evaluara el proyecto analizando las metas cumplidas.</p>
¿Cómo evaluar?	<p>Mediante una investigación sobre la ejecución del proyecto con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Observación y análisis ▪ Encuestas ▪ Entrevistas ▪ Sondeos de opinión ▪ Correos electrónicos
¿Con que evaluar?	<p>Con los instrumentos para la investigación: cuestionario de preguntas, guías de entrevistas, autoevaluación y observación</p>

Fuente: Proyecto de Investigación
Elaborado por: GALARZA Mayra (2013)

BIBLIOGRAFIA

- ABRIL F., María F., (2006), "Atención al Contribuyente en el SRI Ambato y la Incidencia en el Cumplimiento de las obligaciones Tributarias", Ambato-Ecuador, 150pp.
- ÁVILA VALENZUELA, Milagros Guadalupe (2010) Consecuencias de la Evasión Fiscal (2010) México-México.
- CABAY CEPEDA, María Paulina (2013), en "Metodología de cálculo de las brechas de recaudación en el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y la determinación de la evasión tributaria por sector económico períodos fiscales 2003 al 2010" Universidad Técnica de Ambato , Ambato-Ecuador.
- CARPIO RIVERA, Romeo (2007), "Diseño de una estructura organizacional para la administración tributaria ecuatoriana" Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador. Quito-Ecuador
- Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008.
- DE CESARE, Claudia M (2007): "Impuestos a los Patrimonios en América Latina". Tributación directa en América Latina, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. El Salvador.
- DIEZ, Humberto y COTO, Alberto P.: "Propuestas técnicas para enfrentar la evasión", año 2000, Doctrina Tributaria N° 249.
- JIMENEZ, Juan Pablo y otros (2010) "Evasión y equidad en América Latina" Santiago de Chile.

- SALAZAR FALCÓN Vicente Ricardo (2012) “El comportamiento post-compra del consumidor de vehículos y la post venta de NOVAUTO de la ciudad de Ambato” Universidad Técnica de Ambato. Tesis de grado. Ambato-Ecuador.
- SILVA SILVA, Lucila Elizabeth (2011) “La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la Universidad Técnica de Ambato en el período fiscal 2011” Universidad Técnica de Ambato. Ambato-Ecuador.
- ALARCON ANDINO Mauro (2012), “Instrumentos y Técnicas para medir la Evasión”, (En línea) Disponible en: http://www.taxcompact.net/documents/seminar-montevideo2/2012-11-22_itc_Andino_SRI.pdf (05.10.13).
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID: 2011), “Recaudar impuestos no es todo”, consultado en: <http://www.portafolio.co/economia/%25E2%2580%2598recaudar-impuestos-no-es-todo%25E2%2580%2599-afirma-el-bid> (05.10.13).
- CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES (2013), “El Servicio de Rentas Internas”, (En línea) Disponible en: <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/tool/print/index.php?id=1133> (13.10.13).
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), (2013), “Evasión y equidad en América Latina”, (En línea) Disponible en: <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/8/38398/P38398.xml&xsl=/de/tpl/p9f.xsl&base=/dds/tpl/top-bottom.xslt> (28.09.13).

- CONCEPTOS.com (2006) “Terminología”, (En línea). Disponible en: <http://deconceptos.com/general/disposicion#ixzz2l6bKtyMg> (05.10.13).
- DERECHO ECUADOR, Revista judicial, (2011), “Ley de Régimen Tributario Interno”, (En línea) Disponible en: http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=4140 (27.07.2011).
- DIARIO EL COMERCIO., (2010), “Picaihua se altera con la feria de carros”, (En línea), Disponible en: <http://www.elcomercio.com/generales/solotexto.aspx?gn3articleID=231031> (26.09.2013).
- DIARIO EL COMERCIO., (2010), “Picaihua se altera con la feria de carros”, (En línea) Disponible en: <http://www.elcomercio.com/generales/solotexto.aspx?gn3articleID=231031> (26.09.2010).
- DIARIO HOY.com.ec “El alza de impuestos para las autopartes golpeó el mercado de los autos usados” <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/el-alza-de-impuestos-para-las-autopartes-golpeo-el-mercado-de-los-autos-usados-573342.html> (15.10.13).
- Diccionario Básico Tributario Contable, (2013) “Evasión”,(En línea) Disponible en: http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_e.htm (20.10.13).
- ECONOMICS.es artículo “Definición de evasión fiscal”, (En línea), Disponible en: <http://www.economic.es/programa/glosario/definicion-evasion-fiscal> (05.10.13).

- ECUADOR INMEDIATO. COM, Periódico Instantáneo del Ecuador, (2012), “Índice de evasión de impuestos aún es elevado en Ecuador, pese a nuevas políticas del SRI ”, (En línea) Disponible en:
http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=177269&umt=indice_evasion_impuestos_a_un_es_elevado_en_ecuador_pese_a_nuevas_politicas_del_sri (28.09.13).
- ECUADOR PATIO.com (2012) en su publicación “Por qué son tan caros los carros en el Ecuador
[http://ecuadorpatio.com/por-que-son-tan-caros-los-carros-en-ecuador/\(28.09.13\).](http://ecuadorpatio.com/por-que-son-tan-caros-los-carros-en-ecuador/(28.09.13).)
- EL TELEGRAFO (2013), “Una feria que crece entre evasión y pocos servicios”, (en línea) disponible en:
<http://www.telegrafo.com.ec/regionales/regional-centro/item/una-feria-que-crece-entre-evasion-y-pocos-servicios.html> (28.09.13).
- ENCICLOPEDIA DE ECONOMÍA (2013): “Equidad”, (En línea), Disponible en:
<http://www.economia48.com/spa/d/equidad/equidad.htm> (28.09.13).
- Ensayos (2010): “Administración tributaria” consultado en:
<http://www.buenastareas.com/ensayos/Administracion-Tributaria/451232.html> (15.10.13).
- IEPALA (2012) “Disposición Legal: Curso”, (En línea), Disponible en: http://www.iepala.es/curso_ddhh/ddhh12.htm (10.10.13).
- LUIS G. MEZA CASCANTE (2013), “El paradigma positivista y la concepción dialéctica del conocimiento”, (En línea) Disponible en:

<http://www.tecdigital.itcr.ac.cr/revistamatematica/ContribucionesV4n22003/meza/pag1.html> (13.10.13).

- MINISTERIO DE FINANZAS (2013), “Presupuesto General del Estado”, (En línea) Disponible en: <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/> (13.10:13).
- PATIO DE AUTOS. Com (2012) en el artículo “Impuestos acorralan el mercado automotriz ecuatoriano”
http://www.patiodeautos.com/noticias/estadisticas/impuestos-acorralan-al-mercado-automotriz-ecuatoriano_1964.html
(13.10.13).
- PATIO DE AUTOS.COM (2012), en el artículo “Se estudia la posibilidad de abrir dos mercados de autos en Ambato:
http://www.patiodeautos.com/noticias/industria/se-estudia-la-posibilidad-de-abrir-dos-mercados-de-autos-en-ambato_2244.html
(13.10.13).
- Revista Fiscalidad (2013),”Política Económica” (En línea), Disponible en:
http://www.ecofinanzas.com/diccionario/P/POLITICA_ECONOMICA.htm (13.10.13).
- REVISTA LIDERES.ec (2013): “En Ambato se venden cerca de 700 vehículos nuevos del mes”, (En línea) Disponible en:
<http://www.revistalideres.ec/tag/ambato.html> (13.10.13).
- REVISTA LIDERES.ec (2013), tema “Ambato-Ecuador, vehículos Sierra Centro-Negocios” (En línea), Disponible en:
http://www.revistalideres.ec/economia/Tungurahua-Ambato-Ecuador-vehiculos-sierracentro-negocios-financiamiento_0_919708024.html. (13.10.13).

- SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, (2011), “Plan Nacional del Buen Vivir”, (En línea) Disponible en: <http://plan.senplades.gob.ec/objetivos-nacionales-de-desarrollo-humano> (09.10.11).
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, (2011), “Plan Estratégico y Proyectos”, Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/plan-estrategico-institucional;jsessionid=B127F4E0F9753F11DB1D7F48ACE37738.sriint> (09.10.11).
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI), “Una nueva política fiscal para el buen vivir”, (En línea) Disponible en: <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/page/view.php?id=681> (28.09.13).
- TODO COMERCIO EXTERIOR.com.ec “Resolución 66: El Comex regula importaciones de vehículos”, (En línea), Disponible en: <http://blog.todocomercioexterior.com.ec/2012/06/resolucion-66-cupos-vehiculos.html> (25.06.12).
- DERECHO ECUADOR, Revista judicial, (2010), “Código Tributario - Actualizado”, (En línea) Disponible en: http://www.derechoecuador.com/index.php?Itemid=442&id=4141&option=com_content&task=view (17.11.2010).
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, (2013), “Evaluación de la capacidad Recaudatoria del sistema tributario y la evasión tributaria”, (En línea) Disponible en: http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/ciat96.htm (20.10.13).

ANEXOS

ANEXO 1.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE SITUACIONES			
SITUACIÓN REAL NEGATIVA	IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA A SER INVESTIGADO	SITUACIÓN FUTURA DESEADA POSITIVA	PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO
<p>En el sector de vehículos usados debido a la informalidad con que se han venido desarrollando las actividades de comercio ha permitido que la brecha de recaudación constituya uno de los factores principales que distorsiona la economía pues a través de una simple observación podemos identificar que no tributan lo que deberían.</p> <p>Marcando así en mayor proporción la diferencia entre ricos y pobres; generando grupos específicos de poder y debilitando así la confianza de la sociedad en el Estado.</p>	<p>Brecha de recaudación en el la comercialización de vehículos usados.</p>	<p>Calcular la brecha de recaudación en la comercialización de vehículos usados, con el fin de proponer estrategias de control. Proporcionándole así al estado las herramientas que le permitan generar igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Analizar en forma breve el marco legal del Impuesto a la Renta. · Elaborar un informe de la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados. · Proponer estrategias de control que le permitan a la Administración Tributaria definir metas, orientar planes, y realizar posibles reformas acordes a la realidad del sector.

Anexo 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS VENDEDORES DE VEHICULOS USADOS DEL CANTÓN AMBATO

OBJETIVO: Determinar la incidencia de las políticas fiscales en la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados de la ciudad de Ambato.

Escoja solo una alternativa de respuesta, su sinceridad desarrollar un trabajo más productivo para colaborar con la política fiscal. Agradecemos su colaboración y se garantiza absoluta reserva sobre la información suministrada.

1. ¿Considera Ud., que los valores que cobra el Municipio para el ingreso de su vehículo a esta plaza, sean adecuados?

ALTERNATIVAS	
Siempre	<input type="checkbox"/>
Frecuentemente	<input type="checkbox"/>
Rara vez	<input type="checkbox"/>
Casi nunca	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

2. ¿Si el SRI exigiera un impuesto por la venta de su auto, Ud., estaría dispuesto a pagarlo?

ALTERNATIVAS	
Siempre	<input type="checkbox"/>
Frecuentemente	<input type="checkbox"/>
Rara vez	<input type="checkbox"/>
Casi nunca	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

3. ¿Ud., ha recibido algún beneficio social equivalente a los impuestos que le demanda el Estado?

ALTERNATIVAS	
Siempre	<input type="checkbox"/>
Frecuentemente	<input type="checkbox"/>
Rara vez	<input type="checkbox"/>
Casi nunca	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

4. ¿Ud., se siente satisfecho con el nivel de desarrollo social del país?

ALTERNATIVAS	
Siempre	<input type="checkbox"/>
Frecuentemente	<input type="checkbox"/>
Rara vez	<input type="checkbox"/>
Casi nunca	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

5. ¿Cree que el SRI recauda todos los impuestos por la venta de vehículos usados?

ALTERNATIVAS	
Siempre	<input type="checkbox"/>
Frecuentemente	<input type="checkbox"/>
Rara vez	<input type="checkbox"/>
Casi nunca	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

6. ¿Ud., factura en la venta de los vehículos?

ALTERNATIVAS	
Siempre	<input type="checkbox"/>
Frecuentemente	<input type="checkbox"/>
Rara vez	<input type="checkbox"/>
Casi nunca	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

7. ¿Concede crédito en la comercialización de los vehículos de su propiedad?

ALTERNATIVAS	
Siempre	<input type="checkbox"/>
Frecuentemente	<input type="checkbox"/>
Rara vez	<input type="checkbox"/>
Casi nunca	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

8. ¿Consideraría usted que existen vacíos legales que fomenta la evasión tributaria sobre la compra-venta de vehículos usados y que afecta a la recaudación de impuestos?

ALTERNATIVAS	
Siempre	<input type="checkbox"/>
Frecuentemente	<input type="checkbox"/>
Rara vez	<input type="checkbox"/>
Casi nunca	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

9. ¿Considera que la Administración del SRI debiera encaminar de manera más precisa las políticas fiscales para el control tributario en el negocio de vehículos usados?

ALTERNATIVAS	
Siempre	<input type="checkbox"/>
Frecuentemente	<input type="checkbox"/>
Rara vez	<input type="checkbox"/>
Casi nunca	<input type="checkbox"/>
Nunca	<input type="checkbox"/>

Anexo 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL
CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS SEÑORES GERENTES DE LOS PATIOS DE
VEHICULOS USADOS DEL CANTÓN AMBATO

OBJETIVO: Determinar la incidencia de las políticas fiscales en la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados de la ciudad de Ambato.

Su sinceridad en las respuestas permitirá desarrollar un mejor trabajo para colaborar con la política fiscal. Agradecemos su colaboración y se garantiza absoluta reserva sobre la información suministrada.

1. ¿Considera Ud., que se debiera imponer un tributo a la venta de vehículos en la feria de autos usados en el sector de Picaihua?

.....
.....
.....

2. ¿Cuántos vehículos se venden por mes en su local de Autos Usados?

.....
.....
.....

3. ¿Qué valor de comisión Ud., maneja por la negociación realizada?

.....
.....
.....

4. ¿Cuál debería ser el mecanismo más apropiado para determinar este impuesto a los vehículos en el mercado libre de Ambato?

.....
.....
.....

5. ¿En que tipo de obras de beneficio social debiera ser invertido el ingreso tributario que maneja el Estado Ecuatoriano?

.....
.....
.....

6. ¿Cuál ha sido el beneficio social que Ud., ha recibido por sus aportes al SRI?

.....
.....
.....

.....
7. ¿Qué acciones debe adoptar el SRI para reducir la brecha de recaudación de impuestos por la venta de vehículos usados?

.....
.....

8. ¿Con qué frecuencia factura la comisión en la venta de los vehículos?

.....
.....

9. Cuando compra vehículos ¿realiza el traspaso de dominio?

.....
.....

10. ¿Concede crédito en la comercialización de los vehículos de su propiedad: cuál es el plazo de pago y el % de interés que se maneja?

.....
.....

11. ¿A través de cuál entidad financiera realiza las ventas a crédito?

.....
.....

12. ¿Ud., cree que existan vacíos legales sobre la compra/venta de vehículos usados, que afecten a la recaudación de impuestos?

.....
.....

¡GRACIAS POR LA COLABORACIÓN!